



Estado laico, derechos sexuales y derechos reproductivos: el caso del matrimonio igualitario y adopción homoparental en el municipio de Toluca

T E S I S

que para obtener el grado de

**Maestro en Ciencias Sociales
con especialidad en Desarrollo Municipal**

presenta

José Luis Mecatl Carmona

Director de Tesis: Dr. Daniel Gutiérrez Martínez

Julio, 2020

Comité

Presidente

Vocal

Secretario

*“La vida es fascinante, solo hay que mirarla
a través de las gafas correctas”.*
-Alexandre Dumas

Índice

Introducción...6

1. Impacto del Estado laico en las políticas públicas vinculadas con los derechos sexuales y derechos reproductivos...11

- 1.1. Planteamiento del problema.....11
- 1.2. Heurística de la laicidad. Los Derechos sexuales y Derechos reproductivos.....24
 - 1.2.1. Ubicuidad de un fenómeno moderno.....24
 - 1.2.1.1. Moral de la Iglesia...24
- 1.3. Estado.....27
- 1.4. Secularidad...31
 - 1.4.1. Secularidad Plural...33
 - 1.4.2. Secularidad Societal...34
 - 1.4.3. Secularidad Racionalizada...35
 - 1.4.4. Secularidad Individual...36
- 1.5. Laicidad...37
 - 1.5.1. Laicismo...39
 - 1.5.2. Estado laico...41
 - 1.5.3. Estado Pluriconfesional...43
 - 1.5.4. Laicidad Positiva...44
 - 1.5.5. Laicidad como régimen de convivencia...45

2. Indicadores de la laicidad...48

- 2.1. Origen de la laicidad en el Estado mexicano...48
- 2.2. Construcción de los indicadores...52
- 2.3. Marco Normativo...56
 - 2.3.1. Marco Normativo: Nivel nacional...58
 - 2.3.2. Marco Normativo: Nivel estatal...64
 - 2.3.3. Marco Normativo: Nivel municipal...70
- 2.4. Política Pública...76
 - 2.4.1. Política Pública: Nivel nacional...78
 - 2.4.2. Política Pública: Nivel estatal...85
 - 2.4.3. Política Pública: Nivel municipal...89

3. Cultura Política...95

- 3.1. Aspectos Metodológicos...97
- 3.2. Cultura Política: Grupo focal...100
- 3.3. Cultura Política: Entrevistas...122

4. Presentación de Resultados...145

Conclusiones...149

Anexos...152

Fuentes Consultadas...162

Agradecimientos

Cuando se comienza un viaje, a veces lo más difícil es dar el primer paso. En mi caso, llegar al clímax de este proceso significa el comienzo de una etapa nueva en mi vida. Agradezco de corazón al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por el apoyo para poder realizar este proceso de mayor profesionalización, ya que sin ese apoyo no podría haber transitado por esta experiencia, por el apoyo económico otorgado durante dos años. Así como a mi ahora alma mater, El Colegio Mexiquense A.C., que además de formación académica me permitió continuar con el apoyo de recursos necesarios para poder concluir este proceso, con una beca de extensión otorgada a tres meses. Así como un apoyo extra de dos meses por parte de la Secretaría de Educación del Estado de México.

Agradezco infinitamente a mis padres, José Luis y Silvia, quienes animaban a este estudiante cada que el proceso parecía más duro. Mis hermanos, Adrián y Violeta, ambos me animaron, cada uno según su perfil para poder llegar a este punto. Mi sobrina, Regina, en quien siempre encuentro el respiro para seguir adelante.

Agradezco a mi comité de tesis, quienes tuvieron la paciencia para dirigirme y comentarme. Sin sus observaciones y experiencias este proceso no hubiera sido posible. Agradezco al Dr. Felipe Gaytán, tanto por los consejos formales como las pláticas casuales. A la Dra. Nelly Caro por sus recomendaciones documentales y sus consejos tan puntuales. Así como a mi Director, Dr. Daniel Gutiérrez, por su paciencia y esmero en el proyecto, quien adoptó también como suyo.

Introducción

Amartya Sen (2000) propone el desarrollo como la expansión de libertades. Estas libertades pueden traducirse como ampliación de derechos para los individuos de una sociedad. Un derecho, a diferencia de un privilegio, es una garantía que las personas pueden ejercer dentro de un Estado. Figueroa (2012) rescata tres generaciones para clasificar el ejercicio de cualquier derecho. En primer lugar, se encuentran los derechos que limitan el poder del Estado. Ejemplo de ellos son: la libertad de conciencia, libertad de expresión y libertad de pensamiento.

La segunda generación son los derechos que el Estado, a través de su intervención, debe garantizar a la población. Derecho a la salud y derecho al trabajo, por ejemplo.

Mientras que la tercera generación habla de los derechos que sirven para evitar violencia o discriminación a un colectivo. Por ejemplo, aquellos que resguardan el medio ambiente y la garantía de los derechos humanos¹. Esta última generación se ve violada en diferentes contextos. La violación puede ocurrir por invasión, negligencia, discriminación u omisión (Figueroa, 2012). Al verse violados estos

¹ En esta clasificación entran todos aquellos derechos que no pueden ser violados a ningún individuo. Además, de que le son otorgados de manera directa por el simple hecho de ser humano. La Declaración Universal de los Derechos Humanos contiene 30 Artículos. Dicha Declaración está vigente desde el 10 de diciembre de 1948.

derechos, se pierde la capacidad que tienen de crear realidades. Esta capacidad es lo que permite a una sociedad tener un proceso de diversificación.

La diversidad es una característica común que se ha presentado en diferentes puntos del desarrollo social. Reconocer una diversidad vuelve necesario identificar las manifestaciones individuales y diferenciarlas unas de otras. Un ejemplo claro de estas manifestaciones individuales es la diversidad de orientaciones sexuales, por lo que el Estado debe garantizar los derechos a toda su población sin importar su identidad de género u orientación sexual.

Si el objetivo no se cumple, se habla entonces de una incapacidad por parte de las instituciones gubernamentales para atender las necesidades presentes. Por lo tanto las libertades de elección se ven limitadas y no existe un desarrollo pleno de acuerdo con el pensamiento de Sen.

Desde la década de los 70 comenzó el debate a nivel mundial, así como la promoción por una serie de derechos que buscan expandir las libertades de los individuos en dos clasificaciones específicas: los derechos sexuales y derechos reproductivos.

El antecedente principal para acuñar los conceptos Ds y Dr² ocurrió en el año 1952 con la fundación en Bombay, India, de la Federación Internacional de Planificación Familiar (IPPF). Esta organización se fundó con el objetivo de velar por la salud sexual y reproductiva de la población mundial. Actualmente tiene presencia en más de 189 países.

El debate continuó, sin llegar a la clasificación oficial, en 1979 en los Países Bajos por el movimiento feminista. Años más tarde en 1994 en la Conferencia sobre Población y Desarrollo en El Cairo, Egipto, se habló por primera vez de los derechos sexuales y derechos reproductivos como conceptos en construcción.

Como resultado de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer un año más tarde, 1995, en Beijing, China, se oficializó el concepto.

Dicha definición fue una evolución del concepto original acuñado en 1979 en Holanda por el movimiento feminista³. La conceptualización final deja detrás

2 Siglas utilizadas para los términos derechos sexuales y derechos reproductivos.

³ La definición final fue la siguiente: *Derechos de las mujeres y los hombres a tener control respecto de su sexualidad, a decidir libre y responsablemente sin verse sujetos a la coerción, la discriminación y la violencia; el derecho de todas las parejas e individuos a decidir de manera libre y responsable el número y espaciamiento de sus hijos y a disponer*

únicamente el valor de la salud y pasa a tener una gama más amplia en un sentido de decisión de proyecto de vida.

Los derechos reproductivos, se pueden definir como el conjunto de libertades de una persona a decidir sobre su propia reproducción. Esta definición deja muchos elementos al aire. Figueroa (2012) resalta la diferenciación de realidades entre un hombre y una mujer. De principio porque solo uno puede embarazarse. Lo anterior como base a la complejidad de introducir en esta definición a las personas infértiles y homosexuales. Como resultado de esta ambigüedad surge una natural discriminación en el ejercicio de estos derechos. Debido a que conceptualmente deja fuera a las personas incapaces de la reproducción biológica.

Los derechos sexuales se definen como la posibilidad de decidir sobre la actividad sexual de cada uno de los individuos. La dificultad de la misma radica en cómo garantizar este derecho. Sobre todo, en un contexto como México donde el discurso de lo aceptado socialmente (por no decir lo bueno) se encuentra bajo la influencia de modelos heterosexuales, definidos como lo *normal*.

La diversidad de orientaciones sexuales se ve excluida del modelo social aceptado y legitimado en nuestro país. Dicha legitimación viene del concepto de qué es la familia. En México, se ven presentes valores tradicionales basados en pensamientos religiosos al conceptualizar el término familia. Ilustrado en campañas políticas que cuentan con elementos discursivos en favor de modelos tradicionales, aquellos que se alinean con la base de las religiones occidentales judeocristianas (Redacción, 2017).

La aceptación de estos modelos tradicionales excluyen los modelos de la diversidad antes mencionada, lo que puede propiciar la falta de garantía de derechos para sectores específicos.

Al reconocer esta diversidad sexual y atender plenamente al ejercicio de derechos no discriminatorios, se excluyen en primer punto la fragmentación de estas garantías. Para en un segundo momento, evitar las prácticas de sanción con base discriminatoria.

de la información, la educación y los medios para ello, así como a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva. (Cf. Maoño, 2006)

Estas prácticas siguieron vigentes en el siglo XXI. De acuerdo con cifras de La Asociación Internacional Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual e Intersex en 2012 78 países continuaban practicando sanciones jurídicas a la comunidad LGBTTTIQA+⁴ (ILGA, 2016)⁵. De los cuales 12 de ellos pertenecen al continente americano.

Durante el 2012, 193 países, esto es el 98% de los 195 países existentes en el mundo, formaban parte de la ILGA. De los cuales el 40% en 2012 ejercían sanciones en contra de las personas fuera de la orientación heterosexual.

Es pertinente mencionar que en 2012 derechos como el Matrimonio Igualitario, la Adopción Homoparental y la Interrupción Legal del Embarazo no estaban incluidos dentro de la reglamentación mexicana.

El caso que se vive en México en el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos se propone en esta tesis con la evaluación en el uso de la herramienta de la laicidad. El compendio de estudios introductorios de la laicidad trabajado por Blancarte et. al (2012) propone este concepto con la posibilidad de usarse como una herramienta gubernamental. Esta herramienta permite que los Estados-nación puedan velar por los derechos de sus poblaciones naturalmente diversas.

Bajo los pilares de la no discriminación, la tolerancia y el pleno ejercicio de los derechos, se cimienta la base tripartita que debería tener cualquier Estado que busca el apellido de ser laico (Bauberot, 2005). Apellido que México adoptó desde el año 2012 en su reforma al Artículo 40 constitucional.

El que un Estado se reconozca como laico rebasa a los dogmas ideológicos como aglutinante de la sociedad, dando paso a la construcción de sociedades modernas, donde el papel de una base moral dogmática tiende a disminuir y comienza la transición a la diversidad cultural con carácter más secular (Cf. Stavenhagen, 2012).

Por lo tanto el presente estudio tiene como objetivo evaluar el ejercicio de la laicidad como herramienta en la normativa mexicana, así como su aplicación en las políticas públicas. Específicamente en los casos de los derechos del matrimonio igualitario y adopción homoparental. Lo anterior al considerar que son casos de

⁴ Comunidad que contempla las orientaciones sexuales: lésbico, gay, bisexual, transexual, travesti, transgénero, intersex, queer y asexual. Bajo las clasificaciones tomadas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (2014), se decidió por la comunidad añadir el signo "+" para toda aquella clasificación que no se esté considerando.

⁵ International lesbian, gay, bisexual, trans and intersex association

estudio donde se puede ver de manera clara el conflicto entre la aceptación y rechazo con un criterio moral específico.

La tesis se presenta en tres partes principales. En primera instancia, se construye un andamiaje conceptual. Esto al definir las implicaciones de tener a la laicidad y secularidad inmersas en un contexto normativo-social. El primer capítulo rinde cuenta de cómo se acuñó el concepto de laicidad y secularidad, bajo qué influencias se han expuesto y qué modificaciones tuvieron dentro del marco internacional y mexicano.

La segunda parte refiere a la construcción de indicadores para medir la presencia y condición de ambos conceptos en la normatividad y política pública del Estado mexicano. El punto anterior visibiliza en qué medida existe una congruencia entre los reglamentos y el accionar del gobierno mexicano en los casos de estudio matrimonio igualitario y adopción homoparental. Las dimensiones que abarca esta evaluación son los niveles: macro (federal), meso (Estado de México) y micro (municipio de Toluca).

Una vez que la evaluación se realiza en lo normativo y la política pública, se presenta el tercer apartado, cultura política. Dicho indicador tiene como objetivo ilustrar, a través del trabajo de campo, el pensamiento social que respalde los dos indicadores anteriores (normativo y política pública) a nivel municipal.

Los conceptos teóricos a considerar en la evaluación son el pensamiento combinado de Michel Foucault y Norbert Elías. Los cuales, a consideración del tesista, cuentan con los elementos necesarios para mostrar cómo se desarrolla la exclusión en el pensamiento social para limitar los derechos de sectores específicos de la población.

Cada capítulo cuenta con la delimitación teórico-conceptual a considerar dentro de la interpretación de la realidad. Lo que resulta en un modelo que puede aplicarse a la configuración deseada para una interpretación más extensa. Lo que permite modificar la selección de los casos de estudio tanto en sentido de los derechos elegidos, como de las dimensiones espaciales.

1. Impacto del Estado laico en las políticas públicas vinculadas con los derechos sexuales y derechos reproductivos

1.1 Planteamiento del Problema

En el año 2012 la Constitución mexicana recibió una reforma a su Artículo 40⁶, definiendo al país como una República laica, lo cual resalta la separación entre la esfera pública y la esfera privada sobre lo que el Estado debe garantizar y lo que cada individuo puede creer. En este sentido, basándonos en la Declaración Universal sobre la Laicidad en el Siglo XXI (Baubérot, Milot y Blancarte, 2005) , el Estado debe garantizar derechos a las personas basados en tres principios principales básicos: a) la autonomía de lo civil y político frente a lo religioso y/ o ideologías, creencias particulares; b) la no discriminación directa o indirecta hacia cualquier persona; c) la libertad de consciencia de decidir en creer o no creer en los símbolos sagrados que nos generen, a nuestro parecer, sentido a la vida de todos los días.

El primer principio tiene como base la autonomía de la moralidad del Estado frente a la moralidad de una confesión religiosa o doctrina específica. La autonomía entre ambas moralidades permite que las herramientas diseñadas por el Estado sean cada vez más incluyentes. El término autonomía se define como la facultad de una persona o institución que puede obrar según su criterio, con independencia de la opinión o

⁶ Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, **laica**, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental (Const., 2018).

deseo de otros. La autonomía de lo civil frente a lo religioso vela por la inclusión de la mayoría (si no todas) de las ideologías y confesiones religiosas, tratando de garantizar un bienestar común. Un ejemplo de este principio es el matrimonio igualitario, al no permitir la unión conyugal entre personas del mismo sexo, se violenta su derecho fundamental a la familia y asociación. Uno de los argumentos principales, por parte de la sociedad civil contraria a la promulgación del matrimonio igualitario, es la defensa del modelo que organizaciones como Frente Nacional por la Familia denomina tradicional de familia. Un modelo que obedece a los estándares morales judeocristianos occidentales. Lo anterior resalta la influencia de la moral con base en modelos religiosos, aún en los tiempos actuales, para el pensamiento que tiene influencia de lo privado a lo público⁷.

El segundo principio resalta la plena garantía de los derechos a todos los ciudadanos de un Estado nación. Lo anterior refiere a que ningún ciudadano puede recibir un trato inferior bajo ningún parámetro. El Estado debe garantizar un pleno ejercicio de derechos sin importar raza, religión, orientación sexual, ideas políticas y situación económica. Los parámetros mencionados reconocen una pluralidad en los perfiles existentes de una sociedad civil. El Estado debe buscar que los derechos que sean equitativos para su población sin importar su perfil y características particulares. La decisión que un individuo tome con respecto a los derechos y normas existentes recae en sus elecciones particulares, pero las opciones las otorga el gobierno. La interrupción legal del embarazo sirve para ejemplificar este principio. Si un gobierno aprueba las políticas públicas necesarias para ejercer este principio no está limitando a los individuos que se encuentren en oposición. No se obliga a nadie a realizar este acto; pero se dota de los elementos para quienes busquen ejercerlo de manera legal y segura. Lo anterior resalta una inclusión a la pluralidad de pensamiento, ideologías y decisiones que se alberga en la misma sociedad.

⁷ Esta es la base del concepto de laicidad y su aplicación en el Estado. Las creencias, religión y forma de pensar corresponden al ámbito privado. Mientras que la esfera pública se encarga del quehacer del gobierno. Para Stavenhagen (2012) esto se divide en la *civitas* y la *polis*. Además de ilustrarlo con un ejemplo bíblico "Dad al César lo que es del César". La moral de la iglesia pasa a ser interiorizada en un carácter privado e individual. Mientras que la moral del Estado pasa a ser de carácter público y colectivo. La herramienta de la laicidad para la construcción de la moral del Estado resulta pertinente para garantizar un pleno ejercicio de derechos humanos a la población en general.

El tercer principio habla de la libertad de creencia de cada individuo. Esta libertad de creencia alberga religión, pensamientos o sacralización de cualquier objeto que el individuo decida. El límite de esta libertad se encuentra en no violentar los derechos y libertades de los demás. Una religión o base moral confesional no puede estar por encima de ninguna otra. Lo anterior permite que la tolerancia sea el pilar que sostiene a este principio. La convivencia obtiene un rango más amplio y se puede pensar en una pluralidad social con una estabilidad mayor sin buscar la supremacía de una ideología u otra.

Lo anterior significa también que el Estado siendo constitucionalmente laico, debe garantizar al menos estos tres principios, por lo menos en tres dimensiones de gobierno nacional, estatal y municipal. A su vez, dentro de cada nivel, existen dimensiones que reflejan dichos principios: i) la dimensión normativa de gobiernos (constituciones y leyes orgánicas), ii) la de las políticas públicas y iii) y la de las acciones de estado en el seno de la sociedad que promuevan la interiorización de dichos principios (cultura política laica). Lo anterior, significa que si, por ejemplo, hubo una reforma al artículo 40 constitucional, por la misma lógica de gobierno tendrían que desprenderse de ahí, cambios en las leyes orgánicas, y por ende aplicaciones al nivel de las políticas públicas, de modo que al final, como transferencia en cascada, la población y los ciudadanos terminarían por interiorizar dichos cambios normativos y valores políticos (en este caso laicos), y terminar por aplicarlos a su comportamiento y apreciación convivencia diarios con el resto de los ciudadanos (cultura política laica). De hecho, esta última faceta, es la más emblemática para dar cuenta de la distancia que puede haber entre los cambios normativos y legislativos realizados, y la interiorización de dichos valores, que se ven expresados por la población (el lazo entre Estado y sociedad). Aquí, se encuentra el vínculo en el seno del Estado, entre laicidad-laicización y secularidad-secularización. Laicidad, se refiere al marco del Estado laico donde hay conexión entre normatividad legislativa y políticas públicas de gobierno; mientras que, secularidad se remite al seno de la población y ciudadanos y la interiorización o cambios valóricos existentes (Cf. cultura política laica). Este será uno de los análisis contenidos en este estudio, es decir, analizar la coherencia lógica gubernamental, desde la lógica de tipo cascada en cuanto a los valores de la laicidad se refieren, y dar cuenta con ello la congruencia y lógica procedimentales entre las

diferentes dimensiones de gobierno: normativas, políticas públicas y cultural política laica de los ciudadanos (interiorización de valores). El análisis de congruencia entre dimensión normativa y de políticas públicas nos remite a “medir” la laicidad del Estado. Por su parte, el análisis de congruencia entre las efectivas aplicaciones de las políticas públicas laicas y la interiorización de dichos valores laicos entre la población, nos remite a “medir” la relación entre Estado laico y sociedad secularizada (Gaytán, 2012) (Cf. Gaytán, 2012).

El segundo problema con el que nos encontramos es el de ver hasta dónde hay garantía del Estado laico en la transferencia de las leyes promulgadas (verbigracia el artículo 40 constitucional), en los diferentes niveles de gobierno: federal, estatal, municipal. Este es un tema de por más fundamental en el análisis, puesto que el Estado mexicano, al tener un gobierno federal, cuenta con características particulares de gobierno, cuyas repercusiones y contradicciones se puede encontrar en los casos en donde, a pesar de haber cambios a la reforma constitucional o a las leyes orgánicas, estos no siempre se van a ver efectivamente aplicados en los demás niveles de gobierno (estatal y/ o municipal). A este respecto podemos citar el caso, de cómo en el año 2016 durante la administración del entonces presidente de México, Enrique Peña Nieto, se aprobó constitucionalmente el matrimonio igualitario; hecho que, debió reflejarse en los órdenes de gobierno descendentes. A pesar de su promulgación a nivel federal la resistencia por su aprobación en los congresos estatales ha sido evidente bajo argumentos y presiones por parte de diferentes organizaciones civiles de corte conservador, que argumentaba que con declaraciones que; “el matrimonio gay atenta contra la familia y la paz” (Ramos, 2018). Ello refleja el peso que las figuras religiosas podrían tener en el Estado mexicano, particularmente en las entidades estatales, ya no se diga municipales. Todo simula como si a menor nos ubiquemos en la entidad de gobierno mayor el impacto de las figuras religiosas sobre las decisiones políticas. En otras palabras, los hechos observables de primera mano, nos remitiría a pensar que en el ámbito municipal habría mucho menor impacto de la laicidad en las decisiones políticas y mayor la influencia de grupos o entidades religiosas particulares en las observancias políticas de gobierno, terminando por beneficiar a una visión de la sociedad y las relaciones humanas particulares.

La cuestión es que desde que el Estado se adscribió como laico, no debería siquiera ser tomadas en cuenta en el ámbito público cualquier otra observancia de tipo ideológica o particular sobre las decisiones de Estado. Asimismo, estos hechos reflejan la ausencia de interiorización de valores de la laicidad en el seno de los funcionarios públicos, y la esfera política misma; pues “cuando se habla de libertades, es curioso como a veces ni se menciona la libertad más esencial y profunda que consagra el resto de todas ellas que es la libertad de cada ser humano a pensar por sí mismo” (Bravo, 2018), es decir, la libertad de conciencia.

Las decisiones federales de gobierno (tanto ejecutivas, como legislativas) se toman, generalmente al nivel federal, para que sean, en el mejor de los casos, aplicadas tanto a nivel estatal, como a nivel municipal. Sin embargo, al no ser un gobierno centralista, los estados y municipios cuentan con elementos jurídicos que les dan cierta autonomía, pudiendo incurrir en incongruencias constitucionales e incoherencias en las políticas públicas, que incluso pueden llegar a contradecir artículos constitucionales del Estado mexicano, como el artículo 40, y con ello atentar con los derechos de grupos y personas.

Las incongruencias constitucionales son acontecimientos legales donde, su mayor impacto está en que al individuo se le puede privar de derechos que están plasmados y contemplados en la Constitución federal pero que por la misma dinámica gubernamental, no se encuentran forzosamente plasmados en las constituciones de cada estado, ni en las leyes de desarrollo o de gobierno de los municipios. Lo anterior puede llevarnos a casos en donde, de no serle resuelto al ciudadano, la aplicación de sus derechos, se presenta un juicio ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación para una resolución efectiva. En el caso del Estado mexicano dichos casos recaen en entidades federativas apoyadas por el poder federal. En el año 2019, a tres años de la aprobación general del matrimonio igualitario en México, en la capital del Estado mexiquense, Toluca, continuaban negando el derecho a las parejas del mismo sexo. La resolución fue poner un amparo ante el gobierno federal para que el municipio garantizara el derecho a las tres parejas que buscaron ejercer su derecho. La organización que respaldó a los ciudadanos fue Fuera del Closet, una organización que busca la defensa por los derechos de la comunidad LGTBTTIQA+ en Toluca. Ernesto Montes de Oca, miembro de la asociación, comentó al periódico Sol de

Toluca que los casos se llevarían a la Suprema Corte de Justicia de la Nación de manera individual. Lo anterior no descartó el mérito para la organización en que cada caso significa continuar con la presión para el reconocimiento del matrimonio como un derecho sin importar el sexo de la pareja (Cf. Ramos F. , 2019).⁸

Estas incongruencias tienen características de tipo ideológicas, basadas en creencias personales y/ o provenientes de tradiciones culturales particulares⁹. Atentan a la libertad de conciencia de las personas y las libertades individuales. La toma de decisiones políticas implicadas en las dimensiones legislativas en los niveles de gobiernos (federal, estatal, municipal) parecen partir e influenciarse desde conceptualizaciones sociales que se plasman como universales, pero que atentan a los derechos de otras personas que se encuentran fuera del discurso general y promovido. En otras palabras, las leyes, las políticas públicas y las congruencias en los niveles de gobierno pueden verse influidas por visiones, ideologías, valores provenientes de algunas culturas y tradiciones no universales (aunque representen la mayoría de la población culturalmente hablando), que se ven después aplicadas por los funcionarios públicos, o legisladores, y por tanto plasmarse como “legítimas” para todos los ciudadanos, desde lo normativo y en lo efectivo, las políticas públicas, aunque no terminen por ser incluyentes para todos los miembros de la sociedad. Eso último debería ser el objetivo del Estado para legitimar su autoridad y decisiones. Valiéndose de la laicidad como una de sus herramientas principales para llevarlo a cabo.

Como veremos más adelante, el concepto de familia nos permite, por ejemplo, profundizar en esta laicidad del Estado, pues, es en este vocablo donde se encierran y captan las más álgidas visiones y concepciones del mundo y de las relaciones humanas, particularmente influidas por visiones religiosas e ideológicas particulares. En el Estado mexicano, México, es emblemático al respecto. Con el paso de los años

⁸En el Estado de México el diario El Gráfico rescató la nota del 13 de marzo de 2020 relatando que tomó 7 meses de resolución legal para que 5 parejas homosexuales pudieran celebrar sus bodas en el Estado de México. El conflicto fue resuelto por un amparo con el nivel federal. Ernesto Montes de Oca, miembro de la organización Fuera del Closet, comentó que la situación se resolvió en los Distritos Federales del Estado de México sin necesidad de llegar a la Suprema Corte de Justicia (García, 2020).

⁹ Durante el amparo a parejas del mismo sexo para poder contraer matrimonio, los demandantes aseguraron que los diputados pertenecientes al Partido Acción Nacional recibieron miembros del Frente Nacional por la Familia. El objetivo de esta recepción fue escuchar la postura contra la celebración de las bodas. Llamando al Frente Nacional por la Familia “grupo anti derechos”, los demandantes lamentaron en su declaración que el Congreso integrado por un partido reconocido como de izquierda, reciba a estas agrupaciones. (García, 2020)

se ha diversificado la definición de familia por caminos cada vez más amplios, cuyas modificaciones van de acuerdo con las mismas modificaciones del pensamiento colectivo y social a lo largo de los tiempos. Es lo que se denomina: los umbrales de la secularidad. En nuestro país este concepto de familia se ha ido conformando, de manera más unilateral, desde la época colonial, a la idea de matrimonio heterosexual, cuando la iglesia católica impuso el sacramento matrimonial para legitimar la unión de un hombre y una mujer con fines básicamente reproductivos (Cf. Puga, 2018). Huelga decir que, acompañando a esta conceptualización de familia y matrimonio heterosexual, las leyes se mantuvieron en una combinación de normatividades civiles y religiosas donde se favorecía a los individuos novohispanos de acuerdo a su raza, género y clase social, en ese orden (Cf. Vega, 2007). No es de extrañar que el modelo familiar cristiano de élite respondía al parámetro de lo que era bueno y malo de acuerdo con los estándares morales de la época. El concepto de familia judeocristiano influyó hasta la época moderna, pues todavía en las décadas de los 80 y 90, aún era mal visto o sociablemente reprobado el ver una familia monomaterna. Un modelo de familia aún más diverso estaba completamente fuera del concepto social. Al paso de los años, la evolución con base en un cambio de percepciones asociadas a la secularización y la normalización valorativa, han dado paso a que las personas puedan decidir cómo y con quién casarse, incluyendo a las personas definidas con el mismo sexo. Asimismo, en la actualidad cada vez son mayores los planteamientos, leyes y normatividades en los que la mujer pueda decidir libremente si quiere ser madre soltera de acuerdo al proyecto de vida que decida. Lo anterior aún con el peso de la no aprobación por parte del sector tradicional de la sociedad quienes aún tienen un solo concepto de familia. En la actualidad el concepto de familia ha abierto su rango más allá del modelo de familia heterosexual con fines reproductivos. En el ámbito de los mismos principios de la laicidad, los derechos igualitarios para el resto de actores sociales, buscan el ejercicio de la libertad en la elección de la pareja sexual. Con ello hacemos mención del Artículo 16 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos¹⁰, que si bien habla de la libertad para contraer matrimonio tanto

¹⁰ 1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.

2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.

para los hombres, como las mujeres; no restringe o limita dicha proclamación a un modelo particular de unión o matrimonio.

El caso de los líderes políticos resalta pertinentemente este hecho. Véase el ejemplo de la campaña de Alfredo del Mazo Maza, quien presentó argumentos en defensa de la familia, refiriéndose al modelo judeocristiano occidental de familia, rechazando en su proselitismo las propuestas de la interrupción legal del embarazo y el matrimonio entre personas del mismo sexo (Cf. Redacción, 2017). El argumento que presentó el mandatario fue estar a favor de la familia. Refiriéndose al modelo tradicional el cual contempla una base judeocristiana como referente. Por lo tanto, durante su campaña declaró que no estaría a favor de promover derechos que modificaran socialmente el modelo familiar ya concebido. Lo anterior reafirma la tensión y conflicto que existe entre los discursos contrarios y existentes en una misma sociedad.

En suma, la noción de familia y sus diferentes definiciones es un episteme heurístico importante para medir y diagnosticar la calidad de la laicidad entre dimensiones de gobierno (Legislativo, políticas públicas, cultural política), y niveles políticos de gobierno (federal, estatal municipal), y dar cuenta hasta qué punto los funcionarios y legisladores se ven o no, influenciados por sus creencias particulares para establecer decisiones políticas de gobierno, que terminan afectando a toda aquella población que no coincide con su visión.

Esta confrontación moral se encontró de igual manera con valores conservadores cuyo sustento es una tradición principalmente religiosa, en su mayoría católica y el, en ese momento, actual fenómeno social que estaba surgiendo y debía atenderse. Después surgen políticas públicas como Salario Rosa, impulsado en el Estado de México en el periodo (2017-2023). Aquí se puede medir, por ejemplo, hasta donde en el nivel legislativo se definen, a través de las leyes, derechos que no están directamente asociados con una sola definición de familia, verbigracia: la de familia heterosexual. Salario Rosa es una política pública que pretende ayudar a las familias conformadas por monomaternalidad, esto es que únicamente se encuentra presente

3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado. (ONU, 1948)

la madre. La figura de “madre soltera”¹¹, debe buscar el sustento económico y encargarse de la crianza del hijo o hijos. La solución propuesta por el gobierno del Estado de México fue otorgar este llamado salario por el hecho de ser madres y apoyar así dos factores principales. El primero, reconocer el valor de las madres dentro de la sociedad, lo que hace suponer de manera sutil que se admite la devaluación del concepto. El segundo, dar las herramientas necesarias a la mujer para insertarse en la economía estatal al tener ciertas condiciones de vida¹².

La monomaternidad comenzó a insertarse con el paso de los años en una aceptación social que ahora genera políticas públicas para su apoyo. Una vez más se insiste en el proceso de secularización ya mencionado, donde las conceptualizaciones en el seno de las sociedades no son ideas estáticas. Así como la monomaternidad fue insertándose en la sociedad, también lo están haciendo nuevos modelos familiares. Los modelos homoparentales y lesbomaternalmente buscan su lugar en la sociedad mexicana.¹³

Los modelos sociales van adoptando diferentes características. Estas adaptaciones dependen mucho del contexto y el desarrollo del mismo. En México la revolución sexual, así como en el mundo, llegó desde la década de los 60 con diferentes manifestaciones. La llegada de estas ideas derivó en híbridos entre lo tradicional y lo liberal. Existe una organización que tiene presencia en toda América Latina llamada Católicas por el Derecho a Decidir. Como su nombre lo indica los miembros son mujeres y profesan una confesión denominada católica. El discurso

¹¹ A decir de este término, refleja además una concepción que se tiene de la figura materna. El término coloquialmente expresado va acompañado del apellido para resaltar la condición de pareja de la madre. No es común referirse a una mujer como “madre casada”, la distinción siempre viene cuando no embona en el modelo de esposa y madre en conjunción.

¹² Los requisitos para ser acreedora al programa son:

- Vivir en Estado de México
- Tener entre 18 y 59 años de edad
- Encontrarse en condición de pobreza multidimensional o vulnerabilidad
- Dedicarse al trabajo del hogar
- No percibir ingresos por un empleo formal (Consejo Estatal de la Mujer, 2019)

¹³ Actualmente Rojas (2018) trabaja con diferentes clasificaciones de modelos familiares, los siete reconocidos para el marco analítico de la tesis son los siguientes:

- Homoparental: Cuando son dos hombres los que conforman la pareja y tienen hijos.
- Lesbomaternal: Cuando son dos mujeres las que conforman la pareja y tienen hijos.
- Monoparental: Cuando es un padre o una madre únicamente con hijos.
- Extendida: Cuando en la estructura básica se encuentra la tutela de un miembro no nuclear.
- Heterosexual: Modelo de un padre y una madre en la familia.
- Familia Lésbica: Dos mujeres sin hijos
- Familia Homosexual: Dos hombres sin hijos

que la organización promueve va en difusión y aceptación de los derechos sexuales y derechos reproductivos en toda la extensión del concepto. Videos en favor del aborto, la diversidad sexual y la responsabilidad en la vida sexual, son los contenidos principales de esta organización. Al no estar en sintonía con las ideas tradicionales del clero católico, la iglesia no reconoce esta organización como una de sus extensiones. Es este tipo de híbridos que llegan al conflicto ideológico que permite visibilizar la pluralidad y diversidad¹⁴ de las ideologías en la sociedad.

La laicidad aparece como una herramienta que funciona para armonizar los conflictos que estas hibridaciones generan. Las políticas públicas diseñadas bajo la lupa de esta herramienta deberían buscar la amplitud para que todas estas ideologías estén contempladas. Sin que una busque la supremacía sobre las demás, y a pesar de que la busque le sea imposible obtenerla. La laicidad no es tan fácil de verse reflejada como el término laico a secas. Como se mencionó anteriormente, desde el año 2012 México es un Estado que se adjudicó el apellido de laico. Las políticas públicas ejercidas desde entonces carecen de valores dentro del marco de la laicidad y la secularidad incluso comparadas con Estados confesionales. Suecia es ejemplo de lo anterior, debido a que es un Estado confesional cuya religión oficial es la iglesia Luterana, pero dentro de sus políticas públicas ha permitido la interrupción legal del embarazo desde 1938 a la fecha (Moreno, 1983).

“La diversidad sexual también es creación divina, valorarla y respetarla es apoyar el plan de Dios, discriminar no es cristiano” (Catolicadas, 2017). La cita anterior ejemplifica la hibridación antes mencionada. Uno de los conflictos principales es, a diferencia del ejemplo de Suecia, donde los valores de autonomía entre el Estado y la religión están claramente separados. En la organización Católicas por el Derecho a Decidir, se confrontan los argumentos de la doctrina religiosa y se busca debatir con el mismo marco teórico. Es lo que da como resultado la desacreditación por parte del clero católico y la confrontación entre ambas organizaciones.

De este modo, partimos del hecho, que los valores judeocristianos influyen en el ejercicio de la laicidad del Estado mexicano, modificando la condición de la laicidad y

¹⁴ Lo plural refiere a la variedad de conceptos que puede existir al momento de hablar de un marco teórico específico. Mientras que la diversidad hace mayor énfasis en la distinción y diferenciación de los conceptos mismos.

la secularidad, generando rechazo del pleno ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos. La cantidad de derechos sexuales y derechos reproductivos es numerosa y sumamente amplia para ser abordada en esta tesis. Bajo la línea del concepto de familia se eligieron el matrimonio igualitario y la adopción homoparental como casos de estudio. Ambas ramificaciones de los derechos sexuales y derechos reproductivos están ligadas por el concepto de familia. La unión permite que el análisis pueda ser concatenado y permita la conexión tanto teórica como práctica de una manera más lineal. Con respecto a la parte gubernamental el idóneo es que los derechos sean conectados a manera de cascada, esto es, si está aprobado a nivel federal, baja al estado y por ende al municipio. El análisis de manera transversal cruza comenzando por el marco normativo, el cual debe verse reflejado en las políticas públicas y estas a su vez representan los valores interiorizados por parte de la sociedad (cultura laica).

En México la autonomía de cada uno de los órdenes de gobierno es pieza de suma importancia para el ejercicio de los derechos. A pesar de que el municipio pudiese parecer el orden de gobierno con menor importancia en el contexto, cuenta con las facultades para garantizar ciertos derechos a la ciudadanía. Un caso sonado en el contexto de México fue del municipio de Querétaro. En el estado homónimo a su municipio capital, el matrimonio igualitario no estaba aprobado. El municipio realizó un amparo bajo el argumento de incongruencia constitucional para referir a la Constitución federal, anulando así el impedimento estatal. Lo anterior permitió que en el municipio se celebraran bodas entre personas del mismo sexo, sin necesidad de que en la entidad estuviera legislado (Márquez, 2020).

La herramienta de la laicidad para un Estado puede ser benéfica o generadora de conflictos. El punto clave es determinar en qué medida se encuentra presente en las decisiones de un Estado. En cuanto a la secularidad, también es útil identificarla en los valores de la población. La conjunción de ambas permite trazar una línea más clara que ayude a comprender el comportamiento de una población en específico.

El desarrollo ya no es visto únicamente como la ampliación de capacidades económicas de un país o un individuo. Amartya Sen (2000) aborda el concepto de desarrollo como la expansión de libertades de cada individuo. Con base en lo anterior, podemos argumentar que un camino para el desarrollo en México, es reconocer las

libertades que la población misma pide. Estas libertades se pueden lograr con el uso adecuado de la herramienta de la laicidad. Específicamente los casos de matrimonio igualitario y adopción homoparental. Ambos se encuentran bajo el filtro de la conceptualización de lo que debe ser o no la familia. Concepto que en México se encuentra (aún) bajo la influencia de valores dogmáticos o sincronizados con la base moral de la judeocristiandad occidental.

La elección del municipio de Toluca como lugar de estudio responde a una multifactorialidad. En primer lugar, se destaca el hecho de que es la capital del Estado de México, la entidad más poblada en todo el país. Se presume que, como consecuencia de esta cantidad poblacional, la diversidad de ideologías sea más heterogénea. En segundo lugar, en el año 2019 Toluca fue elegida por el clero católico para ser el centro de una nueva Arquidiócesis, lo que renovó la fuerza de los grupos católicos. Por último, Toluca es el centro de diferentes organizaciones que promueven las manifestaciones por la aprobación de los derechos igualitarios para los grupos de la diversidad sexual. Estos tres elementos dotan al municipio de Toluca, así como a su ciudad de elementos que enriquecen la percepción para el presente análisis.

Por tanto, si el Estado mexicano adscribe su apellido de laico, debe cumplir con ciertas características tanto en lo normativo como en el diseño de sus políticas públicas dentro de los tres niveles de gobierno. De este modo el presente estudio busca visibilizar si las características de laicidad y secularidad se hacen presentes o no. Si están en concordancia con los niveles de gobierno político; y sobre todo al nivel de la cultura política laica de los ciudadanos, en este caso el de la población joven de Toluca. Por ello, nos preguntamos ¿en qué medida la laicidad del Estado mexicano influye para el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos?; ¿en qué medida hay congruencia entre los diferentes niveles políticos de gobierno (Federal, estatal y municipal), en la aplicación de los principios y valores de la laicidad?; con ellos nos preguntamos asimismo ¿Qué valores influyen en el ámbito local (municipio de Toluca) para aceptar o rechazar el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos de acuerdo con los casos del matrimonio igualitario y la adopción homoparental?

Lo anterior será analizado de manera específica, primeramente, a partir de las diferentes conceptualizaciones en el tiempo y la historia de la noción de familia. De

manera específica lo haremos a través del análisis de los derechos sexuales y derechos reproductivos que será nuestro terreno de análisis, particularmente tomando los casos del matrimonio igualitario y la adopción homoparental. Lo anterior nos permitirá dar cuenta; cómo se reflejan o no los valores de la laicidad en el ejercicio de las políticas públicas que promueven los derechos sexuales y derechos reproductivos, tomando los casos mencionados

Con ello los objetivos de la investigación consistirán en evaluar la condición de la laicidad que se encuentra en el Estado mexicano primero, del Estado de México después para llegar al nivel del municipio de Toluca, en materia de derechos sexuales y derechos reproductivos, bajo el caso del matrimonio igualitario y adopción homoparental; específicamente se busca contrastar las políticas públicas implementadas en los órdenes de gobierno dentro del Estado mexicano con base en su condición de laico. Para finalmente distinguir los valores en el discurso de ciertos perfiles jóvenes en Toluca con el objetivo de dar cuenta de la cultura política laica existente dentro del marco de los derechos sexuales y derechos reproductivos, en los casos del matrimonio igualitario y adopción homoparental, en el Estado laico mexicano (federal, Estado de México y municipio de Toluca).

Para resaltar los valores de la laicidad y secularidad se definirá lo que se toma como la moral del Estado y la moral de la iglesia. El encuentro de ambas, toma fuerza en el ámbito local. Es a nivel municipal donde se ve el enfrentamiento actual de ambas realidades. Existe un conglomerado de individuos que busca ejercer sus derechos en el marco laico del Estado. Frente a otro conglomerado que busca mantener valores tradicionales que no permiten modelos sociales emergentes. El ejemplo de la diversidad de modelos familiares es claro ejemplo de este enfrentamiento. El municipio es el orden de gobierno más cercano a la población. Por ende, es la institución primaria a la que los individuos pueden recurrir para solución de problemas o ejercicio de sus derechos. Es necesario entonces, pensar primero cómo está construida la normatividad de esta institución para saber qué derechos se ejercen y qué derechos se ven incumplidos.

México es un Estado nación que se vio forjado desde sus inicios con la influencia de la moral católica. Se puede atribuir esto a la influencia española que hubo desde tiempos coloniales. Además de la importancia del municipio desde la fundación del

primero de ellos en 1519 por Hernán Cortés en la Villa Rica de la Vera Cruz. Lo que abona el antecedente histórico del municipio como el orden inmediato de la legitimidad gubernamental.

Concebir a México como un país laico desemboca en una serie de condiciones que den cuenta de este atributo. Mismas se deben reflejar en su orden local con el objetivo de un pleno ejercicio de derechos para todos los individuos pertenecientes al mismo.

La libertad de confesión religiosa es un derecho inherente al Estado laico. Así como la imposibilidad en la imposición de las mismas. Todo pensamiento dogmático queda fuera de consideración en el diseño de las reglamentaciones laicas. Por lo tanto, el modelo de una familia construido con características específicas es aceptado, pero no es exclusivo al concebirlo de manera gubernamental. Esta exclusividad responde a una moral ajena a la estatal. Previo a la presentación del análisis de los indicadores consideramos pertinente realizar una revisión al proceso histórico-teórico que México lleva en su concepción como Estado laico. Lo anterior suma a la comprensión de la realidad en la que se ve inmersa el municipio de Toluca. Localidad en la que el enfrentamiento de morales no permite el pleno ejercicio de derechos a sus individuos en el año 2020.

1.2. Heurística de la laicidad. Los Derechos sexuales y Derechos reproductivos.

1.2.1- Ubicuidad de un fenómeno moderno

1.2.1.1 Moral de la Iglesia

La iglesia católica tuvo una importante presencia en la conformación del Estado mexicano desde la época colonial, fue a través de la misma que muchos procesos de cohesión social pudieron realizarse. La educación a las comunidades nativas, la administración de recursos en diferentes ayuntamientos e incluso la defensa de comunidades locales de la mano de los peninsulares, se vio bajo la influencia de diferentes órdenes religiosas. Desde ese momento hasta nuestros días, el Estado

mexicano cuenta con influencia de la moral judeo-cristiana¹⁵ que tuvo su mayor impacto en la construcción del mundo de occidente.

Dicha influencia ha dado debate en uno de los temas que ahora el Estado mexicano toma como parte de su agenda; la aprobación y pleno ejercicio de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos; incluyendo el matrimonio igualitario y la adopción homoparental. El concepto de familia, base para la construcción del cuadro normativo de estos derechos, en respuesta a esta moral eclesial se encuentra sujeta a la idea de la fecundidad y procreación, bajo un esquema donde un hombre y una mujer realizan los votos matrimoniales consagrándolos a su deidad con un objetivo primordialmente reproductivo.

Conceptos como la poligamia, homosexualidad y el comienzo de la vida sexual fuera del rito matrimonial, son penados bajo este esquema doctrinario. De esta manera los aparatos ideológicos propagaron desde el siglo XVI una sociogénesis¹⁶ que hoy en día ejerce presión para mantenerse vigente.

La moral de la iglesia busca orientar a los adeptos frente a las transiciones y cambios de *figuraciones*¹⁷ que se van teniendo lugar en diferentes contextos. Como ejemplo específico, la iglesia católica a través del Concilio Vaticano II emitió diferentes comunicados, declaraciones y documentos que rigen la moral de su doctrina ante las nuevas interrogantes¹⁸. El uso de herramientas como la laicidad, o procesos como la secularización, dentro del esquema del Estado, comenzaron a generar conflicto con la moral religiosa, la cual contaba con mayor influencia en las instituciones gubernamentales. Excluidas, por lo menos en la situación conceptual y lógica, al momento del inserto de dicho marco teórico, la Iglesia cuenta con la libertad de realizar las exhortaciones que considere pertinentes para su organización, pero no debe influir en el ámbito público.

¹⁵ Como referencia para el lector, la moral se denomina judeo-cristiana puesto que su base es casi similar. La Torá es conocida por los católicos como el Antiguo Testamento de la biblia católica, por lo que la normatividad y cosmogonía responde al mismo origen y reglamento de manera no ritualista.

¹⁶ Basado en la obra de Norbert Elías entendemos este concepto como representación de aspectos sociales creados por la interacción de individuos en cada uno de los aspectos que conforman una sociedad; dicha interacción se da de manera individual (psicogénesis) y genera una representación colectiva (sociogénesis). (Elías, 1987)

¹⁷ Entendemos el concepto también basado en el trabajo de Elías como aquellas representaciones de los aspectos sociales. (Elías, 1987)

¹⁸ La Constitución Pastoral de la Iglesia sobre el Mundo Actual recoge diferentes problemáticas que de acuerdo con la doctrina cristiana son urgentes en atención para los miembros de esta iglesia, definiendo conceptos como los de *familia* (institución que comenzada por la vida matrimonial entre un hombre y una mujer que da paso a su extensión por medio de los hijos) y *matrimonio* (unión voluntaria y eterna entre un hombre y una mujer consagrada a Dios).

En el sentido material se puede rescatar las exhortaciones y comunicados que las diferentes iglesias que están en el territorio mexicano emiten hacia los fieles con el objetivo de influir en sus decisiones como ciudadanos de un Estado laico, además de las críticas u opiniones en la toma de decisiones del mismo¹⁹. Por lo tanto, diferentes líderes religiosos exhortan a los feligreses a llevar su confesión de fe al sentido público, lo que resulta en una confrontación con la idea del ejercicio de políticas públicas laicas, ya que atenta con lo que los adeptos de una iglesia profesan.

Por parte del sentido simbólico, dicho elemento se ve reflejado en las acciones concretas y sentido moral con los que el individuo se siente identificado, cuestión que puede verse reflejada desde el tipo de publicidad que consume una persona, hasta las campañas políticas diseñadas para generar empatía²⁰. Mostrar los derechos de la familia dentro un modelo único, limita la diversidad sociogenética, además de violentar los derechos de las personas con orientación sexual diferente a la heterosexual.

El uso de conceptos, como *familia original* refleja la influencia de valores específicos de una ideología, en este caso religiosa, en la sociogénesis que trata de mantenerse estática y cuenta con esa resistencia al cambio. El origen de esta sociogénesis se encuentra en el modelo judeo-cristiano antes expuesto, bajo el cual los estatutos son claros; la unión matrimonial debe ser entre un hombre y una mujer, no reconociendo la unión matrimonial entre personas del mismo sexo, además de abogar por no permitir que parejas con estas características sean acreedoras a los derechos ni de matrimonio ni de adopción.

En la historia universal existen capítulos que dan cuenta de que la moral de las instituciones gubernamentales se ha visto modificada bajo diferentes transiciones con las cuales añade conceptos a su base preponderando la democracia, la pluralidad y la igualdad²¹. Tres principios que son pertinentes en el concepto del Estado laico,

¹⁹ En el año 2016 el arzobispo de Morelia, Cardenal Albero Suárez, criticó la propuesta del presidente de México, Enrique Peña Nieto, buscando la aprobación del matrimonio igualitario y la adopción homoparental. (Ramos D. , 2018)

²⁰ Durante la campaña política, el entonces candidato del PRI a la gubernatura del Estado de México, Alfredo del Mazo Maza, declaró en una entrevista que se encontraba en contra de los matrimonios igualitarios y la adopción homoparental ya que su postura fue en favor de los derechos de la familia. (Redacción, 2017)

²¹ Con el movimiento de 1789 en la Revolución Francesa, la creación de los derechos individuales y el reconocimiento de los mismos, dejó de lado los poderes centrales que estaban concentrados en la monarquía, tan cercana a la iglesia católica. La priorización de la democracia, pluralidad e igualdad de los individuos ante ley comenzó a dar un nuevo balance de poder.

sobre todo al buscar la imparcialidad en los conflictos morales que puedan surgir de diferentes doctrinas. Desde la libertad de la libertad de conciencia, velando por el derecho de todo individuo en elegir la religión que desee, así como de profesarla o bien de no tener ninguna, hasta la generación de políticas públicas que no tengan influencia religiosa de ningún tipo. Esto no quiere decir que la búsqueda del Estado Laico tiene como objetivo erradicar la moral religiosa; por el contrario, radica en garantizar que ninguna de ellas se superponga a otras, ni a las mismas metas de la moral del Estado.

En la Declaración de los Derechos Humanos, se prevé un mínimo de derechos para ejercer; con la finalidad de tener una buena calidad de vida, siendo deber del Estado poder garantizar estos derechos a sus individuos. Con base en el punto anterior, procedemos a definir qué se entiende por Estado, facilitando aplicar la herramienta de la laicidad a sus instrumentos y diseños de gobierno.

1.3 Estado

Durante el siglo XIX se definieron elementos de carácter necesario para poder considerar Estado a una comunidad. De manera concreta, los tres elementos necesarios son, en ese orden de aparición, territorio, población y gobierno. Con base en ellos y su evolución, desarrollo y/o encaminamiento que se puede trabajar la idea de un Estado Nación, que en un deber ser, consolida gobiernos que deben velar por las necesidades de su población. Las ideas dentro de la población se complejizan cada vez más, un elemento natural para ello es la diversificación de identidades, valores y pensamientos. La diversificación vuelve cada vez más dinámico y plural el proceso de la formación y transición de figuraciones. Esta diversificación generó la necesidad de instituciones que superaran la dimensión de un solo Estado como la Organización de las Naciones Unidas. La dimensión supera a la del Estado debido a que es una institución que conjunta diferentes naciones para definir de manera parlamentaria ciertos parámetros de convivencia y gobierno. Al traspasar los límites de algunos acuerdos, esta organización utiliza mecanismos de exhortación y disuasión para cambiar el rumbo de las decisiones de algún Estado.

Dichas decisiones forman parte del proceso civilizatorio al que los individuos se ven expuestos²². La promoción de una sociogénesis específica para moldear las psicogénesis de los individuos. Aunque este proceso se encuentre activo y tenga una naturaleza plural, la psicogénesis se mantiene presente, generando en ocasiones resistencia en la transición y consecuencias de una pluralidad notoria.

La sociogénesis no es estática, no podemos decir que la población mexicana tiene valores definidos y que se quedarán ahí de manera permanente²³. Es un proceso de cambio constante. La migración, inmigración, globalización; son algunos ejemplos de cómo la influencia del contexto dentro de estos cambios sociales, comienzan a mover parámetros e ideas, incluso al grado de poder generar nuevos pensamientos; prueba de ello es la ideología de género que ha tomado fuerza y presencia en estas últimas décadas. Los movimientos en promoción de esta sociogénesis en específico se han encontrado con la represión²⁴. Dentro de la sociedad se forma un sistema cuya estructura encadena al individuo quien, por lo general, termina por aceptar ese sistema. El sistema cuenta con dispositivos de poder²⁵ que al momento de ejercerlo comienzan a moldear al individuo con diferentes métodos. La pena de muerte por ser homosexual en países de medio oriente es un claro ejemplo de ello. Esta sociogénesis del castigo se vio rebasada por la transición de la sociogénesis de la tolerancia y la garantía de derechos humanos.

Respetando los pilares de la democracia, derechos individuales y la no discriminación, el Estado debe responder a estas necesidades, las cuales no pueden

²² Puga (2018) refiere a estos parámetros que tienen su origen después de las reformas borbónicas. Se mantienen vigentes incluso después de la independencia de la monarquía española. Al formarse el Estado-nación como un imperio y después como una república católica, el discurso de los líderes políticos se encontraba alineado al sacerdotal. Todo valor fuera de la doctrina de la iglesia católica, apostólica y romana estaba equivocado, además de no ser benéfico para la construcción social.

²³ Un ejemplo de la transición son las Leyes de Reforma y el movimiento secular juarista. Comenzó la separación de estos valores. Con la promulgación del matrimonio civil en 1859, la epístola de Melchor Ocampo definió el concepto de manera civil de lo que debía ser el matrimonio, mismo que se rescata de la siguiente manera:

“Que este es el único medio moral de fundar la familia, de conservar la especie y de suplir las imperfecciones del individuo que no puede bastarse a sí mismo para llegar a la perfección del género humano. Ésta no existe en la persona sola sino en la dualidad conyugal. Los casados deben ser y serán sagrados el uno para el otro, aún más de lo que es cada uno para sí” (Vega, 2007).

²⁴ Para Norbert Elías el paso a la modernidad se refleja en comportamientos y figuras sociales que se oponen radicalmente a las sociedades tradicionales. La resistencia de las sociedades tradicionales para mantener sus figuras intactas, es la represión de las nuevas figuras. (Elías, 1987)

²⁵ Michel Foucault nos refiere a estos dispositivos como los métodos que presionan al individuo moldeando su comportamiento. Ejercen una presión sobre él para alienarlo a lo Elías nos presenta como la sociogénesis del Estado. Foucault (1976) presenta en Vigilar y Castigar la transición del ejercicio de poder. Pasa de un método más visual y extremo a moldear el comportamiento por medio de la imposición de parámetros, más que de represalia.

ser mitigadas por un poder central y absoluto como lo era con los monarcas de la edad media²⁶. Con el poder otorgado por la sociedad civil, el Estado define un marco normativo, el cual cuenta con las facultades de legitimar o descalificar acciones de los individuos, volviéndolos acreedores de ejercer sus derechos o responsabilizarse de sus actos (si son acreedores de alguna sanción). Con ello el Estado genera acciones para atender su agenda de acuerdo con sus prioridades. Dependiendo las prioridades que cada Estado defina, se puede mirar de manera contextual la cultura política. Un gobierno define su agenda con base en lo que le dé mayor legitimidad con el pueblo. Por lo tanto, las prioridades gubernamentales atienden a lo que sintonizará más con la sociogénesis de la población.

Definimos entonces al Estado como el ente cuyos elementos juegan un papel cooperativo para generar un orden de convivencia y funcionamiento social. Si el Estado se denomina como laico por la vía gubernamental, esto debería afectar a los otros dos elementos. Puede ocurrir el caso de que la adscripción se dé de otra manera que no sea la vía gubernamental, el ejemplo citado de Suecia lo afirma. El Estado mexicano, reconoce su carácter laico con base en su normatividad, por lo que en un modelo de cascada debe verse reflejado en sus políticas públicas, de los tres órdenes de gobierno.

Con un cambio constante de figuraciones, la psicogénesis de una comunidad (en este caso la comunidad LGBTTTIQA+) genera cambios en la sociogénesis²⁷. Lo que por lo general se confronta al discurso de las élites. Queda atrás lo pecaminoso y todo lo que es juzgado únicamente bajo la lupa de la bondad y maldad cristiana, como menciona Foucault (2000) lo que da paso a las decisiones plurales y que distingue también como disfrutables. Basado en la construcción de indicadores por parte del equipo de trabajo; Blancarte, Lorea, Esquivel, Maroto, Caro, Gutiérrez y Gaytán, se

²⁶ Con la Revolución Francesa en 1789 los derechos individuales se insertaron en el orden social, buscando garantizar una nueva forma de gobierno, entrando así la democracia y la identidad de los individuos. Dicho movimiento tuvo antecedentes en corrientes de pensamiento encaminados al respeto de la pluralidad y tolerancia, caso de la *Carta sobre la Tolerancia* de John Locke escrito en 1689, cuyos principios son la libertad de conciencia en el espíritu de libertades individuales.

²⁷ Durante la década de los años de 1950 la revolución sexual fue tomando fuerza con presencia mundial. Fue hasta la década de los 60 cuando comenzó con toda su fuerza a exigir los derechos de lo que en ese momento se comenzó a llamar a la comunidad gay. Este grupo de "paganos" que comenzaron a ver la vida sexual de otra manera, lejos de ser únicamente con fines reproductivos dictaminados por los valores judeo-cristianos (Foucault, 2000) comenzó a generar una sociogénesis propia. Cambiando la configuración social dictaminada, comenzaron a exigir derechos que décadas antes no se contemplaban, como el matrimonio y la adopción.

presenta la propuesta con la cual se puede visibilizar dichos valores en el Estado mexicano contemporáneo. El Estado mexicano, al tener un gobierno federal, cuenta con características particulares, del cual, parten las decisiones que se toman de manera nacional para que sean aplicadas tanto a nivel estatal, como nivel municipal. Sin embargo, al no ser un gobierno central, los estados y municipios cuentan con elementos jurídicos que les autonomía, lo que puede generar incongruencia constitucional. Las incongruencias constitucionales son acontecimientos legales donde el individuo se ve privado de un derecho que se encuentra contemplado en la Constitución federal pero no en la estatal o municipal. La resolución más común es presentar un juicio ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación para determinar el fallo.

Cada generación cuenta con un contexto diferente, esto modifica directamente al Estado del que se hable. La identificada generación millennial²⁸ llegó con movimientos sociales y exigencia de derecho específicos. En los años 50 se luchaba por acabar con el racismo para las personas afrodescendientes, las marchas y conglomerados pregonaban el discurso. Actualmente, sigue la lucha por la aceptación a la diversidad sexual. Es el fragmento que se toma del elemento gobierno en la definición del Estado. El territorio es el país de México, Estado de México y Toluca. La población se va disminuyendo conforme el territorio lo hace. Mientras que el gobierno son los diferentes órdenes, específicamente en la normatividad y acciones de los derechos sexuales y derechos reproductivos, en los casos de matrimonio igualitario y adopción homoparental²⁹.

²⁸ Personas nacidas entre los años 1981-1996. También conocida como la generación Y, generación del milenio o milénica.

²⁹ El concepto que une ambos casos es la familia, partiendo desde cómo se conforma en el contexto específico de México. La decisión y a la vez aporte, es mirar el fenómeno en una conjunción de ideas entre la obra de Michel Foucault y Norbert Elías. Elías (1996) propone un proceso donde la dinámica social se ve regida por protocolos definidos, los cuales pueden apropiarse por cada individuo de manera externa (sensorialidad) e internas (sensibilidad). Por lo tanto, podemos hablar de un discurso dominante, lo que nos hace pensar que, si existe una dominación, existen dominados.

Visto desde la perspectiva operativa, la teoría de la dominación nos presta una realidad individual que se ve moldeada por el colectivo forjado por la recolección de las individualidades. Este es el punto clave en la unión de ambas perspectivas, ya que para que se dé la dominación, se encuentra el ejercicio del poder. El poder, visto desde la perspectiva foucaultiana, tiene características dinámicas; una de las socorridas en este análisis es el bio-poder, sincronizado con las ideas anteriores de Elías, una vez que la sociogénesis está configurada, el bio-poder expuesto por Foucault nos señala que diferentes dispositivos entran en la vida del individuo para alinearlo a lo ya configurado y establecido. Foucault (1976) nos explica, *“construir en los cuerpos localizados, las actividades codificadas y las aptitudes formadas, unos aparatos en donde el producto de las fuerzas diversas se encuentra aumentado por su combinación calculada”*; tomando que dichos aparatos se encuentran contruidos por figuras lineales conocidas como instituciones o aparatos ideológicos; Estado, familia, escuela, religión, entre otros.

Se revisa en los siguientes apartados las diferentes clasificaciones de laicidad y secularidad. Con el objetivo de aterrizar de una manera precisa los indicadores propuestos.

1.4 Secularidad

La separación de los valores religiosos con los valores constitucionales marcó algunos capítulos en la historia del mundo, así como de nuestro país, México. Dentro del marco histórico clave recordamos la organización anticlerical de los jacobinos. La organización jacobina buscó eliminar a la Iglesia Católica del contexto político, suprimiendo además la presencia de sus jerarcas en el marco de la participación gubernamental. (Baubérot, 2005). El término de secularización, se define como aquel proceso que va dejando de lado lo sacro o sagrado, las ideas de la razón se hacen hegemónicas a las religiosas (Gaytán, 2012).

Desde el Siglo de las Luces, esta tendencia a la racionalización exigió que se sentaran bases universales, separada de toda idea iusnaturalista teológica, para una convivencia mínima que aseguraran ciertas garantías a los individuos. Visto desde esta perspectiva, Jesús Salvador Moncada, propone tres conceptos aterrizados de este proceso; en primer lugar, define a la secularización como la expropiación de los bienes de la iglesia en los Estados laicos, cuestión que hay ocurrido desde el siglo XVII. En segundo lugar, la define como el abandono voluntario de una orden religiosa, congregación o Institución de esta naturaleza. En tercero, es un proceso histórico-cultural que da paso, desde la perspectiva sociológica, a la racionalidad y valores característicos de un Estado laico. (Moncada, 2012)

Roberto Blancarte propone el proceso de la secularización, de acuerdo con la tendencia de los años sesenta y setenta bajo dos vertientes; la primera como la pérdida del sentido religioso sobre el sentido racional y la segunda como el cuestionamiento de la tutela de la sociedad en el sentido religioso. Para Karel Dobbelaere distingue este proceso en tres dimensiones, las cuales corresponden a etapas del mismo; en primer lugar, señala a la secularización como un proceso de laicización, esto es, como instituciones sociales conquistan y encuentran su autonomía, encontrando sus propias ideologías. La segunda se encuentra en la disminución de las prácticas religiosas, lo que debilita la autoridad de las iglesias en

la sociedad civil. Mientras que la tercera responde al cambio de lo religioso confrontado a la modernidad y al medio social que enfrenta (Blancarte, 2001).

Felipe Gaytán Alcalá, propone dentro de este proceso una diferenciación en las esferas sociales que comienzan a preponderar en cada uno de sus ámbitos. Por ejemplo, al tener problemas de salud el individuo acude al médico, al querer obtener un bien o servicio la economía o mercado atienden la necesidad. Bajo este proceso social, la secularización no es la desaparición de lo religioso en el ámbito social; simplemente estos valores se vuelven una respuesta más para la convivencia y el entender de la misma población (Gaytán, 2014). Para ilustrar la secularidad en los valores sociales mexicanos, se aborda el ejemplo de mujeres y hombres que declaran practicar la religión católica, pero también manifiestan hacer uso de métodos anticonceptivos.

Siguiendo esta lógica, la secularización puede verse como un proceso de complejidad en las ideologías sociales, cada vez más apartadas de un solo camino y dando paso a una diversidad cada vez mayor. Un ejemplo claro de este proceso, podemos reflexionar los casos de personas que digan profesar la religión católica, asistir a misa por la mañana y en la tarde acudir a una lectura de cartas de Tarot. Por lo que los mandatos cristianos en ese caso específico pasan a ser relativizados y dejados de lado (Gaytán, 2014). La conceptualización de Estado Laico, es un previo proceso de secularización por parte de la sociedad, al separar de la base moral del Estado de la moral de la iglesia, se puede hablar de una separación Estado-Iglesia dejando entrar el concepto de laicidad a la mesa.

El concepto de secularidad apareció, de acuerdo con las reflexiones de Blancarte, incluso antes de ser acuñado de esa manera. Bajo esta lógica, el proceso está estrechamente ligado a la búsqueda del sentido racional; de manera más específica la secularidad obtiene un sentido más social que normativo, por lo tanto, dicho concepto puede verse manera más evidente en el comportamiento expresado por psicogénesis específicas. El debate teórico continúa a lo largo del concepto debido a que, si a la secularidad se le toma más como un estado que como un objetivo, el adjetivo Latinoamérica secularizada tuvo una transición que comenzó en el siglo XIX. Pensamientos como el de Vaggione (2013) proponen la idea de la vuelta o regreso de lo religioso sobre una sociedad post secularizada.

La lucha o discurso de los jerarcas eclesiásticos por exhortar a los fieles a tomar una postura política o social con respecto a una norma o partido, pone en riesgo el carácter de secular el pensamiento popular. Dicho de otra manera, la secularización permite que las políticas públicas en su actuar gubernamental se rijan por pensamientos e ideas populares y no confesionales. El declive de la religión, requisito claro para el proceso de la secularización, se ve en efecto contrario, una vez más los templos y jerarcas se ven inmiscuidos en lo que se puede denominar como activismo religioso, convirtiendo nuevamente el pensamiento religioso del ámbito privado a lo público.

Mientras tanto, la situación post secularizada en México se ve en manifiesto sobre organizaciones como Católicas por el Derecho a Decidir; la secularidad cuenta además con clasificaciones que pueden dar cuenta de diferentes fenómenos sociales y la misma evolución del término, algunas pueden verse presentes de manera múltiple en un mismo fenómeno o Estado, o simplemente ausentar algunas debido al comportamiento del mismo fenómeno. Aquellas que son sonadas y propuestas en la teoría de la secularidad son la plural, societal, racionalizada e individual.

1.4.1 Secularidad Plural

La secularidad no refiere únicamente al declive de las creencias. En la clasificación de secularidad plural, existe una diversificación de creencias. Esto sucede porque al disminuir la influencia de una doctrina dominante, se deja espacio para que otras puedan convivir en el mismo contexto.

Los individuos dejan de lado una única cosmovisión y comienzan a coexistir diferentes ramificaciones de las mismas, que pueden tener similitudes o no; pero para los individuos comienzan a sonar creíbles. Por mencionar un ejemplo; existen diferentes movimientos progresistas que tienen antropocentrismos claros, es lo que hace que las corrientes actuales dejen de lado las explicaciones teológicas o religiosas para diferentes fenómenos.

Este tipo de secularización se subdivide de igual manera en dos puntos, el primero es un restrictivo que como en Francia o Turquía, se regula de manera precisa y acotada la expresión de diferentes credos e ideas religiosas con el objetivo de realizarlo de manera privada. El segundo, es una secularidad abierta, permitiendo la

expresión de diferentes credos ya sea de manera pública o privada con la finalidad de diversificar y garantizar la tolerancia dentro de los individuos sociales. (Taylor, 2007) Básicamente el mismo concepto permite relativizar los pensamientos al grado de que un solo individuo comience a formar una sociogénesis propia, con base en lo que considera pertinente sin que un concepto se vea limitado por el otro. En el sentido amplio, se puede ver la secularidad societal, la cual responde a una sociogénesis más concreta y sólida.

1.4.2 Secularidad Societal

Esta ramificación de la secularidad cuenta con un elemento de amplitud que corresponde más a una sociogénesis más conformada y que cuenta con elementos para generar un proceso en los individuos. En el mundo occidental se expresa como la segregación de las creencias y los creyentes en diferentes cuestiones marginales. Puede ocasionar así la creación de paradigmas, los cuales modifican el discurso dominante y por ende modifican las relaciones de poder con las que las microestructuras influyen a los individuos sociales³⁰. Más que una separación, esta característica presenta una ruptura de la relación entre las esferas religiosas y de la vida social con un distanciamiento radical entre uno y otro. Por mencionar un ejemplo; la aprobación de la interrupción legal del embarazo, aunque un médico decida alegar por libertad de conciencia y dentro de sus creencias católicas no quiera realizar el procedimiento, de ser el único profesional capacitado en un Estado donde la ley del aborto este aprobada, deberá realizar el procedimiento.

Esto somete una individualidad a un pensamiento o condiciones generales, con el objetivo de poder garantizar una diversificación cada vez más heterogénea. Es en este punto donde la secularidad Societal responde a diferentes dispositivos, en el caso mexicano, esta secularización pasó por procesos radicales y un claro enfrentamiento entre esferas, desde la promulgación de las Leyes de Reforma (1859) o el proceso vivido en los tiempos del enfrentamiento armado conocido como La Guerra Cristera (1926-1929).

³⁰ Esto se puede entender como el proceso de la civilización que Elías propone a través del discurso dominante sobre los individuos. (Elías, 1987)

El proceso societal nunca concluye; actualmente, en el municipio de Toluca, se encuentran los conflictos entre movimientos como Frente Nacional por la Familia, con una clara postura de defensa en la ideología judeocristiana de la familia y grupos activistas como Fuera del Closet, que vela por los derechos de la comunidad LGBTTTIQA+. La secularidad presentada dentro de cada esfera específica, es aquella que presenta la racionalidad y formación de una sociogénesis particular.

1.4.3 Secularidad Racionalizada

La siguiente clasificación es conocida como la secularización racionalizada. En este apartado, se genera un análisis y criterio dentro de las dos diferentes esferas que se van separando, instituciones públicas e instituciones religiosas. Dentro de esta categoría podemos vincular discursos más específicos, sin llegar a la individualidad. Estos discursos le dan un marco de acción a cada una de las esferas, ya que le permite obrar dentro de su contexto e ideas. Ejemplo; si la religión católica en México se encuentra en una oposición a la legalización del matrimonio entre parejas del mismo sexo, cuenta con la autonomía para prohibirlo dentro de su culto. Sin embargo, la opinión de sus líderes o ministros no debería influir en las decisiones del Estado.

Este nivel en particular cuenta con dos características que lo conforman; la primera, es el proceso de racionalización que va conformando el criterio y métodos de actuación de cada una de las esferas. Lo anterior se puede ver en las estructuras y discursos de dominación propuestos por Foucault y Elías. Mientras que la segunda, propone un constante cambio, con base en la evolución del mismo discurso societal.

A pesar de que cada una de las dimensiones de la secularización cuenta con un marco analítico propio, no se puede totalmente separar a una de la otra, mucho menos en este plano tan específico siendo la esfera racional la parte media entre lo individual y lo general. Estas sociogénesis específicas y que velan por los intereses de instituciones en específico, son además el conjunto de psicogénesis específicas. Por lo tanto, al tener punto en común entre ellas es cómo se van alineando para defender intereses colectivos y que son de importancia para cada uno de los individuos. La secularidad individual es la que habla de esa psicogénesis ahora presentada y que defiende el punto singular, por el cual está adscrita a una sociogénesis que puede o no tener una institución que vele por ella.

1.4.4 Secularidad Individual

La secularización individual se puede referir desde la modernidad líquida proyectada por Bauman. La religión como institución va perdiendo fuerza como guía o camino para el individuo contemporáneo. Las figuraciones se van complejizando, mientras que el individuo va formando su criterio. Por lo tanto, este proceso de secularización se adscribe más a la formación de la psicogénesis. Una vez que la psicogénesis toma forma, busca adscribirse a una sociogénesis.

Esto genera híbridos sociales, como las religiosidades que se basan en el culto católico, pero no entran en el dogma. El culto a santos que la iglesia católica no reconoce como Malverde o la santa Muerte. Esta secularidad habla de vertientes y variantes que los mismos individuos van formando dentro de un camino específico. Mientras que, atender a misa, tradición del magisterio católico, nos habla de la religión. Pero venerar a santos que no están reconocidos por el mismo, dictamina un camino de religiosidad. El problema radica dentro de la diversidad misma, ya que, a pesar de tener dos llamados católicos, pero uno fue educado con el culto a la muerte y otro más a la obediencia la institución, generará un conflicto entre sus cosmovisiones y clara diferenciación de las mismas.

Se mencionó con anterioridad del grupo Católicas por el Derecho a Decidir, quienes van tomando fuerza en toda América Latina; sin embargo, reciben el rechazo de la Iglesia Católica y de los mismos laicos pertenecientes a ella; bajo el argumento de promover valores no cristianos al estar a favor del aborto, la diversidad sexual y la ideología de género. Si nos remitimos al concepto básico de secularidad, es decir, la emancipación de lo sagrado; el fenómeno social, matrimonio igualitario y adopción homoparental sería relativamente fácil de definir. Sin embargo, no de garantizar y mucho menos de conectar la necesidad de por qué la garantía es menester de las sociedades actuales.

La obtención de secularidad cuenta con elementos que trabajando de la mano de la laicidad se puede lograr la conformación de un Estado diverso, tolerante y sumamente funcional. Cabe destacar que el concepto de laicidad, además de tener su propia polisemia, se identifica más en el sentido operativo-normativo del Estado. Mientras que la secularidad se prepondera en un sentido más social. Pareciera que la línea entre un concepto y otro se encuentra desdibujada desde una perspectiva

teórica; sin embargo, se consideran los elementos necesarios para distinguir a una de la otra dentro del debate teórico y práctico.

1.5 Laicidad

El término laicidad, de acuerdo con Roberto Blancarte (2012) se define como un régimen social de convivencia cuyas instituciones políticas están legitimadas principalmente por la soberanía popular y (ya) no por elementos religiosos. El concepto de laicidad cae en primera instancia y revelación directamente en la situación de las instituciones políticas, lo que permite en el diseño de sus estrategias del marco normativo, traducirlo en política pública.

La característica de la imparcialidad, es de suma importancia, ya que no se pronuncia ni a favor ni en contra de ninguna Iglesia que se encuentre dentro del territorio del Estado que goce de proclamarse como laico. Sobre el tema Émile Poulat (1994) nos dice el espacio público está abierto a todos incluso a las Iglesias, pero está organizado y funciona sin ellas, según reglas que no dependen de ellas. Los laicos pueden asumir, de hecho, la gran mayoría lo hace, posturas determinadas para razonar, presentar y defender sus argumentos, los cuales plantean diferentes formas de entender e interpretar la realidad; progresistas, conservadores, liberales, de derecha o de izquierda (Carrión, 2005).

Una situación similar ocurre con los partidos políticos, los cuales no pueden, bajo el calificativo de laico que tiene el Estado mexicano, expresar abiertamente, en un deber ser, valores religiosos o dar peso mayor paso a una moral u otra bajo una base argumentativa dogmática. Ejemplos contemporáneos nos demuestran que la realidad es diferente a la teoría. Aspirantes a gubernaturas de entidades declarando que se encuentran a favor de modelo de familia original demuestra que en el Estado influyen ideologías de carácter judeo-cristiano (Redacción, 2017).

El concepto de laicidad va más allá de un título que se pueda adscribir a un modelo de gobierno, ya que en la realidad mexicana, vivimos en un Estado que comenzó su búsqueda por ser laico desde la promulgación de las Leyes de Reforma (1855-1863) con Benito Juárez; sin embargo fue hasta el año 2012 cuando el Congreso aprobó reformar el Artículo 40 Constitucional para versar lo siguiente; Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal

(...). No obstante, en algunas entidades federativas las autoridades siguen defendiendo la moral de las iglesias que en su debido momento fungieron como adhesivo social.

Por otro lado, existen países en donde se mantienen religiones oficiales dentro de su sistema de gobierno, pero el desarrollo e implementación de políticas públicas prepondera la neutralidad en su gestión, respetando los pilares principales que denotan la presencia de laicidad en un gobierno, la democracia, pluralidad, no discriminación e igualdad, en pleno Estado de derecho. Un ejemplo de laicidad estatal es si un niño necesita una transfusión de sangre debido a alguna complicación médica; sin embargo, sus padres se oponen rotundamente al acto debido a que profesan la religión de los Testigos de Jehová. El Estado en su carácter de laico debe hacer caso omiso a las peticiones de los padres y salvar la vida del infante, preponderando la Declaración Universal de los Derechos Humanos y dándole mayor peso a la vida del afectado.

Existen diferentes posturas en la presencia de laicidad en los Estados; por mencionar un ejemplo, una de las leyes más sonadas en términos laicos es la educación, México cuenta con el carácter de laico en educación pública. Otros estados llevaron la práctica laica a horizontes más específicos, como es el caso de Uruguay, donde el término vacaciones de Navidad, pasó a ser el día de la familia. (Cayetano, 2006)

El tema de la laicidad recae, como se había mencionado anteriormente, en una imparcialidad sobre los valores religiosos. Cabe destacar que no se habla de una neutralidad ante estos fenómenos sociales. De ser neutral se hablaría un Estado estático, donde su dinamismo no se hace presente; al hablar de imparcialidad podemos decir que de esta manera no prepondera ni uno ni otro. Para medir o visibilizar la presencia o ausencia de este fenómeno en la sociedad, se debe diferenciar de otros conceptos.

¿Qué es o no es la laicidad?, semánticamente, en América Latina se han presentado diversas formas de presentar y abordar el tema de la laicidad. Las cinco clasificaciones principales son: laicismo, Estado Laico, Estado Pluriconfesional, laicidad positiva y laicidad como régimen de convivencia.

1.5.1 Laicismo

La primera perspectiva, como los nombres lo indican, bajo el sufijo –ismo podemos identificar una postura que radicaliza la exclusión de toda ideología religiosa. (Gaytán, 2018) Si bien la laicidad propone una mesa imparcial para las creencias religiosas bajo un claro proceso de secularización en el Estado, el laicismo tiene diferentes interpretaciones que nos hacen debatir al respecto.

Por un lado, Ibarra (2015) lo define en el contexto latinoamericano como actitud intransigente, combativa y antirreligiosa; cuestión que es reforzada bajo la idea de Blancarte definiendo este fenómeno social como una actitud combativa para mantener y permanecer en un estado de aparente laicidad. Por otro lado, en el contexto europeo, se define como el ideal de emancipación con respecto de la esfera pública y los valores religiosos.

Esto presenta una perspectiva más amplia al concepto, lo que nos hace definir al laicismo como la promoción de las ideologías que pueden llegar a la intolerancia. Puede tornarse una promoción abrasiva por un estado en aparente laicidad, donde únicamente la separación no sea suficiente, sino que además exista una extinción al respecto. Anteriormente se refirió al proceso de separación entre el Estado y la Iglesia Católica que tuvo México durante la administración de Benito Juárez. Lo anterior como consecuencia de las Leyes de Reforma (1855-1863) comenzando un proceso de transición social.

Años más tarde, de 1926 a 1929, bajo la administración de Plutarco Elías Calles, se llevó a cabo el conflicto armado conocido como Guerra Cristera. El origen del conflicto tuvo como base la aplicación de la Ley Calles. La legislación anterior buscaba limitar la participación del clero en diferentes círculos sociales. Por consiguiente, derivó en un movimiento anticlerical donde fuerzas del ejército mexicano se enfrentaron a civiles que buscaban reivindicar su libertad de culto. El conflicto duró tres años, afectando la gran mayoría del territorio nacional y dejó un saldo aproximado de 250 mil muertos (Meyer, 2007). Esto reflejó que la lucha por la hegemonía ideológica en aras de un supuesto progreso social no puede darse de manera radical. Sobre todo, cuando uno de los objetivos clave y claros de la laicidad es el reconocimiento de la diversidad religiosa. El laicismo entra en el juego extremo de la separación y eliminación. Rivera (2010) lo deja claro al momento de hacer

referencia a la laicidad canadiense, la cual reconoce esta diversidad tan grande, centrándose en la creación de bases para garantizar una libertad de creencia a los miembros de la sociedad.

Dentro de los valores de la laicidad se prepondera la tolerancia y la diversidad. Para el laicismo, se puede fácilmente caer en un ímpetu de supresión y dominación. Llamazares (2005) ofrece un esquema polisémico para definir el laicismo, precisando y recordando que su mira es para efectos prácticos del derecho, el catedrático madrileño nos ofrece tres significados que responden a diferentes contextos históricos.

En primer lugar, tenemos el laicismo menos extremo, que responde a un proceso histórico donde las condiciones de laicidad debían ser promovidas, mientras que los discursos hegemónicos de las iglesias no tenían intención alguna de soltar su poder. Esto se refleja mucho en el ejemplo de la guerra de las dos Francias imaginado así por Baubérot (2005), mientras de un lado se veían los valores conservadores y la justificación de mantener al clero católico tan unido a los mandatarios con la finalidad de obtener un control moral; el lado liberal que resultó de la revolución de 1789 generó un choque por tratar de girar la moneda tan rápido.

En segundo lugar, está la definición más socorrida aún en estos días la cual refiere a un movimiento anticlerical que tuvo dos etapas principales; en un primer momento, estuvo la campaña contra la reprobación de la separación Iglesia-Estado promovida en la Iglesia Católica por Gregorio XVI y Pío IX durante el papado de ambos. La segunda etapa ilustra la consecuencia de este movimiento en la no aceptación de las doctrinas religiosas, ya que el pensamiento revolucionario veía en estas instituciones enemigos y amenazantes de la libertad de conciencia y pensamiento. El tercer significado o interpretación del término recae en una corriente filosófica que apoyada de otras corrientes (como el materialismo o racionalismo) busca atacar las doctrinas religiosas con la finalidad de liberar la mente de dicha, según su postura, opresión.

Es por ello que el término laicismo debe ser diferenciado de la laicidad, ya que esta última, no ataca ideología alguna, al contrario, el mismo autor la clasifica como diversa y flexible, lo que lo hace inclusivo y plural, por lo que es de especial cuidado el no caer en confusión entre uno y otro. El laicismo en América Latina ha brillado por grupos agnósticos, ateos y masónicos en Uruguay, Argentina, Colombia y México;

teniendo como principal adversario a la Iglesia Católica, al ser la religión con mayor presencia en estos países a lo largo de la historia.

“El laicismo ha servido como justificante a la iglesia católica para denunciar hostigamiento por parte del Estado (...) si bien tiene rasgos de radicalidad en sus planteamientos ha ido transformándose en una perspectiva para el fundamento jurídico de las disposiciones sobre la presencia de las iglesias en la vida pública que en una acción radical en el escenario político.” (Gaytán,2018)

Al evitar el laicismo en la conformación del Estado, tenemos entonces la necesidad de diferenciar este concepto con un Estado laico que pueda llegar a ser tratado como ejecutor pleno de este concepto en plenitud y que lo hace propio del apellido laico.

1.5.2 Estado Laico

El Estado Laico no es una declaratoria de guerra contra las iglesias o confesiones de ninguna índole. Al profundizar en esta presencia de laicidad con una perspectiva activa en la vida de los individuos. Se define al Estado como laico con diferentes factores a tener en consideración, en primer lugar, se encuentra la autonomía recíproca entre los Estados y las instituciones religiosas (Molina, Capdevielle, Gómez, & Martínez, 2019). Esta condición es lo que permite que las políticas públicas se encuentren ajenas a las ideas religiosas de diferentes instituciones o creencias. La ley que los avala no son los mandamientos divinos. Para el Estado se encuentra en los derechos humanos e individuales; visto con la aprobación del aborto en México durante el año 2010 y la aprobación del matrimonio entre personas del mismo sexo en Argentina en el mismo año.

Podría parecer fácil encontrar en el concepto el vínculo entre el Estado y la laicidad. El proceso se complejiza cuando tenemos una población que responde a dispositivos alineados al corte religioso. Ejemplo de ello, es la población que tiene mayor influencia por los sermones de los sacerdotes o pastores de sus iglesias que por el discurso tolerante y diverso en el momento de formar un criterio que torne en decisiones públicas. Independientemente de la corriente a la que pertenezca un partido político en México (izquierda-derecha) se ha podido ver cómo los candidatos

se reúnen con los obispos católicos con la finalidad de influir en el voto de dicha población (Gaytán, 2018).

En el año 2016 se promulgó una reforma durante el mandato presidencial de Enrique Peña Nieto con la finalidad de aprobar el matrimonio entre personas del mismo sexo, en el transcurso del mismo año, el obispo católico de Veracruz, Luis Felipe Gallardo anunció una marcha nacional contra esta iniciativa (Redacción, 2016). El ejemplo del pronunciamiento del monarca eclesial, fue tomado de un medio de comunicación masivo de corte no católico. Los jerarcas religiosos son libres de expresar su opinión, pero no es benéfico para la laicidad dar peso a dicha declaración. Además, se resalta el funcionamiento, en este caso, sobre los dispositivos que ejercen su poder para la influencia en la psicogénesis de los individuos.

Desde los orígenes del término laicidad, podemos ver el ejemplo de las dos Francias, una conservadora y aferrada a los valores tradicionales. Mientras que la otra con valores revolucionarios y búsqueda de derechos individuales le hace frente para dar un paso al desarrollo. El discurso de dominación en la inclusión de una clara diversificación social se ve en este proceso retomado del pensamiento de Baubérot (2005). Lo anterior, ilustra cómo diferentes psicogénesis pueden colisionar en un enfrentamiento del que pueden salir diferentes resultados.

El Estado Laico, vela por fungir como mediador y garante de derechos en esas colisiones. No es únicamente un término que puede dejarse y referirse en términos académicos. También busca que, con el ejercicio de esa característica, la laicidad sea la antesala de la garantía de una serie de derechos individuales a los que todo miembro de la población pueda tener acceso. En el año 2018 con el anuncio de la victoria a la presidencia por parte del candidato de Morena, Andrés Manuel López Obrador, la preocupación de muchos estudiosos del tema, fue la propuesta del mismo Obrador. Tuvo la iniciativa de dar voz a diferentes miembros de confesiones religiosas, con la finalidad de formar una Constitución Moral en su mandato. Lo anterior fue tomado como una violación al concepto de laico en el Estado mexicano (Molina, Capdevielle, Gómez, & Martínez, 2019).

La Agenda de la Laicidad en 2018 publicada por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM en 2019 menciona que, con base en las visibles necesidades sociales, el Estado laico, debería poner su mira en cuatro puntos. La educación, la

familia, la salud y los derechos sexuales y derechos reproductivos. Estos cuatro pilares, de acuerdo con la Agenda, son lo que frecuentemente entran más en conflicto con diferentes grupos religiosos.

Es por lo mismo que dentro de la laicidad no se toma en cuenta la participación de las iglesias en el ámbito público. De ser partícipes, se contemplan los Estados cuya naturaleza permite la participación de estas instituciones, tanto de manera individual, como colectiva. De manera individual se ha hablado de los Estados confesionales, aquellos que cuentan con una religión oficial, por su parte de manera colectiva, se encuentran los Estados Pluriconfesionales, los cuales operan bajo diferentes participaciones de instituciones religiosas como activos en la toma de decisiones.

1.5.3 Estado Pluriconfesional

Este apartado, al igual que el anterior, busca la tolerancia y la diversidad de confesiones religiosas por parte del Estado y plasmarlo en el ámbito social; lo que lo hace diferente es la participación de las instituciones religiosas dentro del apartado gubernamental.

En lugar de dar autonomía a un tipo de institución de las otras, en esta clasificación se propone la creación de consejos participativos que den voz y peso a lo que las autoridades religiosas de diferentes confesiones tengan que decir. El problema principal con esta clasificación es que al dar voz y peso a las diferentes confesiones de fe; difícilmente se puede llegar a un acuerdo, debido a que sus normas y estatutos provienen de la sobrenaturalidad, esto es la imagen que cada religión tenga de Dios, por lo que sus principios y bases no se discuten o se deciden, se obedecen y acatan. El Estado valida su legitimidad con base en su selección de representantes, mientras que las iglesias no lo hacen (Gaytán, 2018).

El debate del funcionamiento de un Estado pluriconfesional puede dar mucho de qué hablar. Mismo es el caso de lo ocurrido en 2019 durante la presidencia en México de Andrés Manuel López Obrador. Con la Cartilla Moral, aprobada y respaldada por la religión evangélica, las autoridades de la iglesia católica alzaron la voz en protesta de un atentado contra el Estado laico. Cuando se le dota de este tipo de peso a una confesión eclesial, también las demás buscarán dicha oportunidad. Considerando lo

anterior para acotar el término y la naturalidad del mismo; podemos entonces preguntarnos qué características debe tener un culto para ser considerado dentro del consejo en un Estado de tal naturaleza y organización. En caso de analizar un objeto en este escenario, no perdamos de vista que la conciliación de opiniones para el ejercicio de derechos en políticas públicas puede ser sumamente complicado en esta mesa de visiones tan diversas. Existe además una clasificación que busca conciliar en la medida lo posible estas medidas. Cabe aclarar que fue iniciativa de la Iglesia Católica el surgimiento de esta corriente con la finalidad de contrarrestar el pensamiento anticlericalista que se encontraba en desarrollo en Europa.

1.5.4 Laicidad Positiva

Tiene su origen en la conversación que Benedicto XVI sostiene con Habermas. En la cual, el Papa emérito sostiene que el cristianismo fue pieza fundamental en Europa para que la sociedad alcanzara la modernidad por lo que no se puede separar de la organización social. Al reflexionar sobre estos elementos, entre el contrarrestar de la iglesia al anticlericalismo y la búsqueda de una justificación para formar parte de la organización gubernamental; se deja fuera la influencia judía y musulmana en Europa que Benedicto XVI no mencionó (Gaytán, 2018).

El discurso principal de la laicidad positiva busca justificar la creencia en Dios o la adscripción a una religión como base moral de una sociedad. Por citar un ejemplo, hablamos de la institución del matrimonio. Los puntos principales en occidente se han visto validados como respeto mutuo, afinidades, la buena práctica sexual y otros lineamientos que concuerdan y embonan con las corrientes cristianas (Lambert, 2000). A pesar de esta visión tan particular de basar la moral en una cosmovisión alienada a una confesión de fe, el mismo Lambert (2000) muestra en su estudio como la misma Biblia puede concebirse de manera muy diferente dependiendo a quien se le pregunte. Por lo que podemos concluir en este punto, que, si la base es tan amplia a interpretación, plasmarlo en la operación será a su vez variado y extenso, por lo que el debate no puede girar alrededor de una confesión. A razón de que, de preguntarle a un estado basado en este tipo de laicidad sobre la opinión de matrimonios igualitarios o familias homoparentales, el argumento base será la construcción de la familia mismo dispositivo que Foucault nos exhorta a pensarlo como uno de los

principales que retienen una relación de poder con el individuo y terminan moldeando en términos de Elías, su psicogénesis en una sociogénesis alineada. Por lo tanto, podría incluso modificarse el término hacia un laicismo positivo, surgiendo como contraparte del laicismo original. El concepto de laicidad positiva resultó ser de una influencia para que la iglesia católica tuviera aún un quehacer en diferentes cuestiones públicas y políticas.

Pensamos además en otro concepto, conocido como la laicidad como régimen de convivencia. Esta clasificación nos da para pensar en un marco de tolerancia e inclusión. A diferencia de la laicidad positiva, cuenta con elementos que dan cabida a una apertura más amplia y con afinidades que llevan a una inclusión que pudiese resultar más operativa, ya que el eje central del régimen de convivencia cambia con importancia.

1.4.5 Laicidad como régimen de convivencia

Esta clasificación no tiene como protagonista al Estado, pero a la ciudadanía, es en este punto donde los estudiosos del tema, como el equipo Blancarte (México), Jean Baubérot (Francia) y Micheline Milot (Canadá) proponen una amplitud en el concepto para su aplicación en la ciudadanía (Gaytán, 2018). Como resultado principal de este trabajo se destaca la Declaración Universal de la Laicidad en el Siglo XXI, donde se toma un concepto de laicidad en el Artículo 4 del apartado La Laicidad como Principio Fundamental del Estado de Derecho;

“Definimos la laicidad como la armonización, en diversas coyunturas socio-históricas, y geopolíticas, de los tres principios ya indicados; respeto a la libertad de conciencia y a su práctica individual y colectiva; autonomía de lo político y de la sociedad civil frente a las normas religiosas y filosóficas particulares; no discriminación directa o indirecta de seres humanos.” (Baubérot, Milot y Blancarte, 2005)

Partiendo de esta base, se puede entonces visibilizar que la laicidad tomada como eje centran en la ciudadanía, vela por una igualdad que no sea únicamente de carácter formal pero política y práctica. Como se resalta también en el Artículo 3 de la Declaración Universal de la Laicidad. Esto pone fuera voz y voto a organizaciones que tienen como objetivo la prohibición de derechos individuales y que ya son

reconocidos en el ámbito internacional, como el derecho a la interrupción legal del embarazo.

La Declaración realiza una acotación interesante y fácilmente visible en México. En su Artículo 12 en el derecho a la “blasfemia”. Dicho ejemplo se toma de la organización Católicas por el Derecho a Decidir. De acuerdo con su visión, profesan el credo católico mientras se mantienen a favor de la elección en materia de derechos igualitarios; matrimonio entre personas del mismo sexo, interrupción legal del embarazo y realizan campañas a favor de la pluralidad de pensamiento y tolerancia. La organización ilustra de manera evidente la unión tanto de los valores de la secularidad como la laicidad; su separación de lo sacro al momento de pensar en su criterio y la permisividad en la existencia de la misma con base en la tolerancia y la diversidad.

De acuerdo con Blancarte (2007), la laicidad cuenta con papel importante al conformar el Estado. La laicidad permite que la tolerancia, sana convivencia y desarrollo personal de los individuos se presenten más fácilmente. No como única garantía, pero sí como un elemento clave. Con lo anterior reforzamos que lo laico no es únicamente, la separación de la iglesia y el Estado, como algunas denominaciones pudiesen acotar.

En el marco del Estado laico; la tolerancia, la no discriminación y la garantía del ejercicio pleno de derechos para todos los ciudadanos son los pilares principales con los cuales Blancarte (2012) presenta la propuesta de la construcción de un gobierno. Para lograr lo anterior, el Estado debe contar con ciertas características para cumplir estas metas. Además, ayuda conjuntar la secularización, proceso del cual Gaytán (2012) nos dice que es la separación entre lo religioso y la razón. Esto abre un proceso de privatización en casi todos los círculos de una sociedad. Con el paso del tiempo, se presenta como garantía para que el individuo pueda elegir y ejercer sus derechos.

Los estudios de la laicidad han realizado su análisis en dos dimensiones clave; marco normativo y política pública. Con ello han llegado a dos niveles gubernamentales, nivel nacional y nivel estatal. El municipio, del que poco se analizó hasta ahora, es el orden de gobierno más cercano a la población, por ende, el primer contacto con la misma y que goza, en México, de facultades para garantizar un ejercicio de derechos a sus individuos.

Esta tesis se centra en el municipio de Toluca, al ser la capital mexiquense, existe una importante concentración de organizaciones civiles que convergen en este punto central. La diversidad sociogenética tiene mayor fuerza en este contexto que en otros municipios. Cabe destacar que su movilización religiosa tiene importancia en esta discusión, ya que al ser México un país con mayoría católica, también en esta ciudad reside el centro del archidiócesis de Toluca.

El análisis se basa en la conjunción de los valores de la secularidad con los valores de la laicidad. Al estar en sintonía, el gobierno puede garantizar políticas públicas laicas para una población secularizada. De faltar los valores de la secularidad y haber laicidad, la tensión se presenta en un Estado. Por lo tanto, la tesis aborda este análisis dentro del Estado mexicano para conocer su condición de laicidad.

La laicidad es ahora una forma para organizar la convivencia entre los individuos y las instituciones. Su objetivo no es que una sociogénesis impere sobre otra, en este caso la moral del Estado sobre la moral de la iglesia o viceversa. Su objetivo es que los individuos puedan ejercer su libertad. Además de propagar el respeto por los individuos, así como su autonomía (Da Acosta et. Al, 2006).

Considerando las clasificaciones anteriores, el siguiente capítulo contiene como se reflejan al construir los indicadores de la evaluación al Estado mexicano. Dichos indicadores se basan en el trabajo del equipo Blancarte, Lorea, Esquivel, Maroto, Caro, Gutiérrez y Gaytán.

2. Indicadores de la laicidad

2.1 Origen de la laicidad en el Estado mexicano

La presencia de la laicidad en el Estado mexicano, comenzó a principios del siglo XX³¹. En el año 1908 Francisco I. Madero introdujo el discurso de libertad de creencia y de adscripción religiosa en México. Nueve años más tarde, en 1917, la promulgación de la Constitución liderada por Venustiano Carranza, compartía la ideología juarista sobre la separación entre Iglesia y Estado, posicionamiento que se vio reflejado en los siguientes artículos:

Artículo 24: Toda persona tiene derecho a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión, y a tener o adoptar, en su caso, la de su agrado. (...) El Congreso no puede dictar leyes que establezcan o prohíban religión alguna. (DOF, 2016)

Artículo 40: Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal (...) (DOF, 2016)

Con base en el recorrido histórico de la laicidad en México de Espino (2017) construimos el siguiente hilo. Después de la promulgación de la Constitución el 5 de febrero de 1917 y su entrada en vigor el 1 de mayo del mismo año, comenzó a operar el primer modelo en México de un Estado Laico. Días antes, el 24 de febrero de 1917, los obispos de la iglesia católica enviaron al gobierno federal una Carta Pastoral

³¹ En el Anexo 1 de la parte de anexos se encuentra una tabla a manera de resumen de la historia constitucional de la laicidad en la normatividad mexicana.

Colectiva. El mensaje especificaba que, en su carácter de líderes eclesiales, no se inmiscuirían en asuntos de política, pero que la nueva Constitución violentaba su libertad religiosa, por lo que no aceptarían ninguna norma que menguara o afectara la Iglesia que defendían. Carranza, por su parte, preocupado por la pacificación total del país esperó en la aplicación de ciertas normas; cuestión que no pudo tener desenlace por él mismo ya que fue asesinado el 20 de mayo de 1920 en Tlaxcaltongo, Puebla.

Después de la muerte de Carranza llegó a la presidencia Álvaro Obregón (1920-1924). Bajo su administración, se violentaron diferentes puntos clave de interés para el clero católico, como templos y lugares considerados sagrados. Por ejemplo, en 1921 se registraron dos ataques a casas arzobispales, en México y Guadalajara. Mientras que el 14 de noviembre del mismo año, se registró la detonación de una bomba en el altar mayor de la Basílica de Guadalupe. Con el ánimo de mantener el culto religioso vivo en el Estado mexicano, el 11 de enero de 1923 el entonces delegado apostólico Ernesto Filippi colocó la primera piedra del monumento a Cristo Rey en el Cerro del Cubilete. Al ser una celebración de carácter público, se consideró como rebelión a la administración de Álvaro Obregón, por lo que culminó en la expulsión de Filippi del país, lo que conmocionó a las autoridades católicas de México.

El 1 de diciembre de 1924 subió a la presidencia quien fuese Secretario de Gobierno en la administración de Álvaro Obregón, Plutarco Elías Calles, apodado el "El Turco" presuntamente por raíces musulmanas. Mismo funcionario que en el año siguiente, 1925, ordenó a Tomás Garrido Canabal, quien fuese gobernador de Tabasco, abriera fuego contra los sacerdotes católicos.

Con la apertura en ese mismo año de la Iglesia Nacional Mexicana, desvinculada de la Santa Sede, el gobierno de Calles buscó dividir la grey católica dentro del territorio nacional. Esto llevó a la modificación del Artículo 130 constitucional, mejor conocido como Ley Calles. De acuerdo con el Código Penal de la Federación, limitaba a los congresos locales a tener un sacerdote por cada 6 mil habitantes, cuestión que debilitó la presencia del catolicismo y perjudicó la ya de por sí dañada relación Estado-Iglesia. Lo que detonó la llamada huelga clerical con el nombramiento papal de Pío XI quien decretó la suspensión de cultos en toda la nación.

En 1927 bajo el lema Viva Cristo Rey y Santa María de Guadalupe, estalló el conflicto conocido como la Guerra Cristera, donde civiles armados lucharon por sus creencias religiosas, en razón de defender su libertad de conciencia y culto. El conflicto duró de 1926-1929 con sus mayores brotes en el centro del país, cobrando alrededor de 100 mil vidas mexicanas entre ambos bandos (Beltrán, 1987), el conflicto concluyó después de la llegada a la presidencia de Emilio Portes Gil (1927). Gil tuvo experiencia como embajador, quien pudo definir de manera clara como conclusión que la iglesia debería someterse a las normas constitutivas.

El concepto de laicidad visto por Juárez tuvo transiciones que caminaron hacia un claro laicismo, que se fue estabilizando después del conflicto de la Guerra Cristera, debido a que la relación Estado-Iglesia tuvo aún altibajos de acuerdo con los mandatarios que fueron ocupando la silla presidencial.

En el año 1949 Miguel Alemán Valdés, Cachorro de la Revolución, acudió a una peregrinación guadalupana, cuestión que Radio Vaticano homenajeó en 1950 por demostrar total libertad a la religión. Tres años después, Adolfo Ruíz Cortines, durante su administración en 1952, reiteró su respeto a la libertad religiosa, cuestión que venía acompañada del actuar de la entonces primera dama, María Izaguirre, quien acudía a actos religiosos de manera pública.

El evento que marcó un antes y después en estas relaciones ocurrió el 9 de febrero de 1974, cuando Luis Echeverría en calidad de Presidente de la República realizó una visita al Papa Pablo VI, visita directamente en el Vaticano con una duración aproximada de 50 minutos (Becerril, 2011). Cinco años después, el 26 de enero de 1979 José López Portillo recibió en calidad de distinguido visitante al Papa Juan Pablo II. No se le pudo dar trato de jefe de Estado al no existir relación entre México y el Vaticano. Sin embargo, esta visita fue la zanja que dejó atrás el conflicto religioso en el país, debido a que con los efectos de la visita de Juan Pablo II, los mandatarios mexicanos tuvieron que seguir con la corriente de dicha aceptación.

Aceptando la pluralidad y comenzando el camino por dejar la imposición a la sociedad civil, comenzó la transición hacia el México laico. El proceso continúa en vigencia, pero el atributo constitucional fue reconocido desde 2012. Por lo tanto, para poder construir y revisar los indicadores existentes de la laicidad, sobre todo en

cuestión del marco normativo, es preciso revisar de manera histórica el concepto en la conformación constitucional.

Tomando como punto de partida la Constitución de 1814, se distingue la presencia de la religión católica como única en el país. Esta normativa muestra un Estado, que además de confesional es claramente excluyente en su normatividad. Así como en la producción de su sociogénesis. Debido a que dicho documento también defendía la facultad de la Iglesia para estar encargada de la educación, registro civil y matrimonio. Cuestión que dejaba únicamente el camino judeocristiano para estas decisiones. Aunado a esto, la calidad de ciudadano mexicano podía ser removida en caso de traición a la nación, denotando la presencia política; así como herejía y apostatía, lo que dotaba de facultades a la iglesia católica para expulsar miembros del Estado mexicano.

Para la promulgación de la Constitución de 1824 la situación continuaba en una relación estrecha entre la Iglesia y el Estado; en este tema, la situación no avanzó de manera importante hasta la Constitución de 1836. Antonio López de Santa Anna comenzó, tal vez de manera involuntaria o sin ese nombre, un proceso de secularización y laicidad, sobre todo en materia de confiscación de bienes materiales a la iglesia. Esta separación fue más evidente en la Constitución de 1857, cuando se declara la libertad de creencia y deja de reconocer a la religión católica como única en el Estado mexicano. Además de dar el paso a nombrar una educación laica, apartándola de la obligación eclesial.

La Constitución de 1917, última en ser promulgada, de la cual se desprenden reformas y actualizaciones, define en el Artículo 24 la libertad religiosa y de culto. En su Artículo 27 especifica que las iglesias no pueden tener bienes raíces y en su Artículo 3 define la educación como laica, obligatoria y gratuita.

En el año 2012 cuando se añadió a la libre república de México el apellido de laica y se reconoció su naturaleza separada de cualquier institución religiosa, al menos en lo normativo. La visibilidad de una República laica se puede presentar en diferentes casos de estudio; uno de los más visibles y relevantes es el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos. Desde su origen plantean un vínculo estrecho y desdibujado entre la moral que promueve la iglesia católica y la moral del Estado.

Los derechos sexuales y derechos reproductivos garantizan una serie de decisiones sobre el cuerpo humano que se encuentran fuera de la moral judeocristiana. El magisterio de la iglesia católica promueve un rechazo al ejercicio de los mismos. El aborto, uso de métodos anticonceptivos y la unión en matrimonio de personas homosexuales, por mencionar algunos ejemplos, son casos que pueden dar cuenta de esta situación.

El Estado mexicano, se encuentra en debate sobre la aprobación y despenalización del matrimonio igualitario y la adopción homoparental en la totalidad del territorio nacional. Por lo tanto, pensamos en el método para medir los valores de la laicidad y la secularidad en la realidad del Estado mexicano.

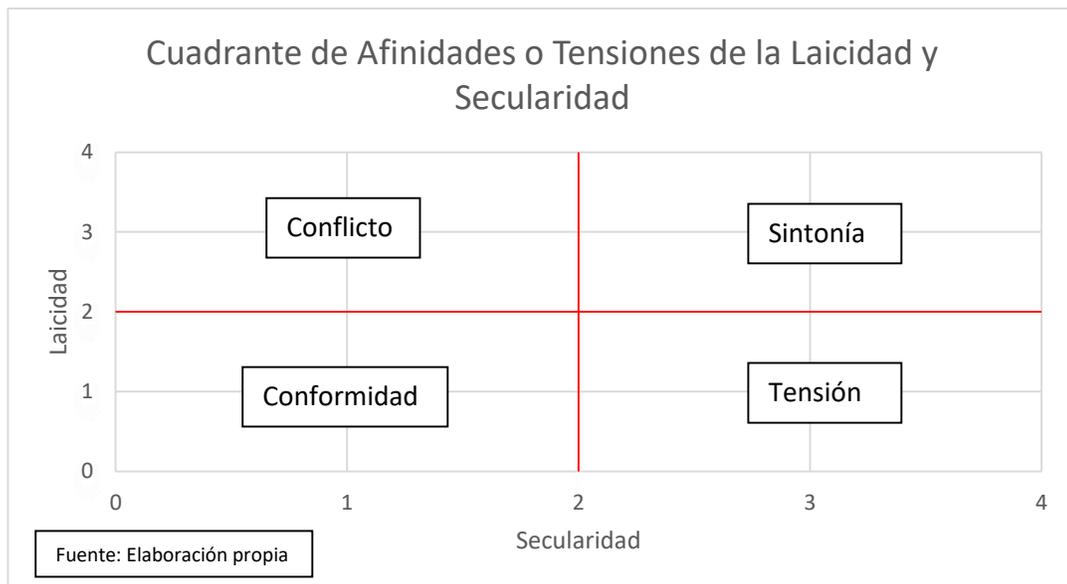
2.2 Construcción de los indicadores

La relación que existe entre una mayor presencia de secularidad y laicidad influye directamente en el ejercicio de los derechos. Lo anterior es la consecuencia del diseño de las políticas públicas con base en una moral del Estado. Si el Estado utiliza la herramienta de la laicidad podrá entonces legitimarse por la garantía de los derechos a la pluralidad.

Si los valores de la secularidad se encuentran presentes en la sociedad y el Estado usa la laicidad existe una situación de sintonía. De existir una presente secularidad en la sociedad, pero ausente laicidad en el Estado, hablamos de un conflicto. En caso de que la sociedad esté carente de secularidad y el Estado de laicidad la situación se clasifica en conformidad. Por último, si existe laicidad en el Estado, pero en la sociedad no existe la secularidad, hablamos de una tensión.

El siguiente diagrama³² expone como la relación de los conceptos puede variar. El equipo de trabajo Gaytán y Gutiérrez toman en consideración dichos elementos para poder resaltar así los valores de ambos parámetros. Acordamos el uso de estos parámetros para la siguiente evaluación.

³² Diagrama 1



El proceso de transición entre un cuadrante y otro cuenta con elementos sociales de diferentes características. De pasar de un estado de tensión, se puede generar un conflicto, que llegue a la sintonía. Lo anterior al pensar en la conformidad como el punto de partida a este proceso social.

Roberto Blancarte (2012) piensa la secularidad y presencia de laicidad, como atribuciones que van de la mano con el desarrollo. Junto al dinamismo presente en estos cuadrantes, es propio pensar que siendo factores que afectan a la sociogénesis en la construcción de figuraciones y las verdades. En este punto en juego lo que Blancarte nos presenta como figuras nombradas. Dichas figuras son la pérdida de religión o renacimiento religioso, descristianización o recristianización, hablando únicamente del modelo occidental y que influyen de manera contemporánea en el Estado mexicano.

Existen parámetros empíricos que marcan tanto el proceso de secularización, así como las experiencias y prácticas determinantes del tipo de presencia de la laicidad en el Estado. Blancarte (2017) lista una serie de ejemplos que pueden reflejarse como:

- *Estatuto jurídico civil de las confesiones religiosas*: Marca como el Estado se ve en la necesidad de reconocer las confesiones religiosas como personas jurídicas privadas, sin la sanción de su reconocimiento.
- *Financiamiento de las confesiones religiosas*: Refiriendo a la eliminación del cobro a cualquier impuesto del Estado que beneficie a cualquier confesión religiosa.

- *Enseñanza del sistema educativo estatal:* Siendo uno de los más debatidos en México, este punto refiere a la eliminación de cualquier dogma de fe en las escuelas públicas, velando por la libertad de conciencia en los alumnos.
- *Regulación de los actos del estado civil:* Es el punto clave dentro de esta investigación, ya que refiere al punto donde el ordenamiento jurídico estatal debe regular los actos del estado civil. La desacralización del matrimonio civil y la adopción homoparental son claros ejemplos de dicho punto.
- *Acuerdos entre el Estado y las confesiones religiosas:* Dicho de manera somera, este punto refiere a que el diálogo está abierto entre instituciones, siempre y cuando no limiten los derechos fundamentales de la población y no se interponga en los puntos anteriores.

Basándonos en los resultados y metodología propuesta por el equipo de trabajo Blancarte, Lorea, Esquivel, Maroto, Caro, Gutiérrez y Gaytán³³ se construyen los indicadores de este trabajo de tesis.

Los indicadores presentados por el equipo de trabajo de los Estudios de la laicidad se dividen en tres grandes bloques dentro de los normativo. Las divisiones son Definición del Estado, búsqueda por referencias religiosas dentro del mismo. Vínculos por parte del Estado, y Libertad Individual. Tomando como base esta referencia, se construye una línea donde se recauda y presentan los Artículos que atañen a los casos de estudio específicos; matrimonio igualitario y adopción homoparental.

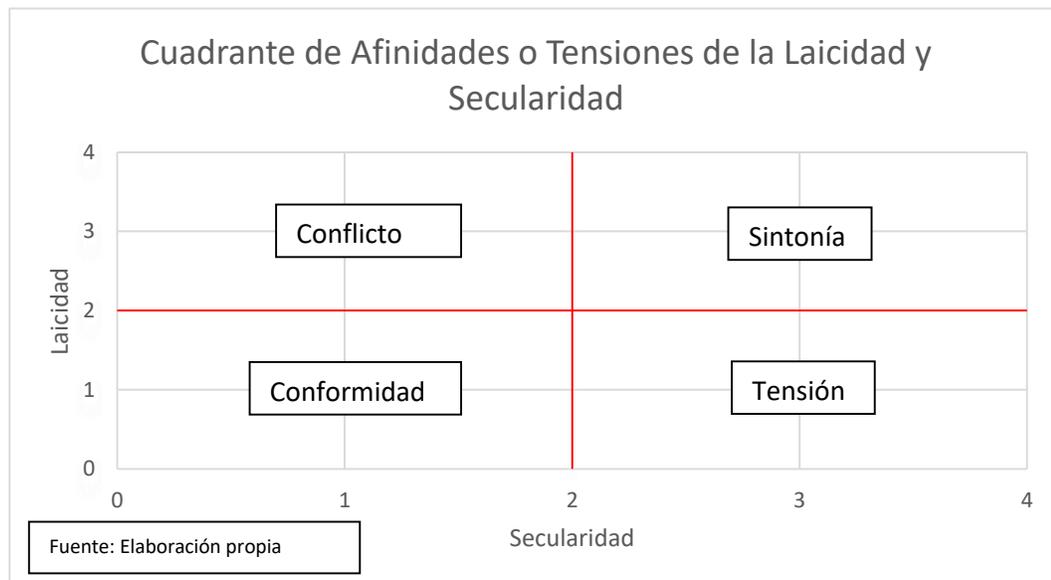
Ambos casos de estudio se analizarán en dos panoramas. El primero es el marco normativo, todo lo relacionado a constituciones, reglamentos y códigos que competen a cada uno de los casos. Mientras que el segundo es la política pública. Aquellas estrategias implementadas por el gobierno para que se dé la garantía de los derechos del matrimonio igualitario y la adopción homoparental.

Recaudada la información, el siguiente cuadro se propone para realizar la evaluación. En la columna izquierda se propone distinguir la presencia (calificada con 1) de los valores de la secularidad. En caso de encontrarse parcialmente se calificará

³³ En el Anexo 3 se presenta un fragmento del indicador a nivel nacional trabajado por el equipo de Estudios de la laicidad. Dicho trabajo es el punto de referencia en la construcción de los indicadores de esta tesis. La metodología citada y herramientas de recolección de información se replicó al Estado de México, Ciudad de México, etc.

con 0.5 y 0 la ausencia. Para la columna derecha serán las mismas calificaciones a los valores de la laicidad.

Evaluación de los indicadores			
Secularidad	Punt.	Laicidad	Punt.
Libertad racionalizada para elegir		Mención del término <i>laico</i>	
Ausencia de figuras religiosas en el pensamiento social		Demanda por la diversidad	
Garantía a la diversidad		Separación de doctrina religiosa	
Empatía social		Prioridad soberana del Estado	
Total		Total	
Posicionamiento en el cuadrante Fuente: Elaboración propia <p style="text-align: center;">TENSIÓN</p>			



Una vez que la calificación se asienta en cada uno de los valores, se obtiene una sumatoria de cada columna. Para el momento de graficar, los valores de la secularidad se encuentran en el eje X. Los valores de la laicidad corresponden al eje

Y. Reflejado en el Diagrama 1. De esta manera las calificaciones reflejan las clasificaciones de las afinidades o tensiones de la relación entre los valores de la secularidad y la laicidad.

Ejemplificando lo anterior, si un conjunto de la comunidad LGTBTTTIQA+ convoca a una manifestación. Pensemos que su objetivo es exigir la aprobación del matrimonio igualitario. Por lo tanto, nos encontraríamos con una *demanda por la diversidad*. Buscando cambiar la sociogénesis actual por una con mayor diversidad y ausencia de figuras sacras o doctrinales que limiten el pleno ejercicio de los derechos. Si una organización como Frente Nacional por la Familia realiza una marcha con discurso opuesto. Se ve reflejado una presencia parcial de los valores de la secularidad en la sociedad.

El objetivo principal de estos indicadores es evaluar la situación específica en la que se encuentra el país, estado mexiquense y municipio de Toluca con base en su carácter laico. En cuestión municipal se encuentra un tercer indicador, cultura política. Tiene como objetivo resaltar los valores en el discurso los individuos. Al abordar la realidad individual se puede tener un aproximado de si efectivamente la realidad gubernamental, tiene su origen en la psicogénesis de los individuos.

No descartamos que la realidad normativa cuenta con una presión de niveles superiores e inferiores. En los niveles superiores se encuentran los acuerdos y tratados internacionales. Mientras que en los niveles inferiores tenemos organizaciones locales y sociedad civil. Estos dos elementos juegan un papel de influencia y para la normativa mexicana. En la siguiente sección se aborda la delimitación de ese marco normativo y análisis del mismo. Comenzando de nivel nacional, bajando a nivel estatal (Estado de México) y aterrizando en nivel municipal (Toluca).

2.3 Marco Normativo

El primer indicador a tener en consideración es el marco normativo, se basa en el trabajo que el equipo de Libertades Laicas resalta desde un nivel internacional. Se centra las leyes que rigen de manera directa los casos del matrimonio y la adopción. De los cuales se evalúa hasta qué punto la laicidad influye en el diseño de las leyes

mismas. Permitiendo que diversas sociogénesis entren en el ejercicio de los derechos.

Este indicador se construye a partir de la revisión bibliográfica en las constituciones y reglamentos de los niveles gubernamentales. El nivel nacional, estatal y municipal. Estas leyes son la base para el diseño de las políticas públicas que cada uno de los niveles de gobierno implementa, buscando atender las necesidades sociales. Además de los instrumentos de cohesión social que por medio del ejercicio del poder definen el comportamiento de individuos sociales (Foucault, 1976).

La distinción de los órdenes de gobierno es importante para recordar que las entidades federales en México cuentan con el carácter de autónomas. Esta característica genera situaciones con particularidades específicas. Con esa facultad tanto las entidades federales como los municipios pudiesen incurrir en incongruencias constitucionales. Esta figura jurídica, mencionada anteriormente, reconoce una confrontación entre lo promulgado a nivel federal con lo estatal o municipal.

Independientemente de los intereses locales de una entidad federativa el reglamento de mayor peso en el país, es la Carta Magna. No garantizar lo que esta aprueba es una falta grave a la constitucionalidad y organización de nuestro país. Esto puede generar conflicto tanto a nivel gobierno, como nivel población. Esto depende de la multifactorialidad de intereses. Los gobernadores e incluso alcaldes pueden decidir fraccionar los derechos de su población con base en la autonomía de sus órdenes de gobierno. Los indicadores construidos en esta tesis resaltan esta realidad. La inconformidad poblacional se presenta en los tres niveles de análisis. La misma colisión de una sociogénesis con otra, tratando de modificar la anterior con un objetivo de inclusión y pleno ejercicio de derechos para los sectores que no lo tienen.

Se presenta el nivel nacional desde la Constitución Nacional de los Estados Unidos Mexicanos. Si bien el debate en ambos casos de estudio (matrimonio igualitario y adopción homoparental) continúa abierto, las normas cuentan con las contemplaciones para dar resultados sistémicos en esta evaluación.

2.3.1 Marco Normativo: Nivel nacional

Artículo 40.- Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos , 2018)

Considerando el Art. 40 constitucional, desde la reforma de 2010 el Estado mexicano se constituye como una república laica. En el año 2016 el gobierno federal propuso una reforma al Artículo 4 constitucional para poder modificar su primer párrafo. El argumento de dicha modificación fue; *Matrimonio entre personas del mismo sexo. No existe razón de índole constitucional para no reconocerlo*. Este argumento presenta un cambio radical a la sociogénesis existente en el país. Consecuentemente dotaría de una amplitud significativa para que los modelos sociales se diversifiquen.

Artículo 4 (propuesta rechazada). - El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. Toda persona mayor de dieciocho años tiene derecho a contraer matrimonio y no podrá ser discriminada por origen étnico o nacional, género, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, preferencias sexuales, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.³⁴

La propuesta anterior elimina el requisito de que las parejas que busquen contraer matrimonio sean necesariamente hombre y mujer. La búsqueda por la modificación de la sociogénesis tradicional se ve reflejada en esta no lograda modificación. No obstante, se encuentra el impedimento en la misma ley que refiere; *le corresponde a cada entidad legislar en materia civil*. Por lo tanto, esta autonomía permite a las instituciones que ejercen el poder decidir conservar los modelos sociogenéticos tradicionales. Hablando en el sentido de entidad federativa, en el año 2010 se aprobó en la Ciudad de México la reforma para el matrimonio igualitario. De las 32 entidades federativas albergadas en nuestro país, únicamente en 19 se permite el matrimonio entre personas del mismo sexo. En los estados de Querétaro y Guerrero se aprobó de manera parcial este derecho. En Querétaro se puede acceder sin necesidad de

³⁴ Propuesta de reforma al Artículo 4 en 2016

amparo en 8 de sus 18 municipios; mientras que en Guerrero en 4 de sus 81 municipios.

Los datos anteriores permiten ilustrar el proceso del cambio sociogenético por parte de las instituciones que ejercen poder sobre los individuos. Este poder se legitima con base en la garantía de derechos que ofrece a los mismos. Recordamos el Artículo primero de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 1.- En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. (...) Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.³⁵

El Artículo anterior resalta que al ser ciudadanos mexicanos contamos con una base derechos que no pueden ser fraccionados por los tipos de discriminación que la legislación resalta. Además de tener su propia sociogénesis, la Constitución adscribe al país otras sociogénesis con mayor generalidad en los tratados internacionales. Citamos el Artículo 16 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Artículo 16. 1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio. 2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio. 3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.³⁶

De acuerdo con dicho Artículo, las personas cuentan con el derecho a contraer matrimonio, si así lo deciden, con la finalidad de conformar una familia. Mismo concepto abordado por la Organización de las Naciones Unidas y que define lo

³⁵ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

³⁶ Declaración Universal de los Derechos Humanos

siguiente *No hay una definición de familia según las normas del derecho humano internacional* (Gennarini, 2016). Planteado de otra manera, los elementos que definen el proceso civilizatorio se van reconfigurando, para moldear sociogenéticas que contengan psicogenéticas cada vez más diversas (Elías, 1987).

El Semanario Judicial de la Federación define que *la ley de cualquier entidad federativa que, por un lado, considere que la finalidad de aquél (matrimonio) es la procreación y/o que lo defina como el que se celebra entre un hombre y una mujer, es anticonstitucional*. La definición anterior es una herramienta que permite entonces a través de la modificación sociogenética, alterar los parámetros en los que se ejerce el biopoder³⁷ por parte de las instituciones al aceptar nuevos modelos sociales (Foucault, 1977).

El matrimonio con objetivo reproductor cabe en el molde del pensamiento occidental judeocristiano. Dichos dispositivos de la sociedad tradicional forman un criterio que lleva a un cierto tipo de elecciones. Por lo tanto, no es ajeno al análisis pensar que aquellos hacedores de la normativa buscan simpatizar con la sociogénesis tradicional para legitimar su estadía. Luego entonces, la sociogénesis tradicional se mantiene en un círculo donde es reproducida por las instituciones que ejercen el poder y es legitimada por los individuos configurados a ella. No obstante, al buscar una transición de una manera cada vez más insistente a una sociogénesis más amplia, podemos resaltar el fortalecimiento de la psicogénesis laica.

En cuanto a la adopción, dicha figura jurídica se presenta en dos modalidades. La primera es a nivel nacional. Cuando el menor de edad no será llevado fuera de México al momento de integrarse a un nuevo núcleo familiar. La segunda, es cuando el destino es fuera de México, internacional. En esta figura la normativa indica que la prioridad es el cuidado es por el candidato a ser adoptado. Por lo tanto, se busca un mayor bienestar y posibilidades de desarrollo positivo con base en los estatutos recomendados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Las leyes que respaldan al menor de edad con base en la normatividad mexicana son: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 1 y 4), La

³⁷ Foucault define el biopoder como las diversas técnicas que los estados modernos utilizan para subyugar los cuerpos y controlar a la población.

Convención sobre los Derechos del Niño (Art. 20), Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Arts. 22 a 35) y las leyes locales de cada entidad federativa con fines de adopción. No obstante, existen lineamientos que pueden rescatarse de manera general y que se toman en cuenta como máximo marco dentro del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en conjunto con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Los solicitantes para la adopción deben contar por lo menos con estas características:

- Tener por lo menos 25 años de edad (estado civil indistinto, personas solteras, casadas o en concubinato).
- Tener cuando menos 17 años más que la persona que se pretende adoptar.
- Acreditar que se cuenta con medios suficientes para proveer a la subsistencia del/la adoptado(a).
- Exhibir certificado médico.
- Someterse a las valoraciones de psicología y trabajo social que practicarán las autoridades competentes a fin de determinar la idoneidad de las(os) solicitantes para convertirse en madres o padres adoptivos.

El estado civil para ser candidato resulta de manera indistinta; dicho esto, cualquier pareja o individuo puede aspirar a ser candidato para adoptante. El tema de la adopción por parte de parejas homoparentales y lesboparentales va muy de la mano con el tema de la figura matrimonial. Por un lado, la ley no prevé poner condicionamientos en este sentido para que una pareja sea candidata para adoptar; sin embargo, la regulación local es la que puede poner los impedimentos. La normativa a nivel nacional puede intervenir. En el año 2015, cuando se impuso un amparo para el ejercicio de esta reglamentación por parte de una pareja homosexual. En el Semanario Judicial de la Federación el 11 de agosto de 2015 se informó sobre un amparo definiendo como inconstitucional el adjudicar la idoneidad de adoptantes por el tipo de familia a la que se perteneciera, incluido el estado civil u orientación sexual. El 9 de septiembre de 2019 medios informativos dieron a conocer la noticia de que en México se dio la primera adopción por parte de una pareja homosexual conformada por Jaime Morales y Felipe Nájera. Comenzaron el proceso en el año

2012; después de siete años de continuar con el trámite, la pareja pudo adoptar a una niña de nombre Alejandra. El matrimonio la conoció de 4 meses de edad y formó parte oficial de su familia al ser una niña de 7 años.

Los comentarios en diferentes plataformas digitales muestran diferentes puntos de vista con respecto a este tema, algunos rechazando la idea, desacreditándola completamente; otros brindando su apoyo a esta decisión y el ejercicio de este derecho. Durante la entrevista realizada a los protagonistas de esta noticia en el medio *Debate*, los implicados declararon:

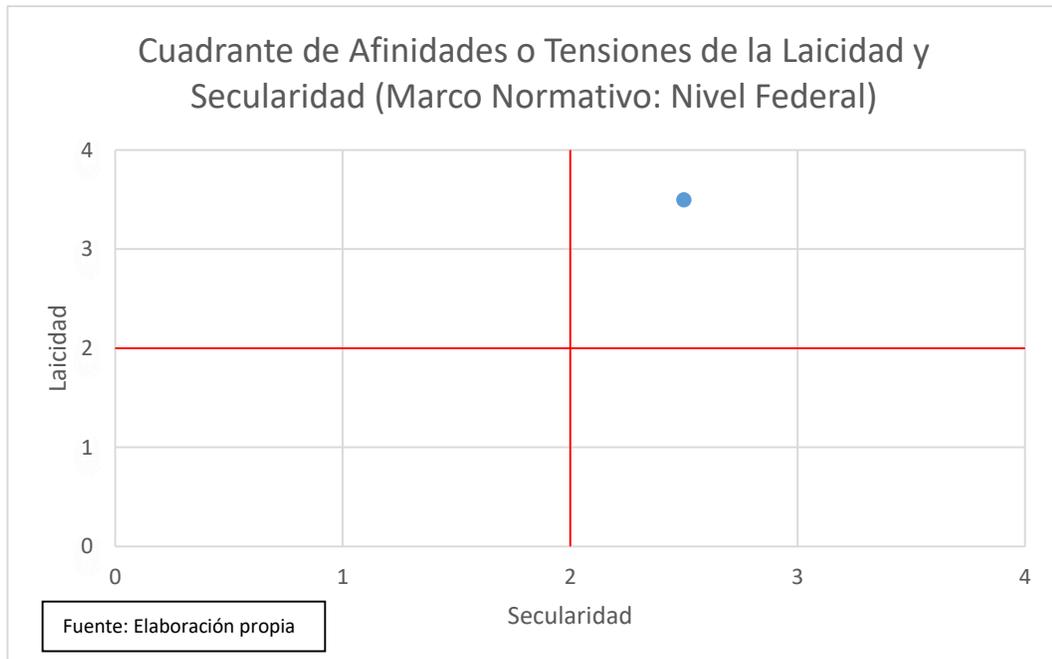
“Para nosotros Alejandra no es un trofeo, tampoco una bandera. ¿Con qué moral dicen que tenemos mascotas en lugar de hijos, con qué moral sentencian que los hijos adoptados por familias homoparentales o lesbomaternales se convierten en objetos? Son ellos los que promueven un discurso de odio" (El Imparcial , 2019).

Ejercer estos derechos modifica la sociogenética social. Los dispositivos de configuración van cambiando. Aunado a lo visto en el amparo anteriormente mencionado, se conecta la idea de las figuras sociales que dinámicamente comienzan a cambiar. Pensando de nuevo en los requisitos para ser candidato a adoptar, el concepto de familia puede albergar a una persona soltera. No obstante, los impedimentos resaltan cuando se trata de parejas del mismo sexo. Las modalidades de presentar el concepto *familia* van cambiando y se van moldeando al contexto social en el que se van desarrollando. En el nivel federal la sociogénesis se ve con mayor amplitud y diversidad de conceptos. Naturalmente esto puede responder a que este orden de gobierno trabaja con sociogénesis que son naturalmente diversas conteniendo cada entidad federativa dentro de su normatividad.

Recolectamos tanto los ejemplos como la reglamentación oficial para resaltar los valores laicos y seculares dando un posicionamiento del nivel federal en el cuadrante de afinidades o tensiones.

1.1.- Indicador de Normatividad a Nivel Federal				
Secularidad		Punt.	Laicidad	Punt.
Libertad racionalizada para elegir		1	Mención del término <i>laico</i>	1

Ausencia de figuras religiosas en el pensamiento social	0.5	Demanda por la diversidad	0.5
Garantía a la diversidad	0.5	Separación de doctrina religiosa	1
Empatía social	0.5	Prioridad soberana del Estado	1
Total	2.5	Total	3.5
Sintonía			
Fuente: Elaboración propia			
TENSIÓN			



A nivel nacional en el Estado mexicano, el marco normativo se encuentra en sintonía. No por el hecho de que la situación se encuentre en plenitud, pero porque el marco presenta una realidad que se ha podido reflejar en ambos casos de estudio. Existen casos donde la sociogénesis se modificó a tal grado que en México tanto las parejas del mismo sexo se han casado y han adoptado.

Las familias diversas y homoparentales se encuentran presentes ahora en el marco nacional normativo de México y es a través del mismo que se ha podido garantizar el cumplimiento de estos derechos. Al ilustrar este punto el Gráfico 1.1 muestra que el posicionamiento carga más al lado de la tensión. Esto refiere a una resistencia de la sociogenética tradicional frente a la sociogenética laica. Sin embargo, el ejercicio del biopoder, comienza a propiciar esta transición sociogenética. Los modelos sociales de la diversidad sexual comienzan a ganar un lugar dentro de la configuración del proceso civilizatorio. La normativa comienza a verse modificada por nuevos modelos que no se contemplaban con anterioridad. En la categoría macro podemos ver la transición caminando dentro de la sintonía de los valores laicos y seculares. No obstante, como se mencionó en párrafos anteriores, no todas las entidades federativas convergen en esta transición. Es el caso del Estado de México, donde la normativa responde a una sociogénesis influida por valores tradicionales. Lo que propicia un conflicto tanto normativo como social. Si la entidad mexiquense busca no modificar la sociogénesis tradicional bajo el argumento de su autonomía, cae entonces en una incongruencia constitucional. Si, por otro lado, rompe con el molde sociogenético tradicional de manera radical puede encontrar un conflicto con la psicogénesis que tiene mayor frecuencia en sus individuos.

Revisamos ahora el marco normativo a nivel Estado de México para resaltar la línea reglamentaria con la que diseña sus políticas públicas. En la Constitución de dicha entidad se define el matrimonio de manera específica. Esta cuestión dota de un biopoder específico al momento de promover una sociogénesis. Además de adscribirse a un modelo de familia que no permite una diversidad laica.

2.3.2 Marco Normativo: Nivel estatal

El Estado de México, es el estado más poblado de la república, además de ser el que tiene mayor cercanía territorial a la Ciudad de México. Aunque la cercanía ideológica puede discrepar un poco con a ella. El matrimonio igualitario se aprobó en la CDMX³⁸ desde 2010. Mientras que casos de parejas homoparentales adoptantes

³⁸ Ciudad de México

ocurrió en el año 2019. En la entidad mexiquense no se contempla la aprobación de dichas garantías.

Por parte del Código Civil del Estado de México, define matrimonio de acuerdo con su Capítulo I, Artículo 4.1 como *una institución de carácter público e interés social, por medio de la cual un hombre y una mujer voluntariamente deciden compartir un estado de vida para la búsqueda de su realización personal y la fundación de una familia*. La norma se adscribe a una delimitación del concepto familiar de carácter tradicional. Converge con la base moral judeocristiana que define a la familia únicamente bajo el concepto heterosexual. Lo que genera el debate de repensar entonces el concepto de *carácter público* mencionado en el mismo artículo. Lo anterior como resultado de la denominación público. Los individuos que deseen pueden acceder a este derecho. A este artículo entonces se le redefine como *semipúblico*. Porque este derecho excluye de manera explícita y automática a las personas de orientación sexual diferente a la heterosexual. La institución ejerce el poder en favor de la resistencia sociogenética tradicional. En el Estado de México se mantienen estas figuraciones sociales adscritas a una base religiosa que continúa influyendo en el ámbito gubernamental.

La configuración *un hombre y una mujer* da cuenta del modelo expresamente profesado en la sociogenética local. Este modelo muestra los valores sobre los que el marco normativo nacional ya admite amparos desacreditando la figura matrimonial únicamente con el objetivo y fin de buscar la procreación. En el año 2015 se permitieron siete matrimonios entre parejas del mismo sexo en la entidad bajo el cobijo de amparos con el gobierno federal (García, 2020). Lo anterior resalta la existencia de la sociogénesis laica que confronta a la tradicional para que los derechos se puedan ejercer. Existen argumentos que abogan por que las parejas homosexuales que deseen casarse vayan a la Ciudad de México donde es legal enteramente. Sin embargo, lo anterior no se realiza debido a que los mismos activistas luchan por un cambio de raíz. La confrontación entre las dos sociogénesis es el punto central. El cambio de figuraciones sociales es lo que la comunidad LGBTTIQA+ busca realizar.

La gubernatura de Alfredo del Mazo Maza mantiene su postura en contra del Matrimonio Igualitario y la Adopción Homoparental bajo el argumento de encontrarse

a favor de los derechos de la familia (Pillado, 2017). Esta situación no permaneció estática. Diferentes grupos mantuvieron y generaron el discurso de protesta buscando la ruptura de las figuras dominantes para la amplitud de los derechos que buscan ejercer. Durante el mes de marzo del año 2019 el diputado por parte del partido Morena, Tanech Sánchez presentó iniciativa para modificar el Código Civil, permitiendo y reconociendo los matrimonios entre personas del mismo sexo. Tales como la modificación a las relaciones de concubinato, buscando garantizar derechos y protección a los interesados. Sin embargo, la figura de la adopción por parte de las parejas homosexuales quedó fuera de la discusión. No quiere decir que no se mencionara. El argumento fue *matrimonio igualitario sí, adopción homoparental no*. La razón para la construcción de la propuesta descansa en una libertad de decisión a los individuos. Si dos hombres o dos mujeres deciden casarse, es su decisión, pero no se les reconoce como familia al momento de adoptar. El enunciado anterior es lo que, en un sentido de figuración social, avala la propuesta de legalizar el matrimonio homosexual. Por lo tanto, se reconocen los derechos como individuos, pero la unión no tiene la misma calidad jurídica que una unión heterosexual. Para el mes de abril del mismo año, creció el número de amparos por parte de parejas homosexuales, pidiendo a los juzgados federales ratificar la inconstitucionalidad que violenta sus derechos y puedan celebrar su unión matrimonial. Durante el mes de agosto, el Congreso de la entidad volvió a poner sobre la mesa la discusión sobre los matrimonios igualitarios. Esta discusión despertó el interés en diferentes grupos que manifestaron su apoyo hacia ambas ideas sociogenéticas propuestas. Por un lado, movimientos como *Trans-formate* se manifestaron a favor de los derechos LGBTTTIQA+. Buscaron desarmar el discurso sociogenético que se encuentra presente desde la institución gubernamental. Cuestión que se vio contrariada por movimientos como el *Frente Nacional por la Familia* el cual pronuncia abiertamente ideologías y fundamentos de la religión católica. Como su nombre lo dice, el Frente promueve el modelo familiar que considera idóneo, por lo tanto, su manifestación fue en contra de la aprobación de esta ley. Esta confrontación no llega a su conclusión al análisis de estos documentos. Sin embargo, si la trayectoria sigue así, es cuestión de tiempo para que la sociogénesis tradicional rompa su resistencia. Esto como

consecuencia del creciente número de matrimonios homosexuales que lograron y logran amparos para ejercer este derecho.

Si dos personas ejercen el derecho de contraer matrimonio son reconocidos como una familia. Por lo tanto, tienen el derecho las parejas cualesquiera en ser candidatos a adoptar. Las disposiciones vistas en el Código Civil para la adopción cuentan con puntualidad similar al matrimonio. Dichos estatutos se encuentran en el Título Sexto, Capítulo I.

Artículo 4.178.- El mayor de veintiún años puede adoptar a uno o más menores o incapacitados, cuando acredite:

- I. Que tiene más de diez años que el adoptado;
- II. Tener medios para proveer los alimentos del adoptado, como hijo;
- III. Que la adopción sea benéfica para la persona que se pretende adoptar;
- IV. Que el adoptante sea persona idónea para adoptar, de conformidad con el certificado de idoneidad expedido por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, con base en los estudios médico, psicológico, socioeconómico y de trabajo social.

Una vez puesto el perfil individual de los candidatos, las preferencias se detallan en el Artículo 4 que versa:

Artículo 4.179.- Para la adopción deberá darse preferencia conforme al orden siguiente: a matrimonios, a la mujer y al hombre que así lo acrediten jurídicamente vivir en concubinato, a la mujer o al hombre, sin descendencia.

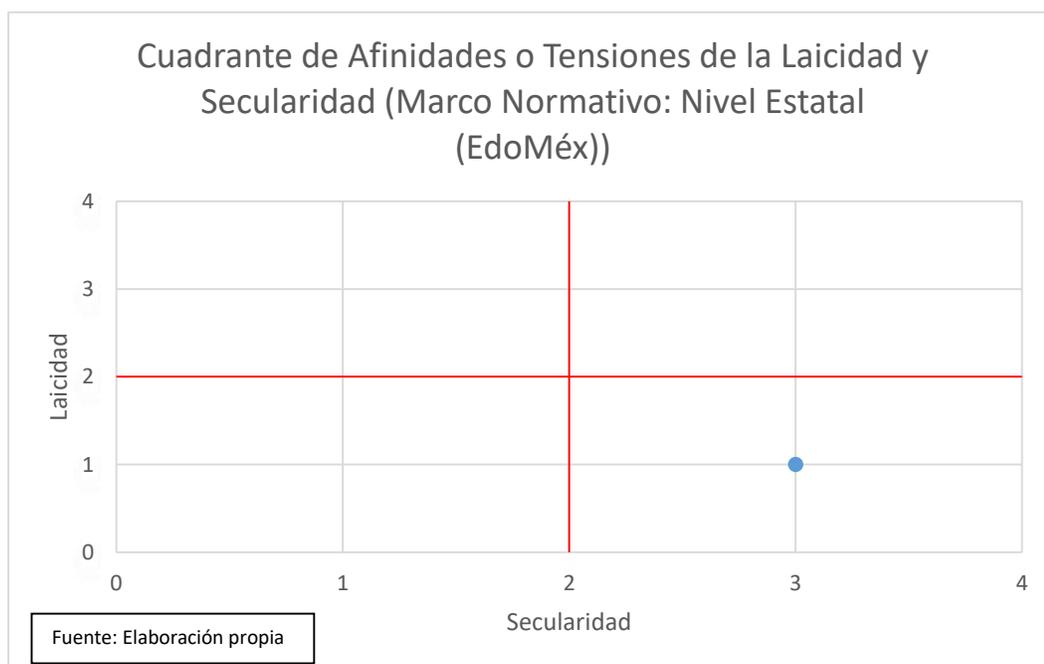
El Estado de México al año 2019 no permite el rango de adopción por parte de parejas homosexuales. No se encuentra expresamente dicho en los códigos, pero delimita las parejas a estar conformadas por un hombre y una mujer. El código contempla incluso parejas que no se encuentren casados, pero que sean heterosexuales. La figuración hombre y mujer refiere y configura a la familia sociogenética tradicional. Por lo tanto, podemos decir que el discurso dominante en la entidad mexiquense cuenta con elementos conservadores. Su Código Civil responde a modelos donde la realización o desarrollo humano estaba fuertemente vinculado con la conformación de una familia bajo el modelo *heteronormativo*³⁹. Bajo

³⁹ Régimen que importe las relaciones y modelos heterosexuales.

este modelo, el concepto de diversidad es casi inexistente, además de que el valor de la tolerancia será nulo al momento de pensar en la convivencia de los individuos. La discusión del Estado laico denota la existencia de una diversidad dentro del contexto mexiquense. Los discursos sociogenéticos diferentes no estarían chocando por un cambio o transformación. Los que se sienten dominados por un discurso buscan enfrentar esa dominación para poder expandir sus libertades. Lo que se define como desarrollo.

Los estudios sobre la laicidad afirman que el Estado, en su deber ser, buscaría velar por la garantía del pleno ejercicio de derechos para todos sus integrantes. Si mi confesión religiosa me impide contraer matrimonio con alguien del mismo sexo, entonces nadie puede obligarme a hacerlo. No obstante, la tolerancia como pilar del Estado laico busca generar herramientas que alberguen ambas posturas. Sin que una limite a la otra.

1.2.- Indicador de Normatividad a Nivel Estatal (EdoMéx)			
Secularidad	Punt.	Laicidad	Punt.
Libertad racionalizada para elegir	0.5	Mención del término <i>laico</i>	0
Ausencia de figuras religiosas en el pensamiento social	0.5	Demanda por la diversidad	0
Garantía a la diversidad	1	Separación de doctrina religiosa	0
Empatía social	1	Prioridad soberana del Estado	1
Total	3	Total	1
Tensión			
Fuente: Elaboración propia			
TENSIÓN			



La medición estatal se encuentra en el cuadrante de tensión. El pensamiento secularizado está presente en la sociedad civil. Son los valores de la laicidad en la situación normativa los que están ausentes. La exigencia por parte de la sociedad civil continua la presión para que aquellos que no pueden gozar de estos derechos puedan hacerlo.

El discurso, por parte de los reglamentos oficiales cuenta aún con elementos y figuras que además de ser excluyentes, generan conflicto. Pensar aún en la familia con el objetivo de procreación y modelo heterosexual tiene características intrínsecamente excluyentes.

A pesar de los intentos por parte de funcionarios públicos en llevar la discusión al Congreso del estado, las prioridades en la agenda se visibilizan con otros horizontes. Si una campaña política basó su argumento en la defensa de *los derechos de la familia* y vela por la idea tradicional, corresponde a una captación de favoritismo por parte de una mayoría poblacional en la entidad. Esto como deducción al sistema democrático presente en el país. Visto de manera inductiva, la situación comienza a volverse rígida al descender en nivel de localidad. No obstante, no debemos olvidar

que el modelo puede ser replicado para otras entidades donde no se arrojará el mismo resultado. Jalisco es un ejemplo de evidente de la presencia de valores laicos y seculares en estos dos casos de estudio. El Estado de México hospeda manifestaciones en su territorio, en defensa de ambas sociogénesis, laica y tradicional. La mayoría de ellas en su capital, el municipio de Toluca. Por ello la elección particular de este Municipio entre los demás. La capital mexiquense cuenta con una diversidad poblacional útil para la aplicación de esta evaluación. En el año 2020 la Diócesis⁴⁰ de Toluca es nombrada Arquidiócesis⁴¹, lo que revela la fuerte presencia religiosa en el municipio y zonas aledañas. Por otro lado, es el centro de fundación de asociaciones en favor de los derechos LGBTTTIQA+ como Fuera del Closet y Trans-Formate.

Al tener muestras de las dos sociogénesis presentes de manera tan evidente. Procederemos entonces a mirar al municipio con la lupa pertinente para ver cómo están contruidos sus reglamentos y sus normas.

2.3.3 Marco Normativo: Nivel municipal

Según Foucault (1969) los grupos de las élites comparten un pensamiento, que podemos vincular con el término sociogénesis. Es decir, este pensamiento es una Verdad que se define como aquello que es *normal*. Cuando algo no puede ser catalogado, como la unión civil de parejas homosexuales, como bueno o malo los grupos que ejercen el poder lo denominan como *normal* y *anormal*.

Una vez que revisamos cuál es la *verdad* que se presenta en el Estado de México sobre la unión matrimonial, podemos resaltar que es a través de este lenguaje que se busca *normalizar* a los individuos. Este concepto se vincular directamente con el *proceso civilizatorio* de Elías. El proceso debe contar con el alcance necesario para llegar a los individuos sociales, cuestión que puede facilitarse más a través del municipio. El municipio es el tercer orden de gobierno hacia lo local dentro de la estructura federal en la República mexicana. Cuenta con la mayor cercanía a la

⁴⁰ Conjunto de congregaciones parroquiales católicas.

⁴¹ Conjunto de diócesis católicas.

población y capacidades para gestionar políticas públicas que sirvan de atención a necesidades específicas.

El municipio de Toluca, capital del estado mexiquense, cuenta con heterogeneidad relevante en las sociogénesis que conviven dentro del mismo. Tiene la sede de la Arquidiócesis de Toluca y cuna de las asociaciones civiles en pro de los derechos por la diversidad sexual en el Estado de México.

Existe el mito de la incapacidad municipal para la resolución de conflictos dentro de la agenda social. No obstante, existen entidades donde los municipios son los que avalan los matrimonios entre personas del mismo sexo, a pesar de que no esté aprobado en toda la entidad, por mencionar un ejemplo. El caso del municipio de Querétaro es un resultado clave. Se informó que desde el 2017 las parejas del mismo sexo podían contraer matrimonio sin necesidad de amparo. Esto de acuerdo con el accionar del Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Cuando se trató de poner a consulta, el municipio se avaló de mantenerse en margen de lo aprobado por el gobierno federal. Con uso de su autonomía pudo respaldar dicho accionar (Villalobos, 2017).

En el municipio de Toluca, hasta el día 22 de agosto de 2019 se registraron cinco juicios de amparo por parte de parejas homosexuales que trataron de contraer matrimonio en la Oficialía del Registro Civil correspondiente y les rechazaran el trámite. De acuerdo con la asociación Fuera del Clóset, estos juicios son individuales, pero buscarán apoyar a las parejas para dar seguimiento. Además, la asociación específicamente buscará realizar un juicio a nivel federal (Ramos, 2019). Estos acontecimientos despertaron el interés de diferentes grupos defensores de la sociogénesis tradicional. Convocando a las marchas bajo el respaldo del Frente Nacional por la Familia, grupos contra los derechos igualitarios marcharon en la ciudad de Toluca oponiéndose a la aprobación del matrimonio igualitario. Una vez que algunos individuos *anormales*⁴² logran hacer de su verdad un ente presente en la realidad social, comienzan las fricciones y enfrentamiento entre las verdades establecidas y las verdades promovidas.

⁴² Se refiere a este punto como aquellas personas que van contra la normalidad (verdad) establecida.

El querer disponer del cuerpo como cada individuo lo considere pertinente es un tema de interés para los católicos. Sin mencionar que las festividades que a veces dejan de estar directamente vinculadas con la institución religiosa son menester para mantener el tejido social (Gaytán, 2015). Desde la época colonial el virreinato legitimó su autoridad ejerciendo el poder de la mano del clero católico. Luego entonces, la laicidad en el municipio, se vuelve punto clave para que la figura municipal deje de ser el prestador y administrador de servicios para tomar una nueva identidad. Si bien es cierto que la mayoría de las ocasiones el municipio se ve limitado en recursos, planes de trabajo y herramientas, las exigencias de la sociedad contemporánea le piden tener a la vanguardia diferentes herramientas que en diferentes partes del país se puede visibilizar. Ejemplo de lo mismos es que en tres entidades (Querétaro, Guerrero y Zacatecas) de 157 municipios; 15 permiten el matrimonio igualitario. Una vez reconocido como tal, la misma ley permite entonces ser candidato para adoptar, a pesar de que sea parte de la agenda estatal. Específicamente, en el municipio de Toluca, la confrontación de las sociogénesis por defender su base moral se vuelve tema de la agenda de gobierno. El 1 de septiembre de 2019 un grupo de pastores cristianos se dio cita en el Congreso Local de la ciudad de Toluca con la finalidad de que no se aprueben los matrimonios igualitarios (García, 2019).

La Constitución del Estado de México en su Artículo 147 sección A, menciona la necesidad en delegar a un encargado Defensor de los Derechos Humanos en los 127 municipios dentro de su jurisdicción. Como se había expuesto con anterioridad, el derecho a formar una familia, concepto diverso en los tratados internacionales, corresponde a este listado de Derechos Humanos. Por lo tanto, es una falta grave a la condición laica del Estado mexicano negar este derecho al sacralizar el concepto con base heteronormativa. Esto resalta de manera más notoria al ser grupos que se adscriben directamente a una confesión religiosa quienes defienden esta *verdad*. El ejercicio de poderes que defiende esta *verdad* moldea la superestructura (Foucault, 1978). Dicha superestructura es la encargada, por medio del ejercicio de poder con diferentes herramientas⁴³, de defender la sacralidad de los conceptos que mantienen definida la familia y la base que la conforma.

⁴³ Medios de comunicación, educación, organizaciones sociales e instituciones políticas.

Lo sacro permea aún en el ámbito público de Toluca. El Artículo 3 del Bando Municipal de Toluca 2019 se debe el respeto a los Derechos Humanos de la ciudadanía, los cuales en un Estado Laico deben ser sin lupa de discriminación por orientación sexual. Este documento reafirma que el matrimonio es un derecho humano. Por lo tanto, la apertura a la garantía de este derecho de manera universal es posible debido al Artículo 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos. En el cual se revisa las facultades del municipio. Esta figura cuenta con los elementos para garantizar el derecho que no está contemplado a nivel estatal. No obstante, se resalta la idea de la congruencia que hay en la ruptura con la garantía federal. Comenzando por el Estado de México y conectando a su capital. Tomando en consideración los elementos anteriores, podemos entonces calificar desde una perspectiva secularizada el pensamiento por la existencia de la diversidad; no obstante, la laicidad no se ve reflejada en las instituciones, reglamentos y garantías.

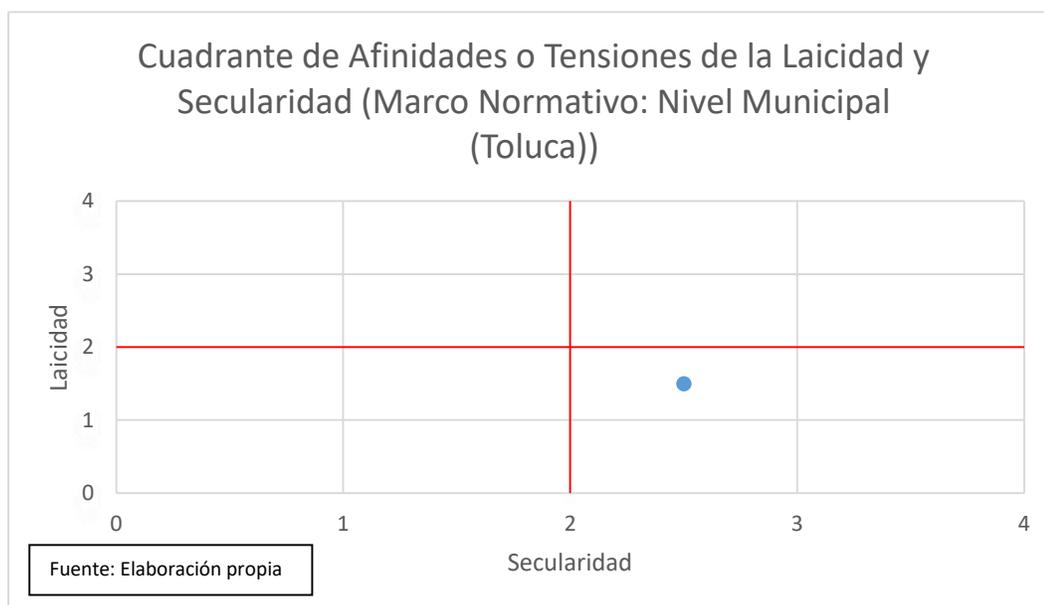
El proceso civilizatorio se define entonces por la sociedad disciplinaria que se encarga de poner y sostener los parámetros para definir la *normalidad*. Argumentos utilizados como *el término matrimonio viene de la palabra matri- que significa madre*, pueden ser diluidos con un cambio de lenguaje. Herramienta vital para el ejercicio de poder. La influencia de la superestructura desciende de manera directa para las reglamentaciones. El acta de la Secretaría del Ayuntamiento dota de los requisitos para celebrar matrimonios dentro de la municipalidad. Su requisito primordial es mantenerse alineada al Código Civil del Estado de México. Esta acción discrimina de manera directa a las personas con orientación homosexual.

De acuerdo con la idea de la biopolítica, comienzan a surgir nuevas relaciones que ejercitan el poder al grado que pueden enfrentarse a una *verdad* establecida. A pesar de que las instituciones se esfuerzan por mantener una sociogénesis particular. Es propio de las subjetividades comenzar a ejercer el propio poder para enfrentarse a la sociogénesis establecida, pero además comenzar a cambiarla. Resaltando los amparos que lograron celebrar matrimonios entre personas del mismo sexo en el municipio de Toluca.

Si pensamos que la figura matrimonial se encuentra en un proceso de desacralización, se permitirá la apertura a diferentes modelos. Lo que da la base para que las familias de la diversidad sexual sean cada vez más frecuentes. En el caso de

la revisión normativa de Toluca podemos afirmar que se mantiene en una congruencia con la normativa estatal. No obstante, las medidas para cambiar esta realidad y verdad se encuentran al alcance del mismo municipio. Además de verse presionado por los individuos interesados en cambiar esta situación. Por lo tanto, la evaluación realizada se presenta en la tabla de la siguiente manera.

1.3.- Indicador de Normatividad a Nivel Municipal (Toluca)			
Secularidad	Punt.	Laicidad	Punt.
Libertad racionalizada para elegir	1	Mención del término <i>laico</i>	0
Ausencia de figuras religiosas en el pensamiento social	0.5	Demanda por la diversidad	0.5
Garantía a la diversidad	0.5	Separación de doctrina religiosa	0
Empatía social	0.5	Prioridad soberana del Estado	1
Total	2.5	Total	1.5
Tensión			
Fuente: Elaboración propia			
TENSIÓN			



La congruencia con la entidad estatal se conecta y continúa la situación de la tensión en el municipio de Toluca. La presión para que el gobierno apruebe la normativa necesaria para el ejercicio de estos derechos está presente en los movimientos sociales. El choque de estas dos sociogénesis continúa en debate entre la sociedad y por ende las autoridades. Son estas últimas quienes dan aún la prioridad al pensamiento mayoritario que se basa en la moral de la iglesia católica. Prueba de ello fue la citada campaña por la gubernatura donde se realizó fuerte énfasis en la defensa del modelo tradicional familiar.

Para defender o promover dicha sociogénesis, el gobierno tiene diferentes herramientas de acción. En cuanto a la parte operativa se resaltan las políticas públicas, diseñadas con marcos normativos y conceptuales específicos para dar solución y garantía a situaciones específicas de la población.

Si tomamos en consideración que la parte federal cuenta con un sustento de sintonía entre secularidad y laicidad. Además de que la parte local se encuentra en tensión. Entonces el indicador en el análisis de política pública contará con el mismo estado en el cuadrante de análisis en los órdenes de gobierno correspondientes.

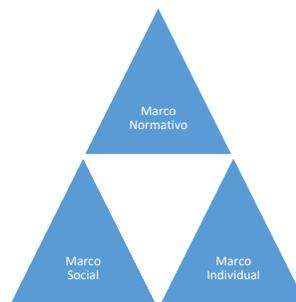
Para ver la ejecución de estos marcos normativos se encuentra el indicador de política pública. Este podemos definirlo como las acciones que el gobierno toma para

atender una situación en específico. A continuación, se presenta de manera descendente. De igual manera que el marco normativo.

2.4 Política Pública

Una vez que el marco normativo se define en un Estado, la promoción y ejecución del mismo se ve reflejado en las políticas públicas. Estas buscan cumplir con objetivos específicos para el cumplimiento de las metas y agenda gubernamental.

Decir política pública, encuentra una polisemia que a lo largo de las décadas se complejizó, así como se añadieron elementos que las hicieron multidisciplinarias. Estas herramientas pueden definirse como *acciones de gobierno con objetivos de interés público, que surgen de decisiones sustentadas en un proceso de diagnóstico y análisis de factibilidad* (Franco, 2014). Una vez que el Estado define un problema añadiéndolo a la agenda, se deciden planes de acción para tratar de contener o disminuir la situación. De acuerdo con la visión del Estado Laico, las Políticas Públicas, suponen ser *estrategias de acción gubernamental que presuponen ciertos valores seculares o no, en su diseño y aplicación* (Gaytán, 2019). Una política pública se construye con diferentes elementos; de manera gráfica podemos asumir que los tres principales y pilares de las mismas son⁴⁴.



El marco normativo tiene como objetivo delimitar las líneas de acción que puede tomar el gobierno para lidiar con un problema específico. Lo anterior, sin incurrir en abusos de poder gubernamental, priorizando el ejercicio y expansión de libertades. La evaluación del impacto de políticas públicas cuenta con una especificidad y profesionalización bastante rigurosa. No es lo mismo hablar de una política pública

⁴⁴ Diagrama 3 de elaboración propia con base en la teoría de Harold Laswell

que combate la pobreza, a una política pública que busque el ejercicio de un derecho civil. De la misma manera, para poder hacer una correcta medición se tiene que tener un marco teórico claro dentro de la misma política. Combatir la pobreza, como ejemplo, tiene elementos específicos en la teoría económica que puede explicar los objetivos que se trataron de alcanzar dentro del marco social.

En el marco social encontramos lo relacionado con los dispositivos y diferentes discursos presentes en una sociedad específica. Dentro del municipio de Toluca se resaltan los discursos que velan por el ejercicio de derechos para la comunidad LGBTTTIQA+ y aquellos que tienen la idea de la defensa por el modelo tradicional familiar. El diseño de las políticas debe contemplar una amplitud para que todas las sociogénesis estén contempladas. La influencia y tendencia para que el Estado tome diferentes decisiones puede verse en una causalidad multifactorial. Una de las más evidentes es la búsqueda por tener simpatizantes y tener fuerza política, debido a la suma de individuos.

El marco individual, se forma con respecto a diferentes causas y puede volverse con causalidades diversas. Una persona a pesar de estar formada en el seno de una familia católica, puede generar un criterio donde se rompa con estos modelos sociogénéticos. Al estar expuesta a otros discursos, el proceso civilizatorio comienza a resaltar elementos dentro del contexto del individuo social que resalta la influencia de los dispositivos que ejercen y ejercieron poder sobre él para tornar una sociogénética específica. Por ejemplo, si en una familia de tradición católica y conservadora. Dentro de ella surge el caso de un miembro de la misma de orientación sexual homosexual. El individuo podrá buscar enfrentarse al poder ejercido por medio de los dispositivos a los que su educación probablemente estuvo sujeta.

Las políticas públicas al tener diseños tan distintos, tienden a tener una efectividad mayor cuando atienden problemas cada vez más específicos. No son las mismas necesidades de una población o de otra, aunque sea el mismo problema. El tema de la adopción o matrimonio no es la misma discusión entre Canadá y México; entre el Estado de México y Guadalajara; entre Metepec y Toluca. Depende de la dimensión por la que se quiera mirar y bajo qué causalidades para cambiar el rumbo de las consecuencias presentes.

Las políticas públicas cuentan con una naturaleza específica al contexto nacional, las localidades estatales y las realidades aún más específicas de los municipios. Si los cuadrantes del marco normativo arrojan los siguientes resultados.

Marco Normativo Nacional	Marco Normativo Estatal	Marco Normativo Municipal
Sintonía	Tensión	Tensión

Existen dos variables, la primera de ellas es la conexión que la política misma tiene en los niveles gubernamentales descendentes. En segundo lugar, de la conexión existente entre el nivel normativo con el nivel política pública en las tres dimensiones gubernamentales.

Si de manera normativa la situación se encuentra friccionada y tendiente a un conflicto en las realidades locales, puede que, al momento de generar las acciones, se note dicha fricción. Partimos bajo ese supuesto para evaluar las acciones del Estado en una normativa ya tensionada en dos niveles.

2.4.1 Política Pública: Nivel nacional

Los resultados del año 2010 de la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México dan los cimientos para el análisis. En el apartado Resultados por la Diversidad Sexual, 3 de cada 10 personas en México consideran que se justifica *mucho, algo y poco* a oponerse que dos personas del mismo sexo contraigan matrimonio. Mientras que, en la cuestión de la adopción homoparental, *ocho de cada diez personas de más de 50 años opinan estar en desacuerdo y muy en desacuerdo con que a las parejas de hombres homosexuales se les debería permitir adoptar niñas y niños. Siete de cada diez personas que se encuentran entre los 30 y 49 años de edad opinan lo mismo* (Gobernación, 2010).

Durante el gobierno de Enrique Peña Nieto, el 17 de mayo de 2014 se lanzó un decreto declarando ese día como el **Día Nacional de la Lucha contra la Homofobia**. Lo anterior, conmemorando el cumplimiento a 24 años de que la homosexualidad fue eliminada de la lista de enfermedades mentales por la Organización Mundial de la Salud.

Esto derivó en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 el cual contaba con ejes en el Programa Nacional por la Igualdad y la no Discriminación (Pronaid). Los 6 ejes que se manejaron en dicho programa no contaban con los indicadores pertinentes para poder medirlos precisamente.

Los ejes son los siguientes;

1. Fortalecer la incorporación de la obligación de igualdad y no discriminación en el quehacer público;
2. Promover políticas y medidas tendentes a que las instituciones de la APF ofrezcan protección a la sociedad contra actos discriminatorios;
3. Garantizar medidas progresivas tendientes a cerrar brechas de desigualdad que afectan a la población discriminada en el disfrute de derechos.
4. Fortalecer el conocimiento de la situación de discriminación en el país para incidir en su reducción;
5. Fortalecer el cambio cultural en favor de la igualdad, diversidad, inclusión y no discriminación con participación ciudadana y,
6. Promover la armonización del orden jurídico nacional con los estándares más altos en materia de igualdad y no discriminación. (CONAPRED, 2014)

Al presentar premisas como *fortalecer el cambio cultural*, los indicadores pueden encaminarse en el sentido de observación en la realidad social. El caso del Estado de México muestra valores conservadores que se resisten al cambio y transición sociogenética. En el Plan de Desarrollo 2014-2018 en su página 77 se estipula que 0% de las entidades contaban, en 2013, con dependencias velando el proceso para evitar la discriminación, así como la atención de quejas ciudadanas para el mismo fin. La meta para 2018 fue contar con un 100% de cobertura en las diferentes entidades con la finalidad de evitar la discriminación y la falta del ejercicio de derechos. En el año 2019, al haber finalizado el periodo de desarrollo antes citado, el pleno ejercicio de derechos no se pudo concretar en su totalidad.

Uno de los casos que se rescata por su importancia es del municipio de Querétaro. El accionar de su Ayuntamiento cuenta con el ejercicio de las normas aprobadas a nivel nacional. Por lo que la autonomía de su entidad (ya que no está aprobado el matrimonio igualitario en dicha entidad federativa) resulta anulada contra una argumentación anticonstitucional.

Durante el año 2016, la pugna y debate por el ejercicio de la figura matrimonial o contrato conyugal para las parejas homosexuales y el reconocimiento de la diversidad familiar como concepto, tomó una figura dentro del concepto *laicidad positiva*. Las declaraciones del entonces cardenal mexicano Norberto Rivera tomaron lugar en el debate. *La mujer sí cuenta con un orificio para recibir al pene masculino, el ano del hombre no está diseñado para recibir, sólo para expeler* (Salinas, 2017). Declaraciones por parte de miembros del clero católico con influencia directa en diferentes órdenes de gobierno, generan un atentado directo contra el Estado Laico que se debería reflejar en la práctica además de en la normatividad. Además de formar dispositivos de una retención por los modelos sociogenéticos por los que está regido el modelo estructural nacional.

Las figuras de matrimonio igualitario y la adopción homoparental, suponen amenazas al dispositivo tradicional de la familia. Con la diversificación de la misma, las medidas y políticas se ven obligadas a realizar lo mismo. Dicha oposición psicogénica, por muy individual que su naturaleza lo dictamine, ha encontrado unidad y fuerza en diferentes círculos. Lo que en acumulación forma nuevas sociogénesis. Diferentes asociaciones civiles y grupos de simpatizantes, generan resistencia con la finalidad de poder ejercer sus derechos de manera plena, lo que quiere decir, sin discriminación y en su totalidad.

Con anterioridad se mencionó el caso de la adopción por parte de una pareja homoparental a una niña en la Ciudad de México; sumado a esto, el 25 de octubre de 2019 se registró la primera adopción en el estado de Baja California por parte de una pareja lesbomaternal (Almaraz, 2019). En materia nacional, tanto el matrimonio igualitario como la adopción homoparental se encuentran avanzando a diferente ritmo de acuerdo con las entidades. La parte más avanzada y destacada del territorio nacional se encuentra en su capital misma, la Ciudad de México, la cual con el distintivo *gay friendly*, reconoce la diversidad de familias y sus derechos.

Ley General del Desarrollo Social. Artículo 9. Los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Poder Ejecutivo Federal, en sus respectivos ámbitos, formularán y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales, así como oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas,

familias y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, destinando los recursos presupuestales necesarios y estableciendo metas cuantificables.

Con base en el artículo anterior, las condiciones sobre las que se encuentran las familias diversificadas en el territorio nacional son discriminatorias. Lo anterior al no ser reconocidas para su pleno ejercicio de derechos. Lo cual es más complicado de ejercer a manera de política pública a nivel federal, puesto que la resistencia estructural, a manera de hipótesis, se encuentra en la autonomía de las mismas entidades federativas.

Una de las acciones gubernamentales a resaltar, tuvo lugar en 2012, ante sala a la creación del programa para prevenir la discriminación antes citado. El acuerdo que tuvo lugar planeo y concretó los siguientes puntos.

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. - Se aprueba el Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación 2012, como un programa institucional, con el objeto de establecer las bases de una política pública orientada a prevenir y eliminar la discriminación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Para la ejecución del Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación 2012, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación coordinará acciones con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme a las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, evaluará de manera periódica los resultados de la ejecución del Programa materia de este Acuerdo, así como su incidencia en la consecución de los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012; además, realizará las acciones necesarias para corregir las desviaciones detectadas y, en su caso, propondrá las adecuaciones que procedan al citado Programa, para lo cual, presentará ante su Junta de Gobierno un informe semestral sobre los avances de éste.

ARTÍCULO CUARTO. - Los recursos para implementar las acciones que se deriven de este Acuerdo, serán con cargo al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal correspondiente, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; asimismo, no se requerirá de estructuras organizacionales adicionales.

Al buscar la operación de dichos ejes, se puso en marcha el plan 2014-2018; en el que se aborda específicamente la planeación contra la discriminación del

lobby LGBTTTTIQA+. Los indicadores propuestos, se enfrentaron con ambigüedades en sus acotaciones que complican la realización de los mismos.

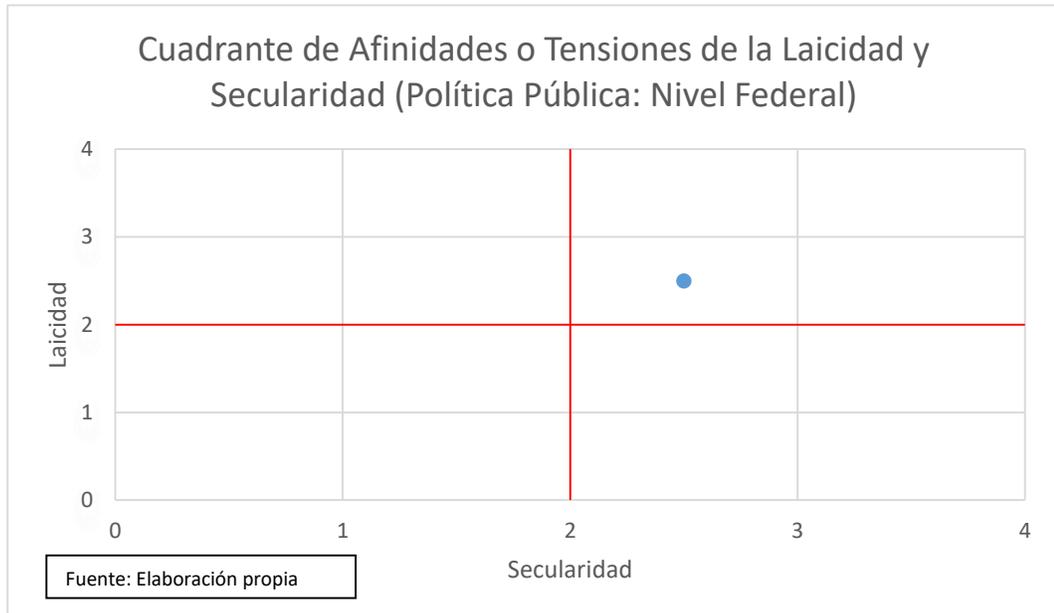
En el año 2017 se lanzó la campaña **México Incluyente**, el discurso a promover fue la inclusión de familias monoparentales y parejas LGBTTTTIQA+; sin embargo, la respuesta al movimiento emitido por el gobierno mexicano fue la movilización del movimiento **Con Mis Hijos no se metan**, campaña civil de carácter conservador donde se defiende el modelo tradicional de la familia (Redacción, 2017).

En el transcurso de 2019 el Consejo Nacional para la Prevenir la Discriminación continúa en el ejercicio para erradicar la homofobia. Mantiene la información titulada **Mitos y realidades sobre las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas**. Poniendo al alcance de la población la información desglosada para desmitificar los siguientes puntos;

- Los niños se visten de azul y las niñas de rosa
- Ser heterosexual es lo natural
- Las orientaciones sexuales e identidades de género diversas son 'enfermedades' que se pueden curar
- La lucha por los derechos de las personas de la diversidad sexual y de género amenazan a la familia y a las personas heterosexuales
- No hay niños y niñas LGBT” o “Los niños y niñas LGBT no saben lo que quieren o están muy jóvenes para decidir
- Los hombres gays son violadores y abusan de los niños
- Los gays y lesbianas buscan convertir o seducir a todos
- Las personas bisexuales no existen. Son mujeres u hombres homosexuales que no se deciden

Las prioridades informativas tomadas en la lista anterior, no solo trasgreden la intimidad de orientación sexual e identidad de un individuo. Generan, además, ideas sociogenéticas *estigmatizantes* como el mito 6, que generaliza mayor peligro como depredador sexual a una persona únicamente por su orientación sexual.

2.1.- Indicador de Política Pública a Nivel Federal			
Secularidad	Punt.	Laicidad	Punt.
Libertad racionalizada para elegir	1	Mención del término <i>laico</i>	0
Ausencia de figuras religiosas en el pensamiento social	0.5	Demanda por la diversidad	1
Garantía a la diversidad	0.5	Separación de doctrina religiosa	0.5
Empatía social	0.5	Prioridad soberana del Estado	1
Total	2.5	Total	2.5
Sintonía			
Fuente: elaboración propia			
TENSIÓN			



El cuadrante de medición sintonía se presenta debido a que, a pesar de la resistencia, en el territorio nacional ya se han registrado casos de éxito para el ejercicio de estos derechos. No es un pleno ejercicio de los mismos, pero la clasificación refleja cercanía con el cuarto cuadrante. A diferencia del marco normativo, este indicador tiende al conflicto, no a la tensión. La secularidad se hace más presente. Esto puede resaltar la heterogeneidad presente en el territorio nacional. Reflejado con base en el diseño de las políticas para atender esta diversidad. Para tener un estado pleno de sintonía; la calificación y presencia tanto de valores seculares como laicos en las políticas debió haber sido 4 en ambas variables, donde la sociedad y la operatividad gubernamental tengan la apertura suficiente para albergar un alto nivel de diversidad. El rango obtenido refleja que la sintonía está presente pero no en plenitud.

El posicionamiento en el cuadrante desciende con respecto al nivel normativo nacional, lo que da elementos para reflexionar en una mayor tensión o elementos friccionales al momento de llevar a lo práctico. La *verdad* entonces comienza a modificarse de manera importante. El reconocimiento de *verdades* diversas es vital para el ejercicio de políticas públicas laicas. Debido a que ahora el proceso civilizatorio puede encontrar una base más en la elección y no en una *normalización*. Pensar en esto, nos abre las puertas a la afirmación de una sociogénesis cambiante.

A nivel federal, la superestructura comienza a dar elementos desde el ejercicio de poder para cambiar la estructura sociogenética tradicional. Podemos adelantar el pensamiento de que entonces es una causa doble que se presenta en diferentes puntos. Por el lado macro tenemos una sociogénesis cambiante a nivel federal. Mientras que en el lado micro hay municipios que se suman a esta transición, realizando un efecto de presión doble sobre las entidades, nivel meso, que no realizan la transición. Citando de nueva cuenta el ejemplo de Querétaro, el municipio capital presiona desde abajo y el poder federal desde arriba. Si lo vemos específicamente desde la perspectiva

gubernamental. Lo anterior se complejiza en modelos como Toluca, donde la presión no es por instituciones gubernamentales, pero por la sociedad civil. Este último actor social, tiene como respaldo y referencia al poder federal. Aunque los casos de análisis muestran que su tarea es la presión a las instituciones gubernamentales. También cuentan con la parte antagónica dentro de la misma sociedad civil. Este elemento del biopoder nos resalta la dualidad social vista en la localidad.

La premisa descrita desciende ahora al orden de gobierno estatal. El nivel nacional contempla la laicidad de manera expresa. El nivel estatal no, por lo tanto, dichos valores de segmentación y discriminación pueden aparecer en las políticas públicas a nivel estado.

2.4.2 Política Pública: Nivel estatal

El diseño de políticas públicas de los casos de estudio de esta tesis en el Estado de México encuentra su primer problema en el marco normativo. El discurso del marco normativo ofrece una configuración social que excluye la diversidad. Si centramos la diversidad en el concepto de familia.

El gobierno del Estado de México cuenta con un espacio informativo específicamente en temática de la comunidad LGBTTTIQA+. Dentro de este espacio se menciona que sus objetivos son la reunión de comisiones y consejos. Los cuales son encargados de diseñar y proponer políticas públicas para mejoría y estabilidad en la calidad de vida de los miembros de dicha comunidad.

Los organismos y dependencias de atención enlistados son;

- Comisión de Derechos Humanos del Estado de México
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México
- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

En conjunto, el gobierno mexiquense pone a disposición la Cartilla de las Víctimas para Discriminación por Orientación Sexual, Identidad o Expresión de Género. El contenido de la cartilla refiere a los derechos en diferentes ámbitos. Resaltando los que más frecuentemente son violentados a causa de discriminación.

La lista señala los derechos civiles y médicos, así como los derechos sexuales y derechos reproductivos. Dentro de la cartilla se menciona el siguiente punto “*En las entidades en las que se reconoce el matrimonio entre personas del mismo sexo en legislación local, se puede registrar y reconocer a hijos/as de familias lesbomaternales y homoparentales*” (CEAV, 2016). La separación que este punto realiza merece el comentario de resaltar la presentación de dos *verdades*. A pesar de que algunas instituciones pares, nivel estatal, reconocen el derecho del matrimonio dentro de la diversidad sexual. El Estado de México continúa apartándose de esta *verdad*. Al generar una separación y distanciamiento con la misma.

Este punto argumenta la autonomía local. Autonomía como la de la entidad mexiquense para no reconocer derechos como el matrimonio igualitario o la adopción homoparental. La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha reconocido que el término “familia” incluye, además de las heterosexuales, a las monoparentales y homoparentales con hijos/as propios/as, adoptados/as y/o reconocidos/as. Por lo tanto, la autonomía incurre en una incongruencia constitucional. Debido a que por tomar esta decisión limita los derechos de un cierto sector de la población.

La SCJN también avala y reconoce que:

- Las parejas del mismo sexo tienen derecho a integrar una familia y adoptar, sin importar sus preferencias sexuales
- La finalidad del matrimonio no es la procreación, no tiene razón justificada que la unión matrimonial sea exclusivamente heterosexual, ni que se enuncie como "entre un hombre y una mujer " (CEAV, 2016).

La información que influye en las estructuras que ejercen el poder reconoce un discurso de diversidad. Sin embargo, al mantener distancia con las decisiones de autonomía de los congresos locales, permite que dicha discriminación continúe. Es decir, la autonomía del Congreso Estatal permite la resistencia de la sociogénesis de la tradición. Al negarle a una persona homosexual el derecho de contraer matrimonio, se le niegan una serie de derechos civiles y conyugales por los cuales vela la constitución local para los ciudadanos.

A través de amparos y recursos legales, matrimonios entre personas del mismo sexo se han podido llevar a cabo en el Estado de México. El proceso varía en cuanto a duración. No obstante, al estar aprobado a nivel federal, el uso de este recurso es

innecesario. En 2020 cinco parejas lograron contraer su matrimonio luego de 8 meses de proceso legal para que el Estado de México reconociera su derecho. Las declaraciones de los beneficiarios dejaron notar que fue el único camino para lograr su cometido (González, 2020). La organización que los acompañó durante el proceso fue Fuera del Clóset. Es una de las asociaciones que operan en el estado. Son actores clave en el proceso y clara visión de los valores seculares en una parte de la población. Las principales del Estado de México son:

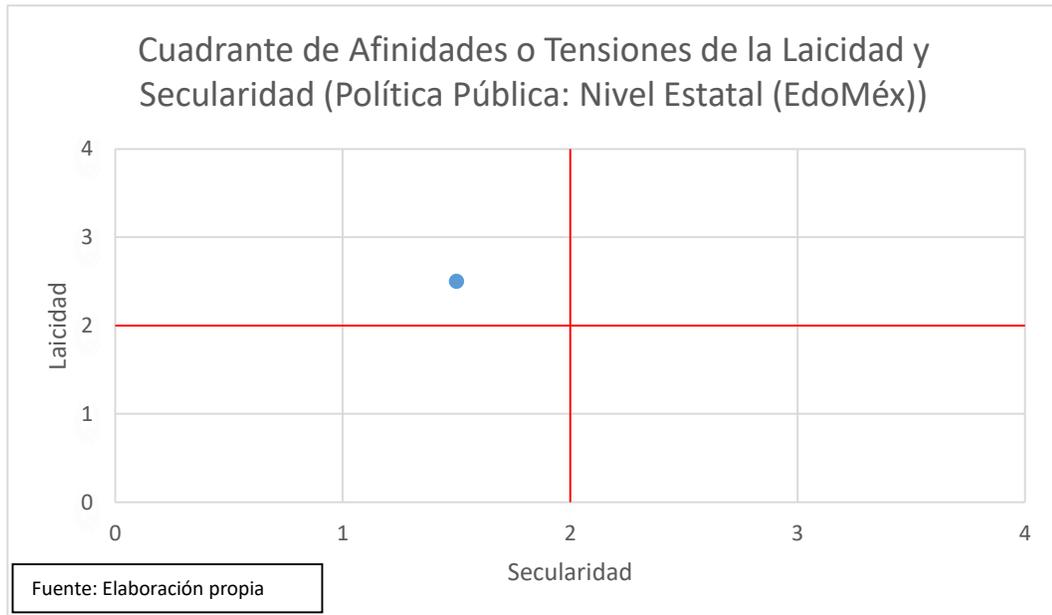
- Cabildo Pro Diversidad Sexual del Estado de México Asociación Civil. CODISEM A.C.
- Sexualidad y Bienestar Integral. Insex A.C.
- Fuera Del Closet
- Fundación Arcoíris
- Jóvenes LGBT México

Sus principales funciones son; la promoción de las políticas públicas que reconozcan una igualdad jurídica para los miembros de la comunidad LGBTTTIQA+. Talleres informativos para la sociedad civil y defensa de los derechos o en caso de actos discriminatorios.

Cabe destacar que la página oficial y vía de denuncia que el gobierno del Estado de México fue por última vez alimentada el 11 de septiembre del año 2018 a la fecha de revisión 15 de octubre de 2019; esto es que lleva más de un año sin ser actualizada con nueva información o documentación, esto dentro de la gestión de la misma gubernatura del Estado, por parte de Alfredo del Mazo Maza. Estas incongruencias generan problemáticas dentro de la convivencia que los mismos parámetros de evaluación resaltan de la siguiente manera.

2.2.- Indicador de Política Pública a Nivel Estatal (EdoMéx)				
Secularidad		Punt.	Laicidad	Punt.
Libertad racionalizada para elegir		0.5	Mención del término <i>laico</i>	0

Ausencia de figuras religiosas en el pensamiento social	0.5	Demanda por la diversidad	1
Garantía a la diversidad	0.5	Separación de doctrina religiosa	0.5
Empatía social	0	Prioridad soberana del Estado	1
Total	1.5	Total	2.5
Conflicto			
Fuente: Elaboración propia			
TENSIÓN			



En el Estado de México el cuadrante tiene una movilidad a la sección de conflicto. Lo anterior, resalta una multifactorialidad a la luz de esta situación. Como primera base de este razonamiento visibilizamos dos sociogenéticas diferentes que chocan directamente. El discurso tradicional se ve reflejado en los códigos y reglamentos, mientras que la lucha por la diferenciación entra en disputa para dar voz a los sectores faltos de libertad en el ejercicio de sus derechos.

A pesar de existir espacios para que estas comunidades puedan expresarse y emitir su opinión en la gestión de políticas públicas. La realidad refleja una falta de presencia de estos grupos al momento de la toma de decisiones. Estas decisiones recaen en un sector que a su vez tiene elementos heterogéneos. Elementos que varían mucho dependiendo los contextos a contemplar. Dentro de la realidad municipal, por ejemplo, las variables pueden ser diversas entre municipios.

El caso de Toluca cuenta con una diversidad importante para el estudio. Su diversidad sociogenética resalta el conflicto por ejercer la laicidad la acción del Estado. Foucault (1976) resalta cómo el Estado promueve y ejerce el poder de una manera tan evidente para que una realidad sea configurada en sus individuos. Cuestión que ahora no solo se ve en tensión, pero en contrariedad. Se presume, luego entonces, que dicha heterogeneidad es la base para que el cuadrante de conflicto sea la base de la entidad mexiquense. No obstante, la realidad municipal, además de contar con elementos de autonomía gubernamental. Cuenta también con características poblacionales a las que se busca alienar la agenda gubernamental. Por lo que se ve reflejado en el accionar del gobierno.

2.4.3 Política Pública: Nivel municipal

El municipio cuenta con un papel que puede modificar el comportamiento tanto político como gubernamental. Lo anterior puede ocurrir en lo teórico y en lo práctico, como el citado caso de Querétaro (municipio).

El caso de Toluca, es importante porque cuenta con el distintivo de ser capital del Estado de México. Dicho estado se encuentra en tensión por el choque sociogenético entre el ejercicio y no de la laicidad. Así como la apropiación de los valores de la secularidad. Al ser capital de la entidad, Toluca cuenta con una variedad de actores sociales cuya convivencia afecta directamente en la situación en la que se encuentran la aprobación o retención del matrimonio igualitario y la adopción homoparental.

Durante el periodo 2016-2018 encabezado por Fernando Zamora Morales, el Ayuntamiento de Toluca ejecutó la política pública Matrimonios con Valor. Llevada a cabo con la finalidad de regularizar a las parejas que se encontraban viviendo en unión libre. El objetivo de la campaña fue dotar de obligaciones y derechos a las parejas que se encontraban sin el acta matrimonial que los reconoce como esposos

o familias. El diseño y ejecución de la política pública fue en coordinación con el gobierno del Estado de México. Además, la logística del programa abarcaba recursos especiales, ya que no solo se valía de las oficinas del registro civil, también contaba con seis módulos extraordinarios ubicados a lo largo del municipio. Las cifras oficiales muestran que 835 parejas fueron las acreedoras a estos beneficios a lo largo de las tres jornadas. Cabe destacar que el 100% de las parejas son heterosexuales, debido a la falta de reconocimiento por parte del gobierno del estado y municipal (López, 2018).

Ahora lo que sigue es pensar casarnos por la iglesia porque queremos hacer todo bien, la declaración de un contrayente a este beneficio legal publicada en un video reportaje, habla en primera instancia del peso religioso aún visto (García, 2018).

“El voto más importante es el de ustedes en donde están contrayendo matrimonio porque nosotros como autoridades, tenemos que coadyuvar para que las familias sean estables, que tengan la certeza jurídica; sobre todo las mujeres (...) el matrimonio es la base de la sociedad, es la base de la familia y tenemos que luchar porque en Toluca haya familias unidas, en Toluca que haya una sociedad unida, que haya un municipio unido, que haya un Estado unido”. (López, 2017).

Esta declaración fue realizada durante el programa Matrimonios con Valor en el año 2017 por el presidente municipal Fernando Zamora Morales. Se denota un discurso claro y con fuertes dispositivos de configuración psicogenética. El fragmento *nosotros como autoridades tenemos que coadyuvar para que las familias sean estables*, infiere en primera instancia la búsqueda por parte de las instituciones gubernamentales en la influencia para la conformación de familias. Lo que en un segundo momento denota de un modelo específico de *familia*. En consecuencia, el fragmento *el matrimonio es la base de la sociedad, es la base de la familia y tenemos que luchar porque en Toluca haya familias unidas*. *El matrimonio*, es conceptualizado de acuerdo con la operación del programa Matrimonios con Valor. Programa que defiende el modelo tradicional judeocristiano, de pareja heterosexual con la finalidad de procreación. En la tercera parte de la declaración y de naturaleza inductiva, al decir; *tenemos que luchar porque en Toluca haya familias unidas, en Toluca que haya una sociedad unida, que haya un municipio unido, que haya un Estado unido*. Habla

de una resistencia al cambio de la sociogénesis y a la diversificación de conceptos como *familia*.

Para el año 2019 en la administración de Juan Rodolfo Sánchez Gómez el programa continuó operando. Bajo el nombre, *Campaña Extraordinaria de Regularización del Estado Civil de las Personas* contrajeron nupcias 194 parejas en noviembre de dicho año, de nueva cuenta todas heterosexuales (Camacho, 2019). La sociogénesis tradicional continúa en su resistencia al cambio y modificación.

Si separamos cada uno de los elementos que conforman el concepto de Estado. El territorio es el municipio de Toluca en el que el gobierno hizo ejercicio de su normativa para que la sociogénesis que busca, se mantenga vigente en la población local. Para Foucault, esta política pública puede verse como dispositivo en el ejercicio de poder por parte de la institución gubernamental y que configura o moldea a los ciudadanos.

El tercer elemento, la población, muestra una diversidad y resistencia a la estabilidad o estancamiento de la sociogénesis planteada. Diferentes grupos sociales se han movilizad para ejercer resistencia. Lo anterior se puede ilustrar como los locos o trastocados que se emancipan de la sociedad, pero que con el paso de los movimientos sociales van tomando fuerza en su discurso.

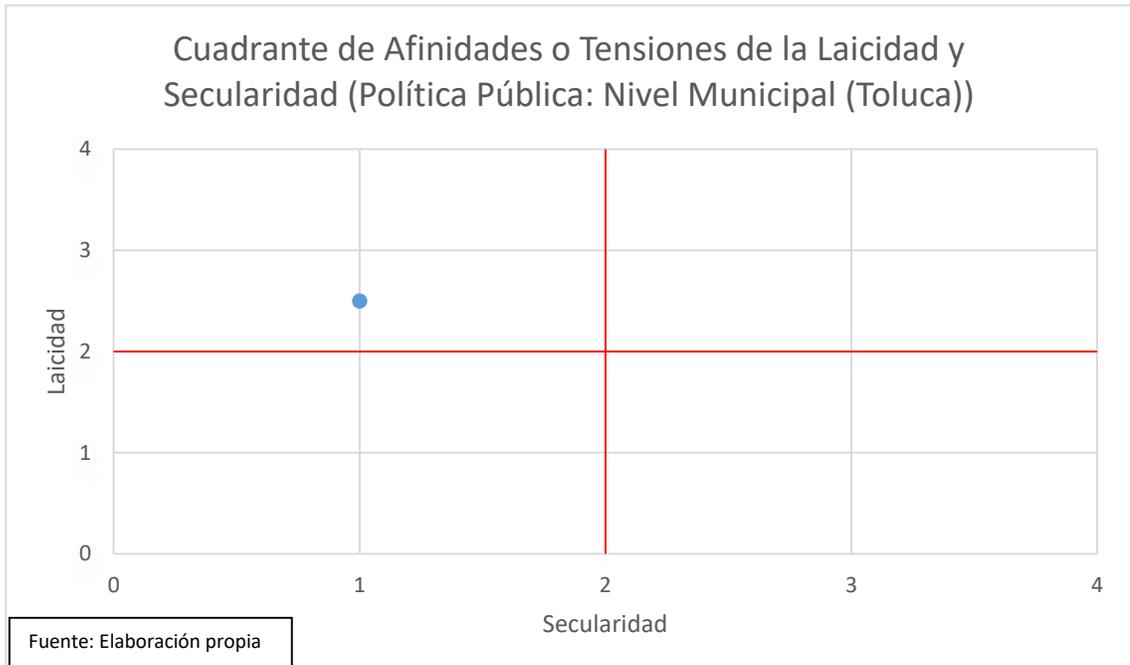
Conjuntos como CODISEM AC⁴⁵, organismo que trabaja con el gobierno del Estado de México y del municipio de Toluca, gestionan acciones que generan resistencia al discurso que se mantiene en cuestión tanto en la entidad como el municipio. El 24 de octubre del año 2017, se entregó una carta al Diputado Cruz Juvenal Roa Sánchez, presidente de la junta de coordinación política, bajo la cual la organización puntualizaba que continuaban en la lucha por el reconocimiento de tres demandas en específico; matrimonio civil igualitario, tipificación de los crímenes de odio y ley de identidad sexo-genérica (Sosa, 2017).

Si recordamos una visión clave del análisis de políticas públicas, las redes tienen un valor de suma importancia al ver el escenario donde las piezas se moverán. Estas piezas muestran puntos clave al momento de su diseño. No olvidemos que el accionar puede resultar tan general como una atención de problemáticas, hasta los intereses

⁴⁵ Cabildo pro Diversidad Sexual del Estado de México Asociación Civil

de una institución o individuo específico, según sea el caso. Dicho esto, podemos visibilizar como los actores se encuentran en la búsqueda de la modificación sociogenética. No obstante, encontramos también movimientos sociales como Frente Nacional por la Familia, cuya defensa y argumentación se encuentra en la preservación de la sociogenética tradicional. En septiembre del año 2019, este movimiento social realizó una marcha con la finalidad de influir en el gobierno en la toma de decisiones para la gestión de políticas familiares. Esto de acuerdo al pensar de *la necesidad de un niño en crecer en un ambiente con un padre y una madre*. Por lo que las demandas fueron la no despenalización del aborto y negar el matrimonio igualitario (Mata, 2019).

2.3.- Indicador de Política Pública a Nivel Municipal (Toluca)			
Secularidad	Punt.	Laicidad	Punt.
Libertad racionalizada para elegir	0	Mención del término <i>laico</i>	0
Ausencia de figuras religiosas en el pensamiento social	0.5	Demanda por la diversidad	1
Garantía a la diversidad	0	Separación de doctrina religiosa	0.5
Empatía social	0.5	Prioridad soberana del Estado	1
Total	1	Total	2.5
Conflicto			
Fuente: Elaboración propia			
TENSIÓN			



El cuadrante de la municipalidad continúa siendo el conflicto. Esto se alinea con la realidad estatal. La característica que cambia entre el nivel estatal y municipal, es que en una realidad más cercana al nivel micro los valores de la secularidad disminuyen. Esto tiende a acercarse al cuadrante de la conformidad, de disminuir aún más los valores de la laicidad.

De manera vertical, el municipio de Toluca se encuentra en sincronía con la situación de política pública del Estado de México. Lo anterior revela que la confrontación de sociogenéticas es sumamente visible en la entidad. Los referentes en discursos de autoridad son visibles y clave para este análisis. Por un lado, los activismos por la diversidad sexual se manifiestan notoriamente y por el otro, las autoridades religiosas tienen fuerte promoción en su discurso. Lo anterior se visibiliza con el tercer indicador, *Cultura Política*. Dicho indicador tiene como objetivo dar cuenta de estas disputas sociogenéticas dentro de individuos sociales que pertenecen al municipio de Toluca.

El objetivo de la siguiente sección se divide en tres. En primer lugar, se presentará el concepto de Cultura Política. Acto seguido, pasaremos a la herramienta de grupo

focal, la cual servirá para ver el dinamismo en esa situación específica de cómo los argumentos sociogenéticos pueden o no entrar en conflicto y ser hegemónicos unos con otros. En última instancia, tenemos las entrevistas, las cuales cuentan con los mismos perfiles del grupo focal. De esta manera se plantea que se pueda obtener diferentes psicogenéticas que juegan en el día a día de la sociedad para conformar el criterio que genera aceptación o rechazo del matrimonio igualitario y la adopción homoparental.

3. Cultura Política

El término cultura ha sido abordado por diversos estudios tanto antropológicos como sociológicos. Los anteriores, cuentan con elementos para proponer un acercamiento a definir el concepto ahora planteado. Esto dio como resultado una serie de propuestas que, no han llegado a su fin queriendo marcar los límites de la definición de cultura. Realizamos un recuento de los orígenes del término. Fue durante la década de los sesenta y setenta, cuando la corriente del pensamiento anglosajón acuñó el término cultura política, delimitándolo con ciertas características. La primera gran característica a resaltar es que este concepto resulta ser el puente entre el sistema social y el sistema político. Lo que dota de elementos e interacciones que permiten visibilizar la relación entre uno y otro. El pensamiento foucaulteano nos habla del ejercicio de poder en cualquier relación, mismo que se puede ver a través de diferentes dispositivos generando un proceso de que moldea a una sociedad. Este argumento resulta pertinente con lo expuesto por Varela (1996), quien señala el cambio cultural y transformación social como dos procesos estrechamente vinculados.

Comenzamos con el término cultura, el cual se adapta a la perspectiva de Roberto Varela (1996). Quien lo define como matriz consciente e inconsciente que otorga sentido al comportamiento social y la creencia. México se encuentra en la transición y búsqueda por lograr ser un país desarrollado. Al reflexionar lo dicho anteriormente,

recordamos que el desarrollo cuenta, abordando la visión de Amartya Sen (2000), con la extensión de libertades y capacidades para llevar a cabo un proyecto de vida digno para cada individuo. La cultura política en un país democrático denota estos elementos y esta búsqueda en los elementos que la conforman.

Una de las características principales de una democracia es la capacidad de participación ciudadana. Lo que revela factores heterogéneos dentro de una sociedad, con discursos que pueden ser contradictorios u opuestos. Es aquí donde el dinamismo social se ve reflejado. Lo anterior dota a los individuos de facultades para alzar la voz y abonar al discurso que va contra la idea de la estructura política. Al ver las relaciones con un ejercicio de poder dinámico en diferentes casos acumula el poder suficiente para transformar la sociogénesis promovida por la esfera política. Dicho de esta manera, pareciera que la relación tiene dos polos únicamente, esfera social contra esfera política, no es así. La diversidad de discursos es sumamente dinámica y heterogénea. La cultura está conformada por la creencia misma la cual puede ser altamente individual o sumamente colectiva.

El siguiente elemento a definir es *política*. Tomando el aporte de Héctor Tejera (Cf. Varela 1996) podemos definir política como el conjunto de acciones que modifican de una u otra manera las estructuras de poder existentes. Una sociedad se estructura como resultado de la dominación. Lo anterior refiere a que existe un discurso dominante que validándose y dándose fuerza de diferentes dispositivos se vuelve un molde que busca realizar un proceso civilizatorio. Ejemplo de ello, podemos reflexionar sobre la dimensión de política pública en el municipio de Toluca. Con el programa Matrimonios con Valor se mira el discurso dominante sobre un modelo de familia tradicional, propagando y validando su existencia como el único modelo matrimonial reconocido por la esfera política y ejercitado por la ley. Lo que termina reflejándose en una capacidad limitada para los ciudadanos del municipio.

Definiendo ambos términos que conforman el título del tercer indicador, la pregunta que emerge en este punto es ¿qué es cultura política? Como es de esperarse la polisemia que en dicho término habita es extensa y con una serie de elementos muy variados. Por un lado, Jorge Alonso (1996) nos dice que la cultura política refiere a sentimientos, creencias, valoraciones que dan significado a lo político. (...) La cultura política se mueve entre lo que existe y lo que se quiere que

exista. La definición cuenta con un elemento muy valioso, la subjetividad de las creencias y las aspiraciones. Esto hace mucha armonía con la propuesta de Sen al pensar en el desarrollo como la extensión de capacidades. Este proceso puede medirse de lo es en un territorio específico, contrastándolo con lo que se quiere por los individuos. La cultura política es un conjunto de interpretaciones heterogéneas y a veces contradictorias y desarticuladas de valores, conocimientos, opiniones, creencias y expectativas que integran la identidad política de los ciudadanos, grupos sociales u organizaciones políticas (Gutiérrez, 1996). Esta definición, aunque más extensa y rica en elementos, cae en el riesgo de la ambigüedad. Al decir que básicamente la cultura política es el conjunto de todo aquello que conforma la integridad política del sujeto a contemplar, individuo o colectivo.

Con la finalidad de acotar y generar una reja de análisis pertinente en este estudio, se propone tomar en cuenta una tercera definición; es el conjunto de signos y símbolos que afectan las estructuras de poder (Varela, 1996). Este indicador se construye analizando el discurso de elementos muestrales del municipio de Toluca. Esto tiene la finalidad de validar el cuadrante CONFLICTO en el que se encuentra en los primeros dos indicadores. El indicador normativo junto con el indicador política pública nos dota de los elementos para ver la esfera política en el municipio estudiado. Se busca a través de este tercer elemento, generar ese puente con la esfera social para dar cuenta y resaltar ese conflicto que no permite la extensión de capacidades, ni el pleno ejercicio de los derechos. Para poder resaltar los valores requeridos, se explica de manera puntual la metodología que seguimos.

3.1 Aspectos metodológicos

La cultura política se mueve entre lo que existe y lo que se quiere que exista (Varela, 1996). Este indicador tiene como objetivo dar cuenta de lo resaltado a nivel municipal con base en discursos individuales.

Los indicadores anteriores, marco normativo y política pública resultan en conflicto a nivel municipal. Lo anterior, implica una variedad de factores que pueden ser influyentes para la toma de decisiones y conformación del Estado. El conjunto de criterios y visiones que convergen en elementos comunes se denomina como sociogénesis. La cual, se ve bajo la influencia de conceptos con base común. En este

caso el concepto a tratar es la familia, del cual se derivan el matrimonio igualitario y la adopción homoparental.

La base de lo aceptado, se encuentra cimentada en la sociogénesis promovida por diferentes instituciones. Lo anterior a través del ejercicio de poder y las relaciones de influencia que marcan en sus individuos. Dicho de otra manera, valores como los promovidos por la iglesia católica influyen tanto en sus individuos que buscan la promoción de una sociogénesis específica. Esta *verdad* se defiende a ser ampliada o sustituida por otra. El conflicto se visibiliza a través de la extracción de una muestra de la sociedad civil, con la finalidad de cumplir con un objetivo bicéfalo. Con base en la herramienta del grupo focal buscamos visibilizar el dinamismo que puede existir en el discurso. Esto es una ilustración de cómo puede moverse el discurso al convivir diferentes psicogénesis juntas.

La primera cuestión a tomar en consideración es el perfil elegido para los individuos a participar en el grupo. Se buscó un perfil que oscilara entre los 20-30 años de edad debido a que son los más inmersos y activos en la actualidad en redes sociales. Corroboramos con base en lo anterior que a los sujetos se les facilita extraer diferentes psicogénesis y defender la sociogénesis a la que se sienten adscritos o pertenecientes. El perfil busca personas que continúan la vida académica o no llevan tantos años inmersos en el mundo laboral. Los perfiles no son estrictamente delimitados, referente a una complejidad del individuo que no se debe encasillar por el perfil en cuestión. Los perfiles elegidos tienen una característica a resaltar en cada uno. En el primero se toma a un miembro de la iglesia católica. Un miembro de la comunidad LGBTTTIQA+. Un miembro de alguna iglesia cristiano reformada y uno más que se considere ateo. La diversidad de las visiones es lo que nutre el dinamismo de la discusión. No se debe dejar de lado a considerar que, no por ser ateo, quiere decir que tiene que ser forzosamente heterosexual, pero se procuró para fines de la investigación que fuera la bandera de dichas sociogénesis específicas la que fuera prioridad en la conformación de su criterio.

Los sujetos participantes del grupo focal son⁴⁶:

⁴⁶ En el anexo 4 de la tesis se puede consultar la guía con la que se trabajó el grupo focal y las preguntas realizadas a los sujetos para su discusión y trabajo. En el Anexo 6 se pueden consultar los datos sociodemográficos específicos

- Rubén, 22 años, estudiante de la carrera en ingeniería en electromecánica.
- Guillermo, 24 años, egresado en Ingeniería Industrial.
- Jacob, 25 años, estudiante de sociología.
- Felipe, 28 años, becario de investigación en ciencias sociales.

Al buscar complementar la visión del discurso obtenido. También se trabajaron entrevistas a profundidad con perfiles similares a los del grupo focal. Los resultados resultaron diferentes con esta herramienta ya que el centro de cada una de las muestras es la argumentación que cada informante realizó. Los informantes de las entrevistas son los siguientes⁴⁷:

- Priscila, 26 años, estudiante de nutrición (segunda licenciatura).
- Iliana, 30 años, estudiante de psicología (segunda licenciatura).
- Daniela, 24 años, capacitadora del Consejo Estatal de la Mujer.
- Irais, 30 años, capacitadora del Consejo Estatal de la Mujer.
- Andros, 26 años, consejero de Marketing.

Las herramientas usadas permiten resaltar los valores dentro de los discursos. La moral de los valores sacros y la moral con valores seculares se confrontan para llegar a una conclusión en las psicogénesis presentadas. Algunas con posturas definidas y otras que reflejan indecisión.

El retrato obtenido con ambas herramientas permite dos cosas específicas. La primera es ilustrar el debate que se vive de manera contemporánea y resaltar las bases del mismo. Mientras que, en segundo lugar, podemos ver un trasfondo y contexto sobre cómo se van formando algunos criterios específicos. Para un individuo todo elemento influye en la conformación de su psicogénesis. No fue la misma opinión de un perfil que estudió psicología a uno que menciona sus creencias religiosas sobre toda decisión.

El primer apartado presentado es el del grupo focal. Se presenta un cuadro por cada pregunta. Resaltando la interacción que hay de una sociogénesis que se va

de los participantes. Mientras que el anexo 7 es la cédula de registro que se solicitó firmar a los informantes para ambas herramientas. Grupo focal y entrevista.

⁴⁷ La guía de la entrevista se encuentra en el Anexo 5 y el Anexo 6 refiere a una tabla con los datos sociodemográficos de los participantes con la finalidad de un mayor contexto.

conformando en la discusión. Además, se toma una columna analizando la psicogénesis que se presenta en cada respuesta.

Para el caso de las entrevistas se presenta un cuadro por informante. En cada fila se presenta una pregunta y se analiza el discurso psicogenético que presenta en las respuestas. Una sociogénesis a la que esté adscribiéndose con base en su argumentación.

3.2 Cultura Política: Grupo focal

En primera instancia, ¿qué opinan del actual estatus en la aprobación del matrimonio igualitario por parte del Congreso del Estado de México?

Locutores	Fragmento	Marco Teórico Analítico		
		Psicogénesis	Sociogénesis	Interpretación
<u>Jacob</u>	“Geográficamente hablando, la Ciudad de México estamos tan cerca de ella y sin embargo en esta materia estamos tan alejados. Entonces eso nos muestra que respondemos a procesos bastante locales, a los actores que se encuentran aquí en el Estado y en Toluca sobre todo.”	Percepción en el alejamiento de una sociedad con mayor diversidad. Referencia como comparación a la misma. El argumento revela un distanciamiento que el informante percibe, entre la CDMX ⁴⁸ y el municipio de Toluca.	El fragmento discursivo revela el reconocimiento de una sociogénesis en los <i>procesos locales</i> . Este término da una razón al no avanzar en materia de la aprobación del derecho del matrimonio.	El informante reconoce que existe una sociogénesis a cambiar. Ello da cuenta del alejamiento ideológico con la finalidad de alcanzar una expansión de libertades. Además de tomar la Ciudad de México como referencia.
<u>Rubén</u>	“Yo coincido mucho con lo	La manera sobre como el	La respuesta responde a	La mirada se centra en el

⁴⁸ Abreviatura para Ciudad de México

	<p>primero que dice Jacob (...)el hecho de tener en este momento, pues se podría decir, carro completo de Morena pues ahorita están buscando tener la mayor cantidad de adeptos (...)esa unión de matrimonio por esa compenetración de derechos y de cumplimiento de necesidades”</p>	<p>participante utiliza la palabra <i>adeptos</i> en un partido político revela un pensamiento tradicional. Tiene al ejercicio de poder por parte de una institución con sus allegados o adjuntos. Por otro lado, cuenta con una apertura a la tolerancia a la diversidad.</p>	<p>valores de tolerancia y apertura para el ejercicio igualitario de derechos. Además, permite entrada al Estado laico desde su perspectiva de discurso.</p>	<p>argumento principal para la aprobación del matrimonio igualitario. El argumento principal es el goce de derechos, por lo que se delimita de manera jurídica.</p>
<p><u>Guillermo</u></p>	<p>“yo me considero un joven que profesa la religión católica (...)yo de este lado no estoy de acuerdo, porque digamos que hay ciertas normas, hay ciertas reglas, así como el gobierno se rige por reglas, en la religión también, es algo que de este lado no coincidimos</p>	<p>La psicogénesis se marca en la postura al pensamiento religioso. El usar el término <i>coincidimos</i>, invita a una exclusión directa a diferentes puntos de vista y por ende a la diversidad. Con ello se adscribe a un colectivo del</p>	<p>En el lado de la sociogénesis la visión se precisa a los valores judeocristianos. El argumento principal son los parámetros de la teología cristiana y el referente a los moldes que la misma promueve.</p>	<p>Cabe señalar que en esta primera respuesta el informante toma una postura abierta y de frente. El torso es mostrado por la apertura de brazos. Plantea una transparencia corporal, además de</p>

	(...) creo que el respeto es la base de todo, tanto nosotros respetar lo que opina la gente externa a estos temas como nos respeten a nosotros en lo que decimos, simplemente de este lado yo no estaría de acuerdo”	cual los demás no son parte.		evitar el conflicto. Lo anterior resalta una precaución argumentativa. Por otro lado, al hablar de un colectivo refiere a una adscripción a una sociogénesis. Lo que dota sus argumentos tanto de una fuerza como un respaldo especial.
<u>Felipe</u>	“Creo que yo estoy a favor de que este matrimonio igualitario se dé entre todos, sobre todo en lo que comentabas (a Rubén) sobre los derechos que deben adquirir y tener sobre las personas ya que actualmente, en el IMSS en el ISSTE, no se les da	Por el lado de la psicogénesis el informante reconoce un cambio en las decisiones gubernamentales para continuar o fortalecer la influencia con la que cuenta. Esto repercute de manera directa puesto que los dispositivos de poder se hacen	En este punto la conversación comienza a tener puntos en común. Comienza la formación de la sociogénesis dentro del grupo. El punto es la garantía de derechos jurídicos y el reconocimiento de diferentes	Comienza la interrelación más evidente entre los miembros, Rubén da la razón a Jacob y Felipe concuerda con Rubén. La sociogénesis particular de este grupo comienza a consolidarse en la discusión. El

	<p>acceso a la seguridad social que tienen los matrimonios civiles tradicionales, hombre-mujer. (...) tenemos contextos internacionales y creo que la parte estatal, hay algunos estados que tienen esto aprobado, como es la Ciudad de México, y hay algunos estados”</p>	<p>más dinámicos cuando al respetar y velar por la sociogénesis más fuerte, se cuenta con el apoyo del grueso civil más fuerte para legitimar la toma de decisiones.</p>	<p>familias con la finalidad de expandir sus derechos, al estilo del desarrollo planteado por Amartya Sen.</p>	<p>discurso de Guillermo se mantiene al margen en la línea de respeto, pero de discrepancia con el general.</p>
--	--	--	--	---

Más allá de lo legal, ¿cuál es su posicionamiento, a favor o en contra de esta ley?

Locutores	Fragmento	Marco Teórico Analítico		
		Psicogénesis	Sociogénesis	Interpretación
Jacob	<p>“me encuentro en una situación que el mismo término me parece un tanto, no puedo decir que complicado porque en términos como lo que implica; lo que decía el obispo,</p>	<p>El informante aborda un concepto altamente incluyente. Busca abarcar toda relación humana a través de esta conceptualización realizada de matrimonio. Esta figura busca</p>	<p>La búsqueda en el pleno ejercicio de derechos vela en los pilares del Estado laico. Además de la misma Carta a la Tolerancia de John Locke. Por lo que el</p>	<p>La argumentación se torna incluyente, el informante toma la batuta para poder crear una discusión tan abierta que los puntos a tratar puedan tener una</p>

	<p>matrimonio viene de <i>matri</i> y no, no es esa la discusión (...) yo estoy a favor de esta práctica de los matrimonios igualitarios; sin embargo, yo más que matrimonio igualitario diría que la apuesta fuera un matrimonio universal.</p> <p>El decir matrimonio igualitario supone la captación de un sector que tiene ciertas características y a mi parecer se vuelve un poco estigmatizante , entonces la apuesta yo creo es la creación o más bien la apertura y la discusión de una figura civil jurídica para</p>	<p>plantear un pleno ejercicio de derechos que abarque el mayor número de individuos. Además del resto de variantes siguientes.</p>	<p>discurso propuesto es aceptar la diversidad y garantizar un proyecto de vida, digno de ser vivido a los individuos de una sociedad.</p>	<p>convergencia y unión entre ellos. No obstante, busca además la ruptura con los valores tradicionales al abordar de manera directa el concepto de matrimonio con base en la teología judeocristiana. Esto trata de evitar el conflicto proponiendo un nuevo marco teórico que permita la inclusión de nuevas concepciones.</p>
--	---	---	--	--

	cualquier relación humana.”			
<u>Rubén</u>	<p>“Hay que recordar que vivimos, suena a veces hasta burla, pero vivimos en México, somos un país con valores altamente cristianos, (...) ese miedo morbo que se tiene hacia esa unión, ha sido muchas veces contribuido por ese mismo movimiento LGBTBI, no todos, estoy consciente de ello pero que sí han ido mermando la confianza pública (...) buscar erradicar ese miedo en la sociedad a ese salto de las personas y</p>	<p>La psicogénesis presentada se encuentra en convergencia, unión y fortalecimiento en la sociogénesis que se está conformando en la conversación misma, cuestión que tiene como argumento central la inclusión y el ejercicio de los derechos.</p>	<p>Se plantea la necesidad de la ruptura sociogenética actual para poder garantizar los derechos en los que se mueve la idea del desarrollo. Para garantizar derechos más incluyentes e igualitarios. El argumento de modificación de aceptación social es meramente un cambio psicogenético para la modificación en un nivel más alto.</p>	<p>El discurso presentado y avanzado por Rubén comienza a converger cada vez más con el de Jacob. Se visibiliza en el grupo focal una postura más cómoda por parte de Rubén y con argumentos más sueltos.</p>

	posteriormente enfocarse en los derechos”			
<u>Felipe</u>	<p>“Solamente quería destacar esa parte, yo creo que difiero un poco contigo (a Rubén) porque vamos la educación y todo lo que se hace en un país debe tener su fundamento legal (...)Ya cuando nos metemos a cosas más de etiquetas, de bullying en las escuelas, de todo lo que conlleva esta parte, considero que si es propio de la sociedad y de las familias ampliar el panorama que no es nuevo (...) la Constitución en el Artículo 3 dice que todos tenemos</p>	<p>El planteamiento psicogenético que se presenta en el argumento cuenta con un elemento foucaultiano clave. Las escuelas como transformadoras psicogenéticas, pero la cadena de este ejercicio de poder de acuerdo con Felipe, viene desde el gobierno. La escuela es el dispositivo que replica para formar al individuo.</p>	<p>Por el lado más general, se considera el cambio a partir de la conjunción de psicogénesis cada vez más específicas. Para formar un cambio más general. Cuando Felipe menciona la <i>ampliación de panorama</i> por parte de las familias, no solo dota a la familia de los elementos a los que Foucault refiere como dispositivos de poder, pero además le da la responsabilidad de la formación individual.</p>	<p>El argumento toma un giro en este segundo cuestionamiento. Ahora se discute la idea sobre el origen del ejercicio de poder que forma el criterio de los individuos. Se alinea a un colectivo, que es la unión de los mismos.</p> <p>Por un lado, Rubén plantea un origen familiar y social, Felipe lo contrargumenta con un origen jurídico, mientras que Jacob lo concibe como conceptual teórico.</p>

	derecho a la educación.”			
<u>Guillermo</u>	<p>“Yo estoy de acuerdo con lo que dijo Felipe que de la cuestión legal todo lo demás se desprende todo lo de abajo, la regla estipulada se debe de acatar, o sea seguimos reglas y se tienen que acatar como ya lo decía, aún no está definido (...) creo que todos somos estudiantes y a más de uno nos tocó escuchar “la educación es en tu casa, yo no te vengo a educar aquí en la escuela” entonces no podemos quizá meternos en la educación que cada familia le da a sus hijos”</p>	<p>En este punto el discurso psicogenético presentado toma un punto de convergencia con el argumento anterior, la legalidad. Se dejó de lado la pregunta central con la que se abrió este proceso de discusión. Definir una postura a favor o en contra.</p> <p>Bajo la línea de <i>respeto</i>, se denomina de nueva cuenta a la familia como responsable de formar la Psicogénesis de los individuos con base en la educación.</p>	<p>Bajo el contexto de la respuesta se puede ver la sociogénesis de la respuesta anterior alineada a los valores tradicionales, ya que, al momento de mencionar la obligación por acatar las reglas, se une con el argumento de al no estar definido el matrimonio igualitario; se debe el acatar el no ejercerlo por lo menos en el ámbito local.</p>	<p>La respuesta del participante se ve claramente más corta que la anterior y toma un punto de convergencia con la argumentación anterior, por lo que la idea comienza a tener aportes de los cuatro lados.</p> <p>Por el momento la definición radica en el amplio peso de lo legal y lo educativo en la sociedad civil.</p>

<p><u>Jacob</u></p>	<p>“Yo considero que la base legal jurídica es importante, sin embargo digamos yo creo que está pegada digamos a una forma de hacer otras formaciones (...) situar a las familias como un ente político de transformación social y que no solamente un modelo que se defina en un congreso que determina cómo se va a transformar un país o la sociedad (...)hay muchos flancos, también hablamos de muchos efectos que traería el matrimonio igualitario”</p>	<p>La complejidad del problema se ve puesto en esta segunda tomada de palabra de Jacob. Muestra una realidad diversa y multifactorial que no tiene una base únicamente. No obstante, se sigue tomando a la familia como célula transformadora, evidentemente cada uno tiene una conceptualización diferente de la misma, pero, se muestra cada vez más claramente que la idea individual va por esa base formativa.</p>	<p>El pensamiento general se adscribe una transformación y a la familia como ente clave para transformar el proceso civilizatorio que Elías pone en manos del discurso de la dominación. En el momento que se pone claridad en el argumento de no ser un modelo que se define en un congreso, se ataca el discurso de la sociogénesis que hasta ahora se plantea, incluso en la constitución del Estado de México.</p>	<p>Complejizando cada vez más la situación, Jacob entra en una segunda participación para acordar que es un problema más complejo de lo que se deja ver. La problemática está, por lo tanto, se definen sus bases y sus causas con los elementos, jurídicos, sociales y ahora una complejidad que no abarca esta discusión.</p>
----------------------------	--	---	--	---

¿Cuál es su opinión en el asunto de la adopción por parte de parejas del mismo sexo?

Locutores	Fragmento	Marco Teórico Analítico		
		Psicogénesis	Sociogénesis	Interpretación
Jacob	<p>“Mi opinión es, yo no sé si en algún momento de mi vida decida y diga quiero adoptar hijos y si mi pareja es un hombre, pues en ese sentido yo creo que no debería tener ningún problema en relacionar una base jurídica que reconozca este derecho, como todas las familias. Sin embargo y bajo este concepto de familias, que últimamente se ha discutido, desde el derecho civil que solamente catalogaba un tipo de familia, el modelo religioso (...) hasta ahora los miedos que</p>	<p>Se emite una crítica directa a las psicogénesis que impiden la evolución de los derechos. En primera instancia se ve la reflexión del marco teórico familiar, en un segundo momento el informante entra en una comparativa de abusos por parte del clero católico. El argumento concluye de una manera que revela inconformidad y muestra de una percepción de dominación por parte de una sociogénesis.</p>	<p>El informante menciona el concepto, <i>miedos</i>. El argumento utilizado sobre no homosexualizar a la sociedad tiene un fundamento de defensa por parte de la identidad. Romper con las Psicogénesis que rondan en los valores tradicionales y locales del lugar de estudio y los mitos que en capítulos anteriores de la presente investigación se comentaron. <i>Los homosexuales pervertirán a los niños; por ser homosexuales</i></p>	<p>En este punto el informante toma una acción de confrontación con la sociogénesis actual. Argumenta en contra de la base de los valores tradicionales en México. Específicamente en el Estado de México, que es la institución del clero católico, la cual da validez y fuerza a muchas argumentaciones y pensamientos de la psicogénesis actual. Esto influye en la aceptación o rechazo de diferentes valores.</p>

	<p>rondan entre la sociedad, es de que se empiece a homosexualizar a la sociedad, a los niños, que puedan surgir cosas como pederastia y pues yo creo que es una visión muy errada, hay más violaciones de niños por la iglesia católica y por familias heterosexuales (...) entonces ahí vemos la separación en te respeto, te doy derechos pero te pongo ciertas restricciones”</p>		<p><i>tienen más alta probabilidad a ser pederastas y violadores.</i></p> <p>Algunos ejemplos que habitan en la sociogénesis actual.</p>	
<p><u>Rubén</u></p>	<p>“Atendiendo un poco a lo que decías Jacob de los movimientos en ese sentido, es un hecho ya hay países que han despenalizado</p>	<p>La opinión de Rubén, tuvo una notoria negativa a la idea de la aprobación de la adopción por parte de parejas homosexuales.</p>	<p>La idea más general a la que las ideas se encuentran adscritas es a la aceptación de los valores tradicionales en la sociedad</p>	<p>Después de la argumentación dada por Jacob, Rubén, quien había mantenido un perfil abierto y desapegado de la sociogénesis tradicional entra</p>

	<p>por completo la adopción homoparental, ha dejado resultados muy separados (...) no siento que la comparación en pederastia con la iglesia católica o con cualquier otro movimiento religioso sea justa, ¿Por qué? Cuántos años han luchado por el movimiento, cuanto tiempo están los números en esos países, la que estamos viviendo ahorita, se vivió en esos países y no se valoró (...) No es un derecho la adopción para la pareja, es un derecho para el niño (...) pero hay que tener en cuenta la repercusión</p>	<p>Basa su argumento en la idea jurídica. Toma como punto de partida la acreditación individual de las instituciones, buscando mover la balanza de negatividad del comentario anterior hacia el clero católico con argumentos de misioneros y benefactores sociales. Por lo que su psicogénesis se une a una sociogénesis más tradicional.</p>	<p>contemporánea local. Al aceptar que puede existir el riesgo de bullyng, así como castigo social solo por ser hijo y miembro de una familia homoparental sostiene una idea tradicional. A diferencia de los argumentos anteriores, no ofrece una posibilidad de revertirlo por algún medio.</p>	<p>en la defensa específicamente del argumento contra la iglesia católica. Lo anterior modifica su discurso y hasta este momento, lo que fue aceptación para el matrimonio igualitario, fue una negativa al momento de la adopción.</p>
--	--	--	---	---

	social que puede tener en el niño”			
<u>Guillermo</u>	“Entonces yo pienso que es muy variable en muchos lados, por mi parte no estoy a favor, quizá en una parte porque quienes están viendo por su beneficio son las personas mayores (...). Yo voy más a que tengan hijos hombre y mujer, que a que tengan hijos dos papás o dos mamás, sin meterme más de fondo”	El punto central es la psicogénesis que refiere a la familia de modelo judeocristiano hablando de madre y padre. Sin embargo, el punto central que es el concepto de <i>adopción</i> se deja un poco de lado, ya que la palabra usada en la descripción del modelo es <i>tengan</i> , resalta un sentido más de procreación.	El sentido religioso y valor tradicional vuelve a tomar forma en esta expresión sociogenética. Además, sirvió de antesala la ruptura del discurso entre Jacob y Rubén, puesto que, al dar una defensa a la institución tradicional, la idea más general pudo ser expuesta con más seguridad y respaldo.	Una demostración de las confrontaciones sociales puede verse aquí, ya que Rubén estaba apoyando a Jacob en los argumentos anteriores. Fue cuando el discurso de Jacob se tornó más de confrontación que Rubén realizó una ruptura en el mismo.
<u>Felipe</u>	“ahí es donde nos metemos en el concepto de familia, en México, el INEGI nos dice que hace mucho que cambió mamá, papá e hijos. Ahora son nietos, abuelitos,	La base de la argumentación principal en esta postura es la base jurídica. De una manera conciliadora busca numerar los elementos que destacan para poder llegar	La idea de la sociogénesis a la que Felipe hace mención y apuesta cuenta con elementos dignos de un Estado laico. Tiene elementos de pleno ejercicio	Al buscar conciliar las ideas, Felipe da una perspectiva que conjunta las opiniones antes expresadas, pero sin necesidad de tomar partido. Con ello pone orden en los

	<p>tíos, sobrinos; la familia ya es diversa y ahora se llama hogares más que familia, por eso cambió el concepto (...), creo que es un tema que abarca la educación, la parte legal, el cambio social y es filoso por ello, pero se tiene que discutir, tal vez la discusión es no, pero se tiene que discutir. (...)Se necesita debatir más, mientras que los grupos parlamentarios se salen por la tangente, no dicen, no van, se salen, creo que es obligación de ellos informarse e invertir en investigación.”</p>	<p>a la transformación psicogenética de la misma. Los tres mencionados en este argumento son: la base legal, el cambio social y la educación.</p>	<p>de derechos para los diferentes individuos sociales. Además, busca de justificación académica y legal para encaminar las decisiones de un colectivo de manera propia.</p>	<p>lineamientos y dota de un marco teórico que había pasado desapercibido. Hasta el momento se mencionó a la familia nuclear, pero al extenderse en su definición de <i>hogar</i>, la perspectiva cambia.</p>
--	---	---	--	---

¿Cómo definirían el concepto de familia? ¿qué es lo que lo integra?

Locutores	Fragmento	Marco Teórico Analítico		
		Psicogénesis	Sociogénesis	Interpretación
<u>Jacob</u>	<p>“es una integración social mínima, la cual es la base de la sociedad, es una integración social mínima en la cual te desarrollas y podrías tu desarrollarte y desarrollar lazos afectivos es donde tú puedes crecer y enseñan valores (...) Una familia pueden ser amigos, ahorita puedo perder a mis papás y entonces me uno con unos amigos, creo que en el DF ya existe esa posibilidad, creo que desde el 2006-2011, si yo quiero</p>	<p>El pilar principal para el discurso en esta postura es la inclusión y la no segmentación en el ejercicio de los derechos para los demás. Sin embargo, no se deja de lado que en la familia se forma la psicogénesis que define el criterio de cada uno de los individuos, definida en este punto como la base de la sociedad, cuestión alineada a los valores tradicionales, pero además comunitarios, ya que a pesar de que el argumento cuenta con una mezcla entre lo tradicional y lo diverso.</p>	<p>El pensamiento general al que se adscribe es a la tolerancia, no discriminación y pleno ejercicio de derechos. Esta conceptualización tiene como carácter principal la ruptura tradicional de la definición de familia. Lo anterior al momento de querer incluir ese vínculo, incluso de manera legal, con amigos o personas no consanguíneas.</p>	<p>Llegada esta pregunta, el punto conciliador entra en un idílico. Tal vez podría ser la pregunta que refleje la conceptualización de cultura política. Es de lo que existe a las figuras que les gustaría a los informantes que existieran. Jacob presenta un modelo más comunitario y universal en contra del tradicional para buscar <i>lo que le gustaría</i> que sucediera.</p>

	<p>estar con un amigo, incluso sin ser pareja pero hay un vínculo afectivo, no recuerdo esa figura política (...) Crear una gran familia que todos cuidemos de todos, de los niños, por ahí hay una película basada en hechos reales, yo creo que una familia puede ser mayor, donde un niño tiene más papás y más mamás”</p>			
<p><u>Rubén</u></p>	<p>“La manera en cómo definiría familia sería un lugar donde, tu primera academia, tu primera escuela, donde recibes los valores que</p>	<p>La visión psicogenética nos da a entender de nueva cuenta la visión que Foucault propone sobre los dispositivos de poder en la familia. Esto</p>	<p>Al tomar como válido el argumento de ser formadora de individuos sociales, entonces el molde que se propague en la sociogénesis es</p>	<p>Esta pregunta en particular cuenta con elementos para separar un discurso de otro, como bien es percibido, tanto las opiniones de Rubén como de Jacob fueron</p>

	<p>van a cimentar lo que vas a ser, pensar, como lo vas a pensar y cómo te vas a desarrollar. Donde recibes el primer acercamiento de amor, tolerancia y respeto y ya de ahí se vuelve una guía en corrección, cuando tu camino se ve desviado, truncado en seguir enfocándote (...) el hogar, ya no se puede usar tanto el término familia, en mi caso vengo de matrimonio separado, un hogar siento que es tu primer contacto con lo bueno que te</p>	<p>puede ir moldeando a una persona a través de las diferentes experiencias que tiene cada uno de los individuos en el seno del hogar que tradicionalmente llama familia. Esta visión la ve como una primera escuela, más que como un elemento de funcionamiento social; es la formadora de esos elementos sociales que van a ser productivos en la sociedad de diferente manera.</p>	<p>el que será reproducido. Ejemplo de la política Matrimonios con Valor donde se promueve el modelo tradicional con el fin de reproducción y atención de hijos.</p>	<p>separadas y no encontraron un punto de convergencia o interacción tan claro como en los cuestionamientos anteriores. Evocan sentimientos y experiencias personales para tomar un punto de referencia y poder definir de manera clara y más precisamente, para cada uno de ellos, el concepto a presentar.</p>
--	---	---	---	--

	ofrece la sociedad, con esa confianza, con ese amor y lo malo con falta de valores”			
<u>Guillermo</u>	<p>“Creo que comparto algunos puntos con Jacob y Rubén, es un hogar donde encuentras educación y valores, quizá difiero un poco en lo que comentaba Jacob que un grupo de amigos se puede considerar familia, yo pienso que hay que separar las cosas (...)yo soy un poco más tradicional y no porque a fuerzas sea mamá, papá e hijos, hay muchas</p>	<p>La psicogénesis presentada se basa en los valores tradicionales. Son el eje que dirige la opinión y conceptualización de familia.</p> <p>Es la primera vez que el informante menciona la dualidad de los roles paterno y materno de manera necesaria y que en cuestión ayudan en la definición del concepto familiar. Al dejar de lado la idea de <i>hogar</i> como concepto más amplio que se había dado en la pregunta anterior, de nueva</p>	<p>La idea general en la sociogénesis que dirige esta opinión tiene como base los valores tradicionales con la finalidad de mantener sólida la configuración social.</p> <p>Es la resistencia a la apertura y al cambio que mantienen las sociedades híbridas donde conviven la tradición con la diversidad.</p>	<p>En este punto el argumento presentado busca una interacción clara con los demás locutores. Sin embargo, genera una ruptura a la transición de diversidad de concepto. Lo anterior debido a la aceptación del argumento del valor formativo en las familias, pero el rechazo a la diversidad de las mismas con alguien que no esté ligado, tal vez a manera de inferencia, de manera genética a los sujetos.</p>

	<p>opciones, pero sí sé que hay una figura paterna y materna y aun cuando hay gente que dice que no la tiene, saben que es y se cumple el rol, si no son los papás, son los abuelos, si no es uno es otro”</p>	<p>cuenta esta idea encierra un marco teórico más delimitado.</p>		
<p><u>Felipe</u></p>	<p>“Considero que en una familia es donde se aprenden los valores, se aprende a convivir en sociedad, se crean relaciones afectuosas, más allá de nuestras ideologías personales (...) En la sociedad si trabajas menos, comes menos. Tal vez ahí entran</p>	<p>La cuarta idea psicogenética concuerda con que la familia es el acercamiento a la sociedad y la manera en cómo podemos interactuar.</p> <p>El factor que toma en consideración esta postura son las relaciones afectivas. La subjetividad presente es tan característica y amplía que cuenta con una</p>	<p>La idea de la sociogénesis ahora presentada es la aceptación y el inserto en la sociedad, con la finalidad de comprender la interacción social de los individuos con base en la formación recibida desde la familia.</p> <p>La propuesta que pone sobre la mesa el informante tiene suma relevancia, ya que propone</p>	<p>Felipe emite el discurso conciliador para, al ser la última participación, juntar los elementos en una definición más certera y concisa.</p> <p>La propuesta planteada en este momento es resultado de una reflexión de los puntos anteriores, por lo que el mismo grupo, deja ver que el discurso conciliador que</p>

	los amigos, en eso coincido contigo (a Jacob) donde llegan esos sentimientos más allá de un pensamiento racional, donde el cariño va más allá. Es el primer contacto con la sociedad donde ninguna ley podrá describir de manera completa.”	gran diversidad de factores para poderlos definir de manera clara y precisa.	una idea <i>más allá de ideologías personales</i> . Lo anterior dota a esta estructura de una clara facultad para realizar el proceso civilizatorio propuesto por Elías con base en los dispositivos de poder que planeta Foucault.	presenta este informante es dejado para el final. Esto ilustra el dinamismo de cierre en su participación y dotándolo del cierre a las preguntas.
--	---	--	---	---

Cada uno de los integrantes tiene un concepto de *familia* que expresa en la discusión. Aparece el concepto de familia extendida, familia tradicional e incluso un pensamiento de una familia *universal*. Las verdades que en este punto se resaltan, tienen una naturaleza de confrontación. Cada una de las percepciones tiene características propias para la *normalización* de los individuos. Lo *normal* define los parámetros de lo que es aceptado. Por lo tanto, si se normaliza la idea de un matrimonio o familia universal como lo plantea Jacob, cada uno de los modelos familiares puede tener un lugar en el marco jurídico-político de la sociedad. Sin esperar una represalia por su conformación. No obstante, la postura de Guillermo, con un parámetro más conservador y tradicional, no vela por la diversificación. Alineado con la sociogénesis tradicional, podemos observar la resistencia a la apertura por parte de una verdad de discurso clara, con lineamientos específicos.

Este punto se ve claramente resaltado en el argumento de que una persona debe contar con una figura paterna y una figura materna.

Referir a la familia como aquella escuela de valores y primera fuente de formación nos recuerda a la familia como herramienta del ejercicio de poder. Este ejemplo se puede ver bajo el argumento *me enseñaron las cosas de una manera*. Los dispositivos desplegados en la configuración social del individuo se ven en replica y que de manera consecutiva se reproduce en las siguientes generaciones. La sociogénesis se vale del biopoder para mantenerse en un nivel de resistencia al cambio o sustitución. Los valores sacros promovidos en instituciones religiosas buscan mantenerse firmes por medio de las relaciones sociales que manejan. Si un individuo es aleccionado bajo el parámetro moral religioso, buscará relacionarse con individuos que tienen la misma base. Por lo tanto, si su verdad dictamina que la familia únicamente cuenta con un modelo buscará formarla dentro de ese modelo.

El conflicto que podemos ver a nivel municipio, tanto en el sentido de política pública como en la cuestión normativa se basa en la defensa y amenaza de estas verdades absolutas. El modelo del Estado laico permite que las verdades sean relativas y puedan coexistir bajo pilares de tolerancia y no discriminación. Es decir, como se visibiliza en la discusión del grupo focal, añadir más modelos familiares a la norma, no excluye al ya existente. Mientras que el mantener el modelo como único, sí excluye las verdades expuestas por la diversidad social. El rechazo a lo que nos es diferente es propio del ser humano, debido a la interiorización de una sociogénesis particular. Al volverse psicogénesis llega a un nivel más personal y se replica con un sello característico del individuo. Este debate encuentra su raíz en la manera particular de concebir e interpretar el mundo. Si pienso que el modelo judeocristiano familiar es camino al cielo, entonces es *bueno*. Todo lo que es *bueno* es aquello de debe existir en el mundo, por lo tanto, es lo *normal*. La diversidad sexual propone nuevos caminos de vivir y por lo tanto de apreciar la *bondad* y la *maldad*. Fuera de la *normalidad* ya planteada, la verdad aceptada lo excluye porque es *malo*.

Esta aceptación de bueno y malo no puede verse sin la perspectiva de la dominación. Es evidente pensar que aquellos que están contra el modelo del matrimonio igualitario, no realizarían este acto. Por lo tanto, dicha sociogénesis busca mantener un ejercicio de poder y dominación sobre la verdad, excluyendo la

sociogénesis que busca entrar. El argumento se resuelve, tal vez, porque de tener mayor presencia la diversificación familiar, la institución (en este caso el clero) que no acepta este camino, tendrá cada vez menos seguidores. Por lo tanto, su capacidad de ejercicio de poder irá disminuyendo al tener más verdades relativas que una absoluta.

La discusión cuenta con elementos para poder ilustrar lo que ocurre en la sociedad de Toluca. Los argumentos fueron cargándose del lado de la aceptación a la diversidad al principio. Fue cuando se argumentó de manera directa contra la institución católica cuando Rubén cambió un poco la postura. El objetivo se cumplió para resaltar una cuestión en particular, al tener perfiles diversos, la discusión tuvo una dinámica de argumentación que culminó en la aceptación del valor de la tolerancia. Esto representa el fundamento laico de trasfondo. Al final poder concluir con *yo no lo haría, pero respeto a quien sí* es un avance al proceso de la secularización. Los valores sacros pasan a ser parte de la psicogénesis sin afectar de manera influyente y de criterio a la sociogénesis y por ende a su verdad. Puedo profesar el credo que desee y no por ello imponer ningún criterio que merme los derechos de los demás.

El ente generado en la discusión es dinámico y va tomando formas diversas. Al final, la sociogénesis se amplía para albergar individualidades que no comenzaron siendo contempladas. Uno de los objetivos históricos en los que el Estado mantenía su legitimidad a partir del apoyo del clero era la creación de una sociedad alineada una base *buena*. Por lo tanto, todo aquello fuera del camino dogmático se encontraba visto como obra de lo *malo* e incluso *diabólico*. De manera contemporánea, esta visión se ve rebasada totalmente por la realidad. Se deja de hablar de lo que es *bueno* y *malo* de manera general y se busca la capacidad de elegir de acuerdo al objetivo y camino que quiera tomar.

El argumento de Guillermo sobre respetar las decisiones de cada quién a pesar de no estar de acuerdo con ellas es fundamento clave para el Estado laico. Ese espíritu de tolerancia abona un argumento principal para el estudio. No es necesario estar de acuerdo con la nueva sociogénesis o nuevas psicogénesis que se van abonando. Es necesario respetarlas y no descartarlas de tajo.

Conceptualmente hablando, la discusión avanzó para comprobar que la base de todo es la visión e interpretación que se tiene del concepto de familia. Ilustrar el parámetro de medición con este ejercicio de grupo focal sirve para ver una gama amplia. Esta amplitud se basa en que podemos ver conceptos como el modelo tradicional que marca la base judeocristiana. Así como modelos cada vez más revolucionarios, como el concepto de la que Jacob aborda de *familia universal*. La discusión va tornándose al clímax bajo la idea de que las autoridades deben discutir en la aprobación de estos derechos. Por lo tanto, podemos concluir de este ejercicio que, a pesar de la contrariedad o aceptación, está en manos del gobierno hacer uso de la herramienta de la laicidad para ampliar o modificar la *verdad*, hasta ahora exclusiva.

3.3 Cultura Política: Entrevistas

La discusión del grupo focal dota de elementos para ver el dinamismo argumentativo entre la distinción de posturas. Las entrevistas a continuación presentadas son resultado de otro objetivo. Lo anterior responde a la búsqueda más profunda de argumentos particulares entre una postura y otra.

La aceptación y rechazo a la aprobación del matrimonio igualitario y la adopción homoparental refiere a una configuración social específica. Resaltamos ahora diferentes elementos de esta configuración. Con qué dispositivos y como se ha manifestado la sociedad disciplinaria para formar individuos sociales en cada uno de los ahora presentes.

Priscila, 26 años, estudiante de nutrición (segunda licenciatura)

Fragmento	Marco teórico analítico		
	Psicogénesis	Sociogénesis	Interpretación
¿Cómo defines “familia”?			
“La clásica imagen que tenemos todos de una familia; mamá, papá, hijos, una mascota; pero	La imagen individual que la participante expresa, se encuentra adscrita en la sociogénesis	En ánimos de recordar los cuadrantes expuestos en los primeros	La base ahora presentada tiene que ver de manera muy directa con el modelo tradicional. Aquel

en realidad creo que la familia se basa más a las personas que, o sea podría ser mamá e hijos, o solo un hijo; las personas que se involucran, que tienen una conexión sanguínea pero que se mantienen cercanas todo el tiempo”	tradicional. Se permite la apertura a incluir más miembros dentro del concepto, pero desde una perspectiva limitada a la consanguineidad.	indicadores, la idea ahora presentada se puede considerar en el plano de la <i>conformidad</i> . Muestra un pensamiento de acuerdo con la sociogénesis planteada limitando a la familia en un marco conceptual actual.	que los valores judeocristianos promueven dentro del discurso que se ha concebido como <i>defensa a la familia</i> .
¿Cómo defines la idea de “matrimonio”?			
“Una pareja, un contrato entre dos personas (...) cuando pienso en matrimonio no pienso en hombre-mujer, solamente pienso dos personas”	El mismo concepto cuenta con elementos sumamente amplios, que pueden entrar en diferentes modelos. Al declarar <i>dos personas</i> , se admite de una manera que no necesariamente responde a los modelos tradicionales heterosexuales.	La misma idea entra en conflicto con lo antes expuesto, a la sociogénesis tradicional planteada, pero permite una entrada a un brote de valores seculares al no mantener el concepto de <i>matrimonio</i> en una definición herméticamente tradicional y heterosexual.	Si obedecemos la idea de los cuadrantes, la idea transita de una <i>conformidad</i> hacia una <i>tensión</i> cuando la secularidad comienza a permear en la idea. Pensando en una transición ideológica se podría pensar que después sigue el <i>conflicto</i> , para volver a caer en la <i>conformidad</i> o llegar a la <i>sintonía</i> .
¿Cuál es tu opinión de la aprobación del matrimonio igualitario?			
“En cuanto a matrimonio no me consideraría en	El punto expuesto responde a diferentes posturas	El pensamiento de la sociogénesis a la que se suscribe	De igual manera que un argumento visto en el grupo focal, el

<p>contra, porque todos tenemos los mismos derechos, todos podemos decidir si lo hacemos con la persona que decidiste amar (...) tienen el mismo derecho que nosotros a contraer matrimonio, porque al final de cuentas los protege de manera legal con su pareja”</p>	<p>psicogenéticas y que el mismo Foucault expone con la idea de la exclusión de los <i>locos</i>; la idea de separación entre <i>ellos</i> y <i>nosotros</i>, por orientación sexual hace una referencia a una separación social donde los derechos se vuelven un privilegio para quienes buscan igualdad.</p>	<p>cuenta, como se vio en el grupo focal, con la idea de que <i>igualitario</i> en sí tiene una naturaleza fraccionaria. Por lo tanto, aquí es donde el mismo proyecto de una familia puede transformarse de un derecho a un privilegio que no está al alcance de todos.</p>	<p>pensamiento se mueve bajo la justificante de la seguridad jurídica. Una declaración importante en el discurso es la universalidad de derechos que puede ponerse en contraposición en la idea de <i>nosotros</i> y <i>ellos</i>.</p>
<p>¿Cuál es tu opinión de la adopción por parte de parejas del mismo sexo?</p>			
<p>“Ahí sí me consideraría en contra porque creo que nuestras decisiones siempre vienen con limitaciones (...) no creo que tengan ese derecho a adoptar porque un hombre y una mujer pueden tener un hijo de manera natural (...) sería como antinatural”</p>	<p>La idea individual muestra una clara postura de oposición a la adopción por parte de parejas homoparentales y lesbomaternales, tomando como argumento principal la biología reproductiva a explicación de la naturaleza humana.</p>	<p>El argumento cuenta con características sincrónicas a la sociogénesis promovida por las asociaciones religiosas, que argumenta contra los modelos de familia diversificados que se encuentran fuera de la <i>naturaleza</i> y la garantía de estos derechos es una acción <i>antinatural</i>.</p>	<p>Argumentar limitaciones con respecto a las decisiones individuales, refiere a un punto implicando que la orientación sexual es una decisión, por lo que, conectando el silogismo, la limitación por <i>decidir</i> una orientación sexual que no sea la heterosexual es limitar los derechos de los individuos. Es entonces donde el concepto</p>

			de desarrollo, incluso bajo la posibilidad municipal que se vio con anterioridad, cabe para la búsqueda en la ampliación de estos derechos.
¿Cuál es tu opinión sobre el estatus actual en la aprobación de estas leyes?			
“No me parece algo tan relevante, hay tantos problemas que hay en el estado que deberían de discutirse con más énfasis y deberían prestarle más atención a esos temas (...) si ellos quieren contraer matrimonio pueden ir a la Ciudad de México (...) no es tan importante como que puedan hacerlo aquí”	La idea de la prioridad en la agenda gubernamental cuenta con la influencia de diferentes puntos a destacar; el hecho de que la informante no se ve limitada en el ejercicio de sus derechos, además del apoyo que la capital nacional dota en estos casos. La desconexión con los casos de estudio refleja una situación de <i>conformidad</i> en esta materia.	La sociogénesis que se muestra en esta idea cuenta con un valor informativo clave; la prioridad de la discusión en el Congreso no cuenta con el peso necesario para tomarlo con urgencia. Cuestión que ahora se ve en un caso de la población y que con las denuncias y amparos que existen por los grupos LGBTTTIQA+, muestra esa situación de <i>conflicto</i> en la que se encuentra el municipio.	La situación en la falta de aprobación de derechos y retraso a la expansión de libertades es evidente para un sector de la población; sin embargo, la muestra en la falta de prioridad tanto en la agenda como en la declaración de la informante resulta sincrónica a la situación que se presenta en el Estado de México y el mismo municipio de Toluca.

La primera respuesta nos da una *verdad* con la cual se rige el pensamiento de la informante. La imagen occidental judeocristiana tiene lugar en la psicogénesis a la que se adscribe la persona. No obstante, en la siguiente respuesta podemos observar una figura más amplia que se encuentra en el pensamiento. La idea de un contrato jurídico entre dos personas, sin importar el sexo, comienza la amplitud sociogenética que se refiere dentro de las respuestas. Congruente con el punto anterior, el argumento siguiente muestra un referente al Estado laico en cuanto a la defensa del pleno ejercicio de derechos para todos. Rescatamos aquí la visión de Foucault sobre los *locos* o *trastocados*. Estos conceptos ilustran el argumento que se centra en *ellos* y *nosotros*. La respuesta hace énfasis en una diferenciación entre aquellas personas con diferente orientación sexual que la heterosexual y los que son heterosexuales. Esta diferenciación es clave para argumentar la búsqueda por que la ley vele por derechos igualitarios y se logre una reforma sociogenética. Al igual que el cuadrante municipal, la postura se ve en conflicto.

Cuando se cuestiona sobre la situación de la adopción homoparental el argumento está en contra. Lo anterior resalta una contrariedad en postura del pleno ejercicio de derechos, en este caso de las parejas homosexuales. El argumento que respalda la oposición es la *antinaturalidad*, que como bien menciona Foucault (1977) lo *natural* se vuelve parámetro de la *normalidad*. Todo aquello que se encuentra fuera de esta última es perceptible a la sociedad como *mal*. Por lo tanto, surge la discriminación sobre ciertos individuos sociales. Este último punto se refleja con mayor énfasis en la última respuesta, la cual justifica en medida psicogenética las incongruencias constitucionales. Si en la Ciudad de México es legal, luego entonces, la psicogénesis ahora expresa, no prioriza la legalización de dichos derechos en el Estado de México o municipio de Toluca. A pesar de que se rige por la misma normatividad federal. Por ende, podemos concluir en esta participación que el conflicto dentro del sentido local tiene cabida en psicogenéticas específicas. Las cuales, al no verse afectadas adoptan una postura neutral o incluso en contra por la legalización de estos derechos.

Iliana, 30 años, estudiante de psicología (segunda licenciatura)

Fragmento	Marco teórico analítico		
	Psicogénesis	Sociogénesis	Interpretación
¿Cómo defines “familia”?			
“La unión emocional de un grupo de personas, no necesariamente de unión consanguínea, el grupo de personas con el que una persona se siente cómoda y con una unión emocional o tiene alguna conexión”	La Psicogénesis presentada cuenta con elementos abiertos y diversos, pudiendo conformar el concepto de familia como una agrupación de personas, apartándose de la idea tradicional de la formación por parte de lo consanguíneo, pero preponderando la relación sentimental.	Este concepto de familia entra en una sociogénesis con características de modernidad, al respaldar el concepto como el pleno ejercicio de los derechos individuales sin dar ventaja a ningún sector particular.	La definición comparte ideas que cuentan con valores comunitarios donde se prioriza las relaciones sentimentales antes que las biológicas, por lo tanto, las posibilidades de conformación tienen una mayor variedad y se da apertura a los conceptos de <i>familia</i> más abiertos y que fueron discutidos en capítulos anteriores.
¿Cómo defines la idea de “matrimonio”?			
“Cuando una pareja decide compartir ciertos rituales de pareja, no necesariamente, al menos para mí, el matrimonio religioso o firmando un documento; si no que una pareja	Un punto individual que la informante menciona de manera muy precisa es la parte ritualista que avala la unión entre dos personas con la finalidad de realizar un proyecto de vida, lo que en cuestiones de	Cubriendo la parte técnica de la definición, se entiende de manera práctica el rito que se desea llevar a cabo, por lo que de nueva cuenta el panorama se encuentra en una diversificación donde	Esta definición claramente cuenta con elementos para ubicar en <i>conflicto</i> tanto el pensamiento de esta sociogénesis con la cual se encuentra presente a nivel Estado. El reconocimiento de

romántica decida compartir una vida”	significados sociales puede tener mayor peso y validez.	todo puede albergarse.	diversidad en esta definición es incompatible con la definición de matrimonio que se propone en la Constitución del Estado de México.
¿Cuál es tu opinión de la aprobación del matrimonio igualitario?			
“Tiene que ver con dudas morales, no se tiene claro que el matrimonio de la parte gubernamental te da seguridad (...) nadie se pone a cuestionar el por qué y si de forma contemporánea siga siendo útil (...) solo se quedan con la parte moral y con lo que les enseñaron que era”	Una Psicogénesis que directamente busca romper los límites de la sociogénesis impuesta y promovida se presenta en este punto. Puesto en otros términos la moral y la ética juegan un papel importante en esta parte en particular.	El discurso se alinea con la sociogénesis que busca diversificar a la sociedad reconociendo su igualdad dentro de su misma heterogeneidad. La moral, bajo la influencia de valores religiosos, se ve cuestionada y reflexionada para una transición.	Bajo este argumento se resalta el <i>conflicto</i> en el que se encuentra el problema en cuestión. La moralidad como medida del proceso civilizatorio y un reconocimiento para desapegarse de la misma en la búsqueda de la transición.
¿Cuál es tu opinión de la adopción por parte de parejas del mismo sexo?			
“Yo estoy de acuerdo, porque es algo que necesita la sociedad, hay demasiados niños en el mundo (...) el hecho de que no puedan procrear vida pero que quieran educarlos, el	La visión de la Psicogénesis propuesta denota argumentos de planificación familiar y proyectos de vida, cuestión que se alinea con la situación de desarrollo.	La visión de esta sociogénesis se alinea con el proyecto de la sociedad inmersa en la modernidad, un pleno ejercicio de derechos y ampliación de las libertades. Alineada	Dentro de esta postura se encuentra la planificación de un proyecto de vida, cuestión dentro del marco de la transición a la modernidad. Esta sociogénesis

<p>hecho de que sea premeditado puede dar buenos resultados, pero no será algo perfecto (...) un niño puede crecer sin un padre, pero puede tener una figura paterna o materna con alguien cercano, en una familia homoparental, puede generar las figuras”</p>	<p>Separado de las ideas tradicionales y con base religiosa.</p>	<p>además con las ideas de la laicidad y la secularidad se puede hablar de una proyección en el cuadrante de la <i>sincronía</i>.</p>	<p>presentada tiene elementos para sobreponerse en la actual y poder diversificar los derechos para los individuos necesarios.</p>
<p>¿Cuál es tu opinión sobre el estatus actual en la aprobación de estas leyes?</p>			
<p>“Tiene mucho que ver con la autoestima, al tener esta baja, nos hace no querer conocer el mundo y por ende la gente es radical en no conocer más de lo que creen que está bien y el Estado es reflejo de ello”</p>	<p>Esta Psicogénesis en particular expresa una barrera entre la transición a la modernidad y lo tradicional. La justificación se muestra en tomar como referente una sociogénesis donde la gente excluye a los demás, dicho por la informante como <i>no conocer más de lo que creen</i>.</p>	<p>La sociogénesis expresada radica en los pilares del Estado laico, buscando una diversidad, tolerancia con la misma y el pleno ejercicio de los derechos. Aunque la reconocida por la informante, la que percibe en la actualidad es completamente de un Estado que no tiene reconocimiento de esos pilares y lo sustenta en la parte</p>	<p>A manera del mismo análisis que la informante presenta, concuerda con la idea de una transición a la sociogénesis por medio de la Psicogénesis individual, esto es un cambio a través de lo individual para llegar a lo general.</p>

		poblacional del Estado.	
--	--	----------------------------	--

El concepto *familia* cuenta con una amplitud y precisión que cuenta con la influencia de la profesión de la informante. Pensar en los miembros familiares bajo el estándar afectivo genera una ruptura sociogenética relevante. Debido a que la diversidad del mismo concepto y de sus parámetros mínimos dan cabida a diferentes resultados de modelos sociales. Esto da como resultado una modificación a la *verdad* impuesta y como se puede llevar a cabo el proceso civilizatorio de los individuos sociales.

Al resaltar la postura sobre la aprobación del matrimonio igualitario, la informante rescata un conflicto moral. Retomando la idea de las primeras páginas, el conflicto principal descansa entre un enfrentamiento de morales. Si bien no con el mismo concepto, la informante hace alusión a un proceso civilizatorio claro y presente. *Así les enseñaron que era*, es el argumento que reconoce una *verdad* impuesta y un proceso que forma a los individuos. Lo que naturalmente descarta todo lo que está afuera de lo *enseñado* o, en otra palabra, *configurado*. Si ampliamos esa configuración social, adentrándonos en el campo de la planificación familiar, podemos entonces visibilizar el trasfondo del comentario a la siguiente cuestión. El deseo de educar y proteger a un infante se vuelve el eje central del siguiente argumento. Cuyo posicionamiento se encuentra a favor de la adopción homoparental. Dentro de este planteamiento sociogenético, la informante aboga por la capacidad de la capacidad humana para generar figuras, en este caso la paterna y materna. Por lo tanto, resaltamos una capacidad de adaptación, inherente de la especie humana. El argumento anterior se toma como evolución, también dicho en la entrevista, de la misma adaptación que se tuvo al aceptar las figuras familiares monoparentales.

La opinión de la informante sobre la baja autoestima al momento de no reconfigurar la sociogénesis hace alusión al concepto de Elías sobre *dominación*. Al estar sujetos y adscritos a una sociogénesis particular. Además de haber sido configurados bajo un proceso específico. Es natural para el dominado mantenerse bajo el yugo del discurso dominador. Esto es, la *verdad* impuesta y que con

dispositivos fijos como la institucionalidad de la familia heterosexual ejerciendo el poder en los individuos legitima su dominación.

Este discurso apela a una reconfiguración social, por lo tanto, una modificación al proceso que forma a los individuos. No obstante, si la *verdad* sufre cambios, una nueva *verdad* tendrá lugar dentro del ejercicio de poder. Por lo que no podemos dejar de lado que aquellos que se encuentran contra a la nueva configuración pasarían a ser los nuevos dominados. Es en el punto anterior donde descansa la herramienta de los valores laicos como solución a estos conflictos. La aceptación de estos derechos no propone una imposición a quienes no quieran ejercerlos. Significa una apertura y una base tolerante para nuevos modelos que no estaban contemplados. La definición de Stavenhagen (2012) sobre la laicidad, aboga por el universo en el que caben todos los universos. Por lo tanto, resaltamos con esta participación la confrontación que se vislumbra desde los indicadores anteriores. Una base moral que aboga por la reconfiguración por la aceptación de nuevos modelos. Mientras que la base moral existente se resiste a esta reconfiguración.

Daniela, 24 años, capacitadora del Consejo Estatal de la Mujer

Fragmento	Marco teórico analítico		
	Psicogénesis	Sociogénesis	Interpretación
¿Cómo defines “familia”?			
“Un grupo de personas que te apoyan, más allá de la concepción tradicional, creo que va más allá; es un núcleo cercano a uno”	La idea individual ahora presentada cuenta con elementos de diversidad que no suscriben a la idea de familia tradicional, dejando clara la postura.	La idea a la sociogénesis que se suscribe cuenta con elementos tanto del Estado laico, como la idea de modernidad, dejando como base conceptual fuera la base tradicional.	Comenzando la conversación, la informante deja clara su postura al momento de dar la concepción que tiene del concepto en cuestión.
¿Cómo defines la idea de “matrimonio”?			

<p>“Definirlo lo encuentro un poco ambicioso; como ser humano tengo derecho a contraer matrimonio, ¿para qué me va a servir? Para tener un respaldo jurídico”</p>	<p>De manera puntual, la informante toma la figura de manera funcional, lo que otorga un carácter jurídico al mismo concepto, lejos de acotarlo en un condicionamiento para su cumplimiento.</p>	<p>La colectividad del mismo pensamiento, aísla el concepto en una figura jurídica, lo que da el respaldo de los mismos valores de la laicidad y secularidad para no dar un respaldo de ningún orden religioso y pueda ser garante para los integrantes de una sociedad diversa.</p>	<p>Definiendo que la familia no tiene un límite consanguíneo y el matrimonio cuenta con características jurídicas, la informante toma una postura de inclusión y diversidad que supera la base teórica tradicional y que fundamenta sus orígenes en las ideas religiosas.</p>
<p>¿Cuál es tu opinión de la aprobación del matrimonio igualitario?</p>			
<p>“Si yo soy una persona que pertenece a un matrimonio tradicional, heteronormativo, tengo derecho a una serie de privilegios a los que no puede acceder una persona que pertenece a la comunidad de la diversidad sexual, la situación no puede seguir así, se deben garantizar los mismos derechos a todos”</p>	<p>La idea de formar el matrimonio como un privilegio simboliza que la visión individual de la informante ve fraccionado el ejercicio de este derecho para algunos; sin embargo, la búsqueda por la aprobación es reconocida por la misma dejando en claro el reconocimiento de la diversidad.</p>	<p>La sociogénesis a la que se suscribe la postura, respeta los pilares del Estado laico de la diversidad y el pleno ejercicio de los derechos; a su vez busca la ruptura con la sociogénesis tradicional para dejar de privilegiar a un sector y garantizar el ejercicio de derechos a todos.</p>	<p>La respuesta otorgada por la informante cuenta en conjunto con las anteriores con los elementos necesarios para adscribirla al cuadrante de la <i>sintonía</i>, no se encuentra únicamente unida a los pilares de la laicidad y su ejercicio del Estado; además cuenta con parámetros de secularidad para</p>

			encontrarse en dicho cuadrante.
¿Cuál es tu opinión de la adopción por parte de parejas del mismo sexo?			
“Mi postura es totalmente a favor, porque crear una familia tiene que ver con costumbres, los seres humanos así nos vamos desarrollando, pero me parece importante este derecho porque tienen una planeación familiar, algo de lo que carecen las familias heterosexuales o tradicionales	La opinión individual o postura ahora presentada se encuentra en conflicto con la sociogénesis planteada en la contemporaneidad. Resaltando lo más relevante de la respuesta, la postura a favor de la aprobación en la adopción cuenta con el elemento de ruptura con lo que se encuentra promovido o impuesto en la actualidad.	En este punto podemos ver un punto más al respaldo del <i>conflicto</i> que surge a nivel estatal y municipal, esto debido a la postura en contra o en desacuerdo que la informante presenta ante la sociogénesis que se plantea por parte de las instituciones hoy en día.	Bajo argumentos de planificación familiar se realiza una comparación en la declaración de la informante que dota de elementos argumentativos frecuentes sobre la aceptación o rechazo de esta sociogénesis, dispositivos que influyen en la formación del individuo y se aceptan o, como en este caso, se buscan erradicar.
¿Cuál es tu opinión sobre el estatus actual en la aprobación de estas leyes?			
“Estoy en desacuerdo porque no hay una garantía de los derechos humanos, hablando específicamente de la población a la que estamos evocando (...) que no puedas hacer uso de un derecho me parece totalmente injusto,	La postura ahora presentada tiene como base el derecho ya existente y que se busca su ejercicio, de manera incluyente y no discriminada, cuestión a la que la informante se opone en el estatus actual de México.	El pleno ejercicio de derechos y la búsqueda del mismo es una sociogénesis propia de la modernidad y del mismo Estado laico, por lo que la postura presentada cuenta con los elementos para adscribirse a la misma.	La claridad y la precisión de la postura permiten que se vea el reflejo de la situación <i>conflicto</i> a nivel municipal. Las leyes no amparan a que los derechos se ejerciten de manera total y segura, aun cuando la misma

entonces estoy en total desacuerdo”			población lo acepta y parte de la misma lo pide o exige.
-------------------------------------	--	--	--

La opinión que Daniela aporta sobre su concepto de familia tiene un parámetro amplio para su consideración. El pensar en el sentido emocional para adscribir a los miembros de una familia rompe con la sociogénesis tradicional del núcleo sanguíneo como límite de definición. Cuestión que refleja en su pensamiento sobre el concepto de matrimonio. Lo anterior debido a que la psicogénesis que presenta refiere a la sociogénesis de los valores laicos. Habla de una universalidad en los derechos independientemente del individuo. No obstante, resalta un punto importante para tener en consideración, el fin último de esta unión por la vida gubernamental. El punto anterior se ilustra con la imagen del *respaldo jurídico*. Al pensar en ello, lo vemos del ejercicio de poder, en este caso gubernamental, para alcanzar el pleno ejercicio de derechos. Lo anterior hace referencia al concepto que aporta en la siguiente respuesta. Pensar en los beneficios que otorga el matrimonio como *privilegio* para las parejas heterosexuales resalta una fragmentación de las garantías individuales. Recuerda el concepto de los *trastocados* que se mantienen fuera de la ciudad o encerrados en manicomios por encontrarse fuera de la verdad establecida.

La adopción es un proceso por el cual una pareja o individuo decide ser custodio y tutor de un menor que carece de ambas figuras. Además, de acuerdo con el punto de la entrevistada, la planificación familiar forma parte de lo mismo. Por lo tanto, la lógica establecida propone una mejor calidad relacional dentro del seno familiar cuando se adopta. Este argumento abona a la postura en contra de los dispositivos que ejercen la microfísica del poder. El modelo familiar tradicional se propone rebasado por las exigencias para el desarrollo de los individuos. Lo anterior se ilustra de tal manera que, al ser las parejas homosexuales planificadoras de su proyecto de vida, podrán ofrecer mejores condiciones de desarrollo para los menores de los cuales sean custodios. Luego entonces, podemos afirmar que, de reproducirse estos modelos familiares, la sociogénesis cambiará inevitablemente al normalizar dichos parámetros. Hablamos de una modificación en amplitud de los modelos psicogenéticos. Lo anterior diferenciado de una ruptura sociogenética. Debido a que

el modelo tradicional no será *anormalizado* pero se añadirán nuevos modelos que no se contemplaban con anterioridad.

El clímax de la postura presentada llega al desacuerdo con la situación actual. Cuando definimos como privilegios lo que debería ser un derecho, las vías de respuesta social son variadas. El conflicto entre las instituciones que ejercen el poder y la sociedad que está sujeta a este mismo ejercicio es uno de los más comunes en la historia. Esta situación se ilustra en el municipio de Toluca con las posturas que sus mismos individuos adoptan y apropian. El discurso presente en la última respuesta refiere al concepto de justicia. Si bien, mucho se habla de aceptación y tolerancia, la exigencia encuentra ahora otro requisito. Hablar de justicia con base en la garantía de derechos, denota una postura de inconformidad e identidad de segregación. Las bases de la justicia en occidente comenzaron su asentamiento en 1789 con la Revolución Francesa. Proceso histórico que dio como resultado el surgimiento de las garantías individuales y derechos humanos. Recordamos, de nueva cuenta, que la conformación de una familia forma parte de estas garantías. Por lo tanto, se debe pensar en herramientas que alberguen tan polisémico concepto. Como bien se resalta por los informantes, el concepto de familia puede tener diferentes parámetros.

Abordamos, como ejemplo, el concepto de un derecho que se establece en los valores laicos y seculares, el testamento. Ejerciendo este derecho en vida, un individuo puede hacer heredero a quien le plazca, porque es un derecho que puede ejercer. De ser así, qué es lo que hace distinto a un contrato de base y naturaleza similar como lo es el contrato conyugal. Al pensar en restricciones como género y orientación sexual para celebrar el derecho anterior. Es un freno para el ejercicio de la laicidad en el Estado, un privilegio para los normalizados y un abuso contra los derechos humanos.

Irais, 30 años, capacitadora del Consejo Estatal de la Mujer

Fragmento	Marco teórico analítico		
	Psicogénesis	Sociogénesis	Interpretación
¿Cómo defines “familia”?			
“Un grupo de personas que te ayuda a desarrollarte y a compartir parte de la vida, que puede ser cualquier persona con la cual convivas, con la cual compartas, experimentes”	La psicogénesis presentada es una ruptura con la idea tradicional de familia que dentro de la concepción judeocristiana se ha presentado en discursos anteriores.	La sociogénesis presentada cuenta con elementos de secularidad y laicidad que pueden adscribirse al cuadrante de <i>sintonía</i> , donde la búsqueda de su cultura política aspira a la inclusión.	El concepto presentado concuerda con las ideas de inclusión y diversidad por las cuales vela el Estado laico y la cultura política manifestada en el trabajo de campo demuestra.
¿Cómo defines la idea de “matrimonio”?			
“Un matrimonio tradicional se define con una figura jurídica, pero en cuanto a matrimonio igualitario hay discusión sobre bajo que instancias se define la unión”	La ambigüedad de la respuesta revela una falta de acotación por parte de la informante en cuanto a la figura mental del matrimonio, ya que su elemento fue sumamente funcional, haciendo la división entre uno y otro, pero sin dar características específicas de cada uno.	La sociogénesis presentada, independientemente de aceptarla o rechazarla, que dota el discurso de la informante es una conjunción de ideas jurídicas, las cuales se ven en la necesidad de una modificación o reajuste para poder incluir de manera más amplia el marco teórico presentado, el cual realiza la división del	Pasando de una conceptualización más amplia, donde las relaciones afectivas juegan un papel primordial, se acota ahora a una limitante funcional y teóricamente limitada por una situación jurídica. Por lo que el concepto propuesto por la sociogénesis del Estado entra en <i>conflicto</i> con la postura anhelante de

		matrimonio tradicional y el igualitario.	la cultura política demostrada.
¿Cuál es tu opinión de la aprobación del matrimonio igualitario?			
<p>“Aún se tienen lagunas sobre las garantías que tenemos por el simple hecho de haber nacido (...) ya en la práctica es muy diferente, no hay derechos humanos, aún en un matrimonio tradicional, no son los mismos derechos para el hombre como para la mujer, a pesar de que presumimos que los tenemos, no hay derechos humanos.”</p>	<p>La psicogénesis presentada en esta declaración entra en la visión foucoulitiana del reconocimiento en las estructuras que ejercen el poder. La teoría de Elías por su parte resalta el discurso dominado que busca resaltar ese ejercicio (ya no) de la aceptación en el discurso de poder. Se resaltan y rechazan las desigualdades ante la figura social impuesta, en este caso de matrimonio.</p>	<p>La sociogénesis planteada radica en la necesidad de una reconfiguración social para lograr el ejercicio de derechos, debido a que es complicado, de acuerdo con la informante, pensar en un pleno ejercicio de derechos si no se sabe cuáles son o no están bien definidos.</p>	<p>La desacreditación directa en esta declaración es por parte de la informante a las instituciones gubernamentales que supuestamente velan por el pleno ejercicio de los derechos y buscan garantizar acciones que permitan el acceso a los mismos (políticas públicas), lo que, para la postura, son inexistentes o mal logradas.</p>
¿Cuál es tu opinión de la adopción por parte de parejas del mismo sexo?			
<p>“Estoy a favor porque es parte de la deconstrucción que estamos teniendo socialmente (...) en esta transformación que se está teniendo de la</p>	<p>La idea individual propuesta se puede resaltar en el uso del término <i>deconstrucción</i>, lo que significa una revalorización de los símbolos sociales que aportan el</p>	<p>El término prejuicios refuerza el punto sobre la sociogénesis a tratar y pensada en ser modificada para que el Estado pueda salir del <i>conflicto</i> en el que se encuentra y se</p>	<p>La idea del desarrollo como expansión de libertades vuelve a relucir en esta declaración, ya que al verse limitadas las opciones y capacidades de</p>

<p>familia sería bueno que ya no fuera algo prohibitivo si no que fuera libre porque esa libertad esta cuartada cuando no puedo hacerlo y ¿dónde queda mi libertad? (...) legalmente nos falta mucho, a pesar de que hay amparos, lo que más afecta en México son los prejuicios”</p>	<p>parámetro para el proceso civilizatorio de los individuos y el mensaje insertado o promovido por las instituciones que ejercen el poder.</p>	<p>vuelva a una garantía de derechos, lo que se expresa en el enunciado de la expansión de las libertades y ejercicio de las mismas.</p>	<p>elección para ejercer un proyecto de vida los individuos se ven cada vez más limitados para poder realizar su proyecto de vida que consideren realizar y se pone a disposición de las institucionalidades que ejercen el poder y promueven la sociogénesis aceptada.</p>
<p>¿Cuál es tu opinión sobre el estatus actual en la aprobación de estas leyes?</p>			
<p>“Estoy en desacuerdo porque es una violación a los derechos que no te deja decidir y no te deja convivir, hablando tanto del matrimonio como la adopción se necesita una articulación plena con los tratados internacionales (...) en México se discrimina ese espacio para decidir con quién estar, los derechos humanos están relacionados y</p>	<p>La idea individual presentada es la de un retroceso, al mencionar que cuando no se priva de un derecho no se garantizan los demás, puede pensar en una violación y limitantes aún mayores que, de no caer en un parámetro de <i>conformidad</i>, puede acrecentar el <i>conflicto</i> por la sociogénesis que el mismo discurso propone.</p>	<p>La sociogénesis expuesta en el punto es clara y es aún mayor que los parámetros de los indicadores del proyecto de investigación, el marco de tratados internacionales, los cuales han sido mencionados en capítulos anteriores y forman parte de los parámetros claros de la modernidad y el desarrollo.</p>	<p>La cultura política en esta postura se ve de manera precisa con la visión hacia el desarrollo y la aspiración, además de resaltar las bases de por las cuales, además de servir como ejemplo, del porque se encuentra el cuadrante <i>conflicto</i> en el Estado de México, pero principalmente en el municipio, el cual tiene las facultades para alinearse a los</p>

si privo de uno no estoy garantizando los demás.”			parámetros internacionales.
---	--	--	-----------------------------

El concepto que Irais adopta sobre la familia aborda la perspectiva de compartir experiencias. Esto se vuelve relevante porque esas experiencias pueden representarse bajo el contexto que nos va formando la psicogénesis que reproducimos una vez que definimos la verdad que nos rige. No obstante, cuando se aborda el concepto de matrimonio realiza una distinción relevante entre el matrimonio tradicional y el matrimonio igualitario. Aunque no profundiza en las características del último. Cuestión que, resaltó al momento de la entrevista una posición corporal de introversión al momento de la pregunta. De igual manera cuando se le preguntó por su postura en el tema de la aprobación del matrimonio igualitario tomó en consideración una perspectiva de género. La percepción psicogenética que presentó niega la existencia de una base otorgada para la dignidad de los individuos. Esto se ilustra cuando declara la inexistencia de los derechos humanos. Además de resaltar una percepción de inequidad entre hombre y mujer ante la ley.

Cuando se aborda el concepto de la adopción homoparental la respuesta abona un término relevante. Hablar de la deconstrucción social dota de elementos a favor para la transición sociogenética. Ilustrado además por el argumento con el que respalda el pensamiento. El uso del argumento de los prejuicios nos habla del reconocimiento de aquellos dispositivos que se encuentran ejerciendo el poder de normalización. La relación de la dominación se hace presente en este discurso. Al reconocer a los prejuicios como factor de causa para la no legalización de derechos. Reconocemos además una relación donde los dominantes continúan ejerciendo el poder que evita el ejercicio de derechos entre los dominados. Cuestión que estos últimos buscan erradicar a través de un posicionamiento en la sociogénesis. De ahí el surgimiento de amparos y recursos legales. Lo que culmina, en caso de ser exitosos, en una sincronía entre los órdenes de gobierno locales con el federal, puesto en la sintonía.

La concatenación del ejemplo anterior se visibiliza en la última respuesta. Al hablar de una conexión tan macro como los tratados internacionales, la informante refiere de

nueva cuenta a los derechos humanos. Realiza una conexión lógica que se conecta con el concepto de desarrollo de Sen (2000). El pensamiento de coartar la libertad de decisión. Al realizar este acto el desarrollo se ve imposibilitado para una sociedad. Dicho de otra manera, el impedimento de estos derechos es indicador clave para el no desarrollo mexicano. Este pensamiento revoluciona la idea de concebir el progreso. Como plantea Irais en la última respuesta, si estos derechos no se garantizan en un Estado donde se ha aprobado en la medida macro. Qué puede ratificar que los demás no se violenten.

La característica que comparten las opiniones de los informantes en ambas herramientas de recolección sobre la familia es el afecto. Fragmentar las posibilidades jurídicas para decidir sobre la conformación de este núcleo afectivo resulta en la disconformidad de los individuos de una sociedad. Cuestión que resalta el conflicto en el que se ve inmerso el Municipio.

Andros, 26 años, consejero de Marketing

Fragmento	Marco teórico analítico		
	Psicogénesis	Sociogénesis	Interpretación
¿Cómo defines “familia”?			
“Una figura paterna y una figura materna (...) cuando naces en una familia heterosexual es difícil concebir un panorama distinto pero creo que sí se necesitan conceptos base de ambos géneros; el papá con la protección de la familia y la mamá con el amor”	La Psicogénesis ahora presentada cuenta con los elementos de reconocimiento de una familia bajo el concepto tradicional, cuenta con los elementos del modelo judeocristiano y se abonan los roles a desempeñar.	Se da el reconocimiento de la sociogénesis que propicia la reproducción del discurso y modelo mismo, situación que encuentra lógica con los dispositivos de poder foucaultianos que moldean al individuo.	El informante reconoce el modelo que influye en su pensar y en su manera de actuar, por ello encuentra dificultad en concebir otro concepto fuera del canon planteado a su persona que ha sido presente en su formación como individuo.
¿Cómo defines la idea de “matrimonio”?			

<p>“Es un ritual por parte de la iglesia o por parte cultural; ya en la parte legal es una extensión de derechos que tiene una familia por ese contrato; son presentaciones ante una iglesia o ante el Estado”</p>	<p>La manera de reconocer de manera individual al matrimonio como una presentación institucional denota la necesidad de legitimación ante una autoridad para que la misma relación o concepto sea válido.</p>	<p>Al encontrar la idea cultural se puede señalar que el matrimonio, de acuerdo con el discurso, se válida de manera contextual y puede variar el concepto mismo como su entorno.</p>	<p>En este punto el informante, al definir la idea de familia, muestra que la misma como tal se vuelve una célula social con extensión de derechos en sus individuos; sin embargo, no se abona la idea de la diversidad familiar.</p>
<p>¿Cuál es tu opinión de la aprobación del matrimonio igualitario?</p>			
<p>“Me parece una muy buena idea a mí no me molesta que tengan los mismos beneficios que los heterosexuales”</p>	<p>Concretamente la idea de la Psicogénesis presenta en esta respuesta que la igualdad de derechos es acorde a su pensamiento; reconociendo además una fragmentación social.</p>	<p>El informante no presenta resistencia ante una transformación de la sociogénesis que presenta el modelo tradicional de familia.</p>	<p>A pesar de que el discurso que el informante presenta en donde señala su visión de una familia tradicional, se encuentra en la apertura a un nuevo modelo que puede estar presente en la transición del ejercicio de derechos.</p>
<p>¿Cuál es tu opinión de la adopción por parte de parejas del mismo sexo?</p>			
<p>“En este punto creo que la humanidad necesita más amor que prejuicios, al final si son personas que están en una situación de poca calidad de vida pues</p>	<p>En esta respuesta, se rompe con la idea de la segmentación que se ha revelado en ciertos discursos de los casos de estudio.</p>	<p>La mención de los <i>prejuicios</i> intuye a una ruptura con los dispositivos de poder ejercidos para que la sociogénesis tome la forma en la</p>	<p>En una situación de cuadrante podemos analizar que el discurso entra en la parte de <i>conflicto</i> al pensar en el modelo tradicional de familia como su base de</p>

creo que es importante darle atención a esas personas, entonces creo que es lo único importante, aunque no compartan la misma orientación sexual que tengan”	Se presenta una visión de los individuos sociales como pares y se propone una igualdad que abone a diferentes estratos de la sociedad.	que se encuentra, por ende se manifiesta una resistencia hacia los mismos y un resalte en la necesidad de transformarlos.	reflexión, pero reconociendo la necesidad de ruptura de estas imágenes para garantizar libertades.
¿Cuál es tu opinión sobre el estatus actual en la aprobación de estas leyes?			
“Es importante que se retome el debate y mientras que vayan retomando los temas que tienen más que llevarlo como al rechazo o a la aceptación, lo que es urgente es que se tomen decisiones definitivas, es de mi punto de vista, como yo creo que es de muchas personas (...) mi punto de vista es que se están tardando y que el proceso se tiene que dar de manera eficiente y darle treinta vueltas al asunto no es lo adecuado”	El reconocimiento individual muestra una manera de pensar sobre el actual gubernamental y una necesidad por dar respuesta en cuanto a materia legislativa; la postura es la aceptación con base en las respuestas anteriores, por lo que se insta por medio del discurso a una transición en la psicogénesis del individuo.	A manera de opinión, el discurso muestra una necesidad por el cambio de la sociogénesis presentada, además de respaldarse en la opinión que considera popular, con la finalidad de dar mayor validez a su argumento y ser de la fuerza de un colectivo.	El discurso ahora planteado entra en un cuadrante de <i>sintonía</i> , donde los valores de la secularidad hacen su presencia en el desapego por la base original con la que el discurso comenzó, mientras que los valores de la laicidad llegan a pedir por la aceptación de los derechos y la aceptación de la diversidad.

El concepto que Andros pone sobre la mesa responde al molde tradicional de una familia. Resalta además un referente de roles de género sobre la función de cada uno de ellos. No obstante, en su análisis al momento de responder las preguntas se resalta una ampliación psicogenética. En un primer momento el concepto que otorga de familia está alineado a la verdad tradicional. Legitimado por lo que él define como un ritual, ya sea de carácter gubernamental o de carácter eclesial. En este punto comienza a reconocer las dos esferas institucionales que ejercen el poder para legitimar la verdad y por ende la sociogénesis. A diferencia del análisis discursivo, no realiza una distinción entre *ellos* y *nosotros*. En la segunda respuesta se pone en un nivel ajeno a los conceptos. Lo anterior al hacer diferencia entre los heterosexuales y homosexuales sin adscribirse a una verdad.

Al abordar el tema de la adopción se nota un proceso de análisis por parte de Andros al construir su respuesta. Resalta al igual que Irais la parte de los prejuicios, cuestión a la que dota función de causa para la situación presente. Es el primer informante que aborda el punto de la necesidad de atención para los posibles adoptados. Resalta además la importancia en la calidad de vida que estos últimos puedan tener. Dicha calidad es factor directamente influyente en la capacidad de toma de decisiones.

La postura que refleja en su respuesta final propone medidas contundentes en la toma de decisión por parte de las instituciones. Esta respuesta se alinea a los valores de la secularidad reconociendo el derecho de individuos con diferente psicogénesis. El argumento anterior es la primera etapa para que los valores de la laicidad permeen de manera definitiva en una sociedad. La situación que se desarrolla en el municipio de Toluca es ejemplo del proceso. Si la sociedad se posiciona en los valores de la secularidad puede entonces ejercerse reglamentos y políticas públicas dentro de los valores de la laicidad. De no ser así, los valores que aún se forjan en los principios de lo sacro no permiten otra verdad que la que fuese impuesta.

Al ver los puntos de vista de los informantes, resaltamos la resistencia de la verdad tradicional frente a los cambios que amenazan su conservación. La amplitud sociogenética cuenta con causas múltiples que propician su cambio. La transición entre estos cambios sociogenéticos se puede dar a través de diferentes manifestaciones sociales. México es un país que fue forjado a través de verdades

impuestas y sus cambios históricos son ilustración de ello. Desde los tiempos del descubrimiento de América una verdad fue suplantada por otra. Por ello, las figuras de dominación son visibles en la realidad normativa, operacional y cultural.

La problemática y confrontaciones sociogenéticas van más allá de segmentaciones de edades. Es errático pensar que los pensamientos conservadores son exclusivos de las personas con mayor edad. Así como que los pensamientos liberales les pertenecen a los jóvenes. Tanto la psicogénesis tradicional como la liberal tienen capacidades y procesos de reproducción. Lo anterior depende del proceso civilizatorio en el que se ve inmerso el individuo social para formar su psicogénesis y adscribirse a una verdad.

Una vez adscrito a una verdad, el individuo puede transitar a otra. Depende del poder ejercido sobre él en moldearse. El poder no es un concepto estático. Es un concepto dinámico que la capacidad de ejercerlo puede pasar de un sujeto a otro. La legitimidad de ello descansa en el apoyo de la sociedad civil. Las figuras sociales creadas para la reproducción sociogenética se ven superadas por la realidad.

5. Presentación de Resultados

Resultados de las afinidades y tensiones de los valores de la laicidad y la secularidad. ⁴⁹			
<u>Indicadores</u>	<u>Nacional</u>	<u>Estado de México</u>	<u>Municipio de Toluca</u>
<u>Marco Normativo</u>	Sintonía	Tensión	Tensión
<u>Política Pública</u>	Sintonía	Conflicto	Conflicto

El cuadro anterior presenta la situación en la que se encuentran los primeros indicadores en los diferentes órdenes de gobierno. El cuadro muestra que conforme

⁴⁹ Elaboración propia con base en resultados del Capítulo II

el universo tiende a lo micro la situación comienza a tensarse. El ejercicio del grupo focal propone este dinamismo de tensión. Las ideas de excluir a los individuos que no se adscriben a los modelos tradicionales se encuentran presentes en el debate. Son los valores tradicionales los que influyen en las instituciones que ejercen el poder y reproducen la sociogénesis a través de dispositivos que se pueden ver en diferentes ramas de la configuración social. En México, muchas de las grandes casas de educación pertenecen a órdenes de índole religioso. Es uno de los países que más tienen adeptos católicos y organizaciones civiles que defienden esa sociogénesis promovida desde la conformación del Estado mexicano y que se volvió presente desde *Sentimientos de la Nación*. Cuando las verdades dogmáticas tienen influencia en el criterio civil de las personas no existen diferentes verdades. Únicamente existe un parámetro de verdad y de ahí deriva la intolerancia. Dicho en el grupo focal, las opiniones se respetan, pero la diversidad encuentra un tope al ser aceptada porque surgen argumentos como; *me enseñaron que las cosas son de una manera y así debe de hacerse*. Por lo tanto, lo que es “anormal” es excluido, se ve como *locos, enfermos, trastocados* a todos aquellos que no son como la sociogénesis que se creía era la única existente y se les excluye. Por ello mismo, el país está entrando a una situación de *conflicto* en estos casos de estudio.

En el nivel meso, las entidades federativas ejercen su autonomía para no reconocer estos derechos. Surge entonces el conflicto que busca la amplitud sociogenética y discursiva de la verdad impuesta. En el Estado de México y en el municipio de Toluca, se puede ver más claramente una situación de *conflicto* puesto que la imposición de la sociogénesis es más dura y con mayor influencia de valores tradicionales. Lo anterior no permite ningún tipo de inclusión a la diversidad sexual y la diversidad familiar.

Algunas entidades federativas trabajan para llegar a la *sintonía* por lo que la transición es de una índole más local. Los tres órdenes de gobierno cuentan con la capacidad para abonar a esta transición. Como en el caso de Querétaro, el accionar del municipio le dio una doble presión al Congreso del estado, tanto de la dimensión macro como de la micro, por lo tanto, la transición de cuadrante en el caso meso se puede facilitar.

Es una de las resoluciones que el municipio de Toluca podría tomar para que el Congreso del Estado de México tenga la transición de *tensión* a *sintonía*. Lo anterior si pensamos que el regreso al cuadrante de conformidad requeriría de una supresión de la sociogénesis de la diversidad, lo que es improbable.

En cuanto al primer y segundo indicador. A pesar de que la aprobación tanto del matrimonio igualitario como la adopción homoparental se ha logrado a nivel federal. El marco normativo a nivel entidad federativa y nivel municipio no responde a ello. La política pública del programa **Matrimonios con Valor** muestra la sociogénesis que se promueve desde el mismo gobierno. Además de las facilidades que se perciben como privilegios.

La situación de la política pública llegó a nivel de conflicto en el Estado de México y municipio de Toluca. Se resalta en la confrontación de diferentes grupos de índole civil que buscan que los derechos se expandan y se ejerzan de otra manera (*sintonía*). Además de los grupos de visión más tradicional (*conformidad*). Si una sociogénesis prevalece sobre la otra existen dos resultados. De mantenerse la sociogénesis de la tradición se llegará a la conformidad. De prevalecer la sociogénesis de la diversidad, se llegará a la sintonía.

La laicidad puede ser lograda de una mejor manera cuando la secularidad como desapego de la sociogénesis sacra o fundamentada en valores religiosos-dogmáticos se presenta. Al no estar encasillados en una sola *verdad* podemos entonces avanzar a los pilares de la tolerancia, diversidad y no discriminación, dando como resultado el pleno ejercicio de derechos para cada individuo.

Los valores reflejados continúan en un discurso tradicional que el mismo Foucault muestra como ese alejamiento de los *locos*, *trastocados* que tienen una sociogénesis diferente.

El modelo propuesto en la investigación puede ser replicado a nivel nación o localidad. Bajo estos tres indicadores podemos resaltar la presencia o ausencia de los valores laicos y seculares. Tener el apellido de laico en un país no basta con añadirlo en los códigos, reglamentos o, como es el caso, en la Constitución nacional, la búsqueda de poder denominar a una nación con ese título es respetar los valores por los que vela la laicidad.

De no ser así ocurre un híbrido como el caso mexicano donde se encuentran incongruencias constitucionales. Lo que propicia que el mismo Estado en algunas situaciones, como es el caso del municipio de Querétaro o los amparos a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ve enfrentándose contra sí mismo.

Cuando una sociogénesis se conforma buscará reproducirse. Lo anterior puede resultar en dos conclusiones. La primera son los casos de los individuos que aceptan esta sociogénesis y la vuelven su psicogénesis reproduciendo lo que han recibido, rechazando una modificación incluso al concepto mismo de familia. La segunda, son los casos de quienes buscan la modificación del concepto buscando la admisión de diferentes verdades.

El conflicto se presenta a través de las dos sociogénesis que coexisten en una misma población. Por un lado, se defiende que el gobierno no apruebe los cambios a las reglamentaciones con la finalidad de garantizar los derechos en su totalidad y diversidad poblacional. Por el otro, aquellos dominados y limitados en sus derechos buscan el reconocimiento de los mismos.

Argumentos como: *así se me enseñaron que se hacen las cosas, me educaron de cierta forma*, resaltan el ejercicio de poder de dispositivos específicos, en este caso la familia. La herramienta de la laicidad no busca erradicar estas visiones tradicionales. Busca garantizar a quienes tienen otra visión del mundo, poder tomar decisiones que sean respaldadas por las instituciones que ejercen el poder. La transición de puede ver de manera histórica con ejemplos como el reconocimiento de familias monoparentales. De cerrar el modelo familiar a una sola verdad con elementos como mamá, papá e hijos. ¿Dónde se sitúan las madres solteras? ¿Padres solteros? ¿Abuelos que crían a sus nietos?

La norma se opera en la política pública. En la democracia, ambas son el reflejo de la cultura política. Luego entonces en el municipio de Toluca, al existir una norma con una verdad exclusiva y una cultura política con verdades diversas, existe el conflicto porque la diversidad no cabe en los dogmas.

Conclusiones

La condición de la laicidad puede medirse en conjunto con los valores de la secularidad. La combinación de ambas permite visibilizar causas sobre la no aceptación de ciertos derechos. El Estado tiene el papel fundamental de garantizar los derechos a su población dentro un territorio específico. Los resultados de la evaluación demuestran que los derechos no cuentan con un pleno ejercicio. Esto al tomar como referencia los casos de matrimonio igualitario y adopción homoparental. De los cuales podemos obtener la visión de algunos individuos que perciben los derechos fragmentados y en algunos casos, inexistentes. Además de pensar en una posible amenaza a otros derechos tomando esta violación como referente.

No es posible en una investigación de esta naturaleza dar cierre total debido a que el tema está lejos de concluir en la realidad social. Nunca ha sido el objetivo de la misma llegar a una verdad absoluta. Sin embargo, cuenta con los elementos para abrir nuevos caminos de investigación en la exploración de este tema. Una propuesta prioritaria sería pensar en replicar el modelo en diferentes entidades federativas. Lo que puede resultar en una medición cada vez más precisa en la construcción y operación del Estado.

El tema de los derechos básicos para los individuos sociales siempre ha generado polémica sobre cómo debe velarse para su cumplimiento. Esta es una propuesta práctica sobre cómo se puede ver el trasfondo de por qué se pueden cumplir o no el

ejercicio de los mismos. Uno de los tópicos más polémicos, socialmente hablando en la actualidad y desde décadas atrás, es la diversidad sexual existente en la sociedad y sobre cómo poder vivir en plenitud un proyecto de vida fuera de lo que dictamina la sociogénesis tradicional. Por lo tanto, la herramienta de la laicidad en el Estado funciona en la construcción de una sociedad tolerante que permita a cada quien vivir de la manera que le sea placentera. Con frecuencia se piensa que la laicidad tiene la característica principal de repeler a la iglesia del quehacer público, sin embargo, la laicidad también permite que los creyentes puedan profesar con libertad su fe.

Consideremos la diversidad de las psicogénesis que existen. Una de las funciones principales del gobierno es velar por la sana convivencia de las mismas. Además de buscar la generación de una sociogénesis que pueda albergar la diversidad de las mismas sin aventajar una sobre la otra. Los casos de estudio matrimonio igualitario y adopción homoparental ilustran de los dispositivos de poder que pueden ser herramientas para privilegiar a unos sobre otros. Lo que es más evidente dentro de una sociedad que se niegue a diversificar su psicogénesis a como la realidad muestra.

El desarrollo, nos propone de acuerdo con la visión de Sen (2000), una amplitud de libertades y de diseño de vida como queramos vivirla. Los dogmas y pensamientos específicos sobre cómo debe ser la realidad pueden limitar las libertades de los individuos. En términos de Foucault, propician la segregación de aquellos *locos* y *trastocados*. El hallazgo principal del trabajo es la participación que el municipio puede tener en el Estado mexicano. El municipio tiene la capacidad suficiente para otorgar derechos a su población, visto en el caso de Querétaro. Al ser el orden de gobierno con menor escala en términos de territorio y población, cuenta con elementos diferentes para realizar estrategias que permitan la modificación de la sociogénesis local. La transición sociogenética se ve reflejada en dos modelos. El primero sucede cuando las leyes federales descienden de manera íntegra en sus entidades, como es el caso de la Ciudad de México. Una situación de sintonía.

El segundo se fija en el conflicto, como el citado caso de Querétaro. Donde el valor municipal tomó fuerza. Lo que resultó en presión en el Congreso del Estado queretano. Esta situación de conflicto busca una sintonía entre los valores sociogenéticos laicos y los seculares. Luego entonces se propicia un modelo de doble presión, entre la realidad micro y macro sobre la meso.

El objetivo de la política es la obtención de la capacidad para ejercer el poder. Expuesto en estos términos, la política responderá a aquellas acciones que legitimen su autoridad. Por lo que al ser reproducidas las sociogénesis de la tradición se entrará en un conflicto siempre y cuando las instituciones públicas no encuentren el correcto uso de la herramienta de la laicidad. La conceptualización de la familia rebasa el modelo tradicional hasta ahora pensado. Por lo tanto, se debe pensar en un modelo de gobierno que albergue estos conceptos emergentes.

Nos damos cuenta que México se encuentra en una transición que tiene cabida en todas sus realidades. A nivel federal, a nivel estatal y a nivel municipal. La situación se encuentra en constante movimiento. Las políticas públicas deben velar por promover modelos sociales cada vez más apartados de las verdades anteriormente impuestas. Las instituciones gubernamentales no deben orientar sus medidas al dogma. El Estado debe aspirar a garantizar a todos sus individuos un mínimo de bienestar. Esto puede ser logrado a través del respeto a los derechos individuales y a la tolerancia entre sociogénesis. Como conclusión, el Estado debe aspirar a ser plenamente laico.

Anexos

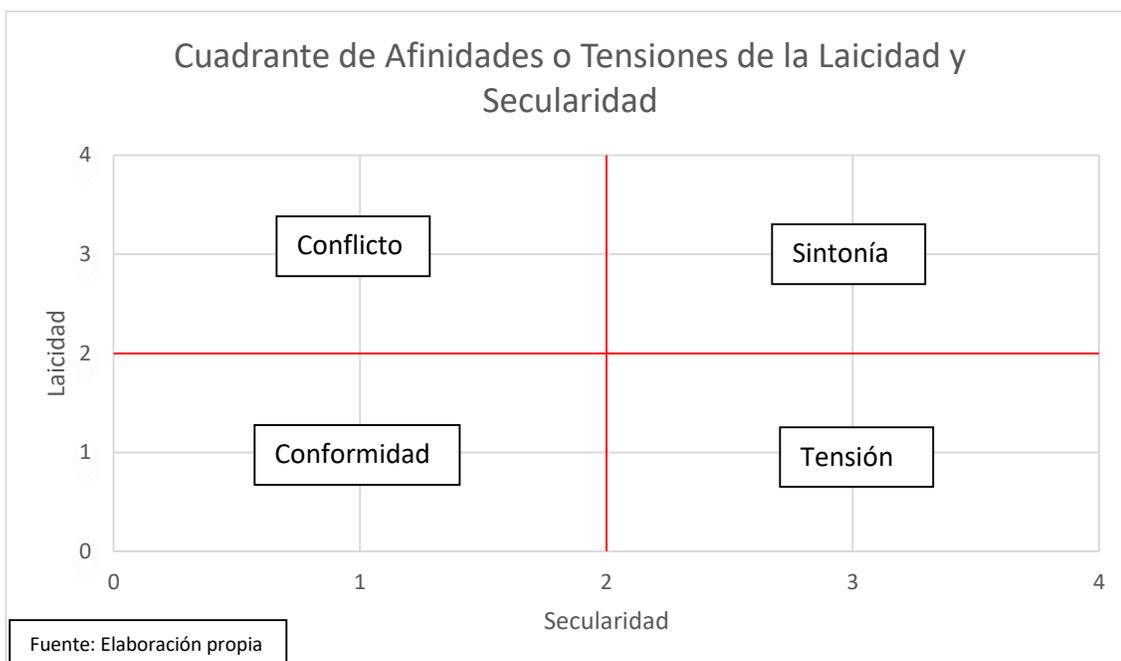
Anexo 1

Historia Constitucional de la Laicidad en México (Elaboración propia)	
Constitución de Apatzingán (1814)	<ul style="list-style-type: none">• En su primer numeral definió a la religión católica como única en la nación.• El numeral 2 definía que el diezmo sería para la manutención de los ministros religiosos y sacerdotes.• El numeral 3 encargaba a la Iglesia Católica de la educación.• La calidad de ciudadano se podía perder bajo una de estas acciones;<ul style="list-style-type: none">○ Traición a la nación○ Apostatía○ Herejía• Estado Confesional
Constitución de 1824	<ul style="list-style-type: none">• En su Artículo 4 definía a la religión católica, apostólica y romana como la única del Estado mexicano.• Continuaba la relación con la Iglesia en un Estado Confesional.
Constitución Centralista 1836	<ul style="list-style-type: none">• Antonio López de Santa Anna comenzó el proceso de secularización, sobre todo en materia de bienes, con la Iglesia.

<p align="center">Constitución 1857</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 15 permite el ejercicio de cualquier culto religioso para la sociedad civil. • Esta Constitución es la primera en no reconocer a la religión católica como única en el Estado mexicano. • En su Artículo 30 se habla de una enseñanza libre, apartándola de las manos de la Iglesia.
<p align="center">Constitución 1917</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Define de manera clara y precisa la libertad religiosa y de conciencia en el Artículo 24 • Define en el Artículo 27 que las Iglesias, sin importar su origen o denominación no pueden tener bienes raíces. • El Artículo 3 define la educación como laica en los establecimientos oficiales de la federación. • Al ser la Constitución que rige actualmente, las reformas los Artículos han ido influyendo en sentido laico; <ul style="list-style-type: none"> ○ El 15 de julio de 1992 se promulgó en el Diario oficial de la Federación la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

	<ul style="list-style-type: none"> ○ El 30 de noviembre de 2012 se promulgó la reforma constitucional del Artículo 40 que define a la República como <i>laica</i>.
--	---

Anexo 2



Anexo 3

Muestra de trabajo de los Indicadores de la Laicidad ⁵⁰			
Nivel Nacional			
Indicador	Respuestas Posibles	Artículos	Modificaciones

⁵⁰ Realizado por el equipo de trabajo: Blancarte, Lorea, Esquivel, Maroto, Caro, Gutiérrez y Gaytán.

1.1 Tipo de invocación al origen del Estado	Dios/otra figura religiosa 0	Dios/Soberanía popular 1	Ninguna 2	Soberanía popular 4	Art. 25 Art. 39 Art. 40 Art. 41	DOF: 29/01/2016 . DECRETO ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos [...] 3o., párrafo primero y las fracciones III y VIII; [...] 40; 41, párrafo primero, así como la Base II, párrafo segundo, inciso a), y la Base III, Apartado A, párrafo cuarto, y Apartado C, párrafo segundo; [...] 130, párrafo séptimo; 131,
---	---------------------------------	-----------------------------	--------------	------------------------	--	--

						párrafo primero.
2.1 Existencia de Concordato/Acu erdo Internacional	Sí 0	No 4			INTERCAM BIO DE NOTAS ENTRE MÉXICO Y LA SANTA SEDE PARA EL ESTABLECIMI ENTO DE RELACIONES DIPLOMÁTICA S.	DOF: 0/07/2014 ACUE RDO por el que se otorga la Condecora ción de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda en Categoría Especial, al Eminentísi mo y Reverendí simo Señor Cardenal Pietro Parolin, Secretario de Estado de la Santa Sede
3.1 Reconoci miento de libertad de conciencia y/o de	No 0	Sí 4			Art. 1 Art. 3 Art. 24	No hay cambios

creencia y de culto						
---------------------	--	--	--	--	--	--

Anexo 4

Guía de Grupo Focal

Características y procedimiento de las sesiones de los grupos focales

1. Se realizará una sola sesión con una duración aproximada de 2 horas, dependiendo de la disposición e interés de los participantes.
2. Las sesiones se grabarán en audio y video. Se solicitará autorización para ello.
3. En la sesión participarán moderador y un asistente. El moderador no participa en las dinámicas, no ofrece su punto de vista ni comparte sus experiencias personales; funge únicamente como facilitadora. Los asistentes no participan de manera activa en la sesión; fungen como observadores pasivos y apoyo para cuestiones prácticas de la moderadora y las participantes.
4. Las sesiones se realizarán en un lugar que garantice privacidad y buen audio.
5. Antes de iniciar la sesión se solicita a los participantes llenar la cédula de datos

Guía de preguntas

1. En primera instancia, ¿qué opinan del actual estatus en la aprobación del matrimonio igualitario por parte del Congreso del Estado de México?
2. Más allá de lo legal, ¿cuál es su posicionamiento, a favor o en contra de esta ley?
3. ¿Cuál es su opinión en el asunto de la adopción por parte de parejas del mismo sexo?
4. ¿Cómo definirían el concepto de familia? ¿qué es lo que lo integra?

Anexo 5

Guía de Entrevista

Características y procedimiento de las entrevistas individuales

1. Se realizará una sola sesión con cada uno de los informantes de la duración que sea necesaria, dependiendo de la disposición e interés de cada uno.
2. Las sesiones se grabarán en audio y video. Se solicitará autorización para ello.

3. En la sesión participarán el entrevistador y el entrevistado. El entrevistador realizará las preguntas pertinentes con el objetivo de responder las necesidades de la investigación.
4. Las sesiones se realizarán en un lugar que garantice privacidad y buen audio.
5. Antes de iniciar la sesión se solicita a los participantes llenar la cédula de datos.

Guía de preguntas

1. ¿Qué opina del actual estatus en la aprobación del matrimonio igualitario por parte del Congreso del Estado de México?
2. ¿Cuál es su posicionamiento, a favor o en contra de esta ley? ¿Por qué?
3. ¿Cuál es su opinión en el asunto de la adopción por parte de parejas del mismo sexo?
4. ¿Cómo definirían el concepto de familia? ¿qué es lo que lo integra?

Anexo 6

Características sociodemográficas de los participantes		
Grupo Focal		
Jacob	Edad	25 años
	Municipio de Residencia	Toluca
	Estado Civil	Soltero
	Profesión	Estudiante
	Creencia Religiosa	Ateo
Felipe	Edad	28 años
	Municipio	Toluca
	Estado Civil	Soltero
	Profesión	Profesor
	Creencia Religiosa	Católico
Guillermo	Edad	24 años
	Municipio	Toluca
	Estado Civil	Soltero
	Profesión	Empresario
	Creencia Religiosa	Católico
	Edad	22 años

Rubén	Municipio	Toluca
	Estado Civil	Soltero
	Profesión	Estudiante
	Creencia Religiosa	Cristiano Reformado
Entrevistas		
Priscila	Edad	26 años
	Municipio de Residencia	Toluca
	Estado Civil	Soltera
	Profesión	Estudiante
	Creencia Religiosa	Cristiano Reformada
Iliana	Edad	30 años
	Municipio de Residencia	Toluca
	Estado Civil	Soltera
	Profesión	Estudiante
	Creencia Religiosa	Atea
Daniela	Edad	24 años
	Municipio de Residencia	Toluca
	Estado Civil	Soltera
	Profesión	Funcionaria Pública
	Creencia Religiosa	Atea
Irais	Edad	30 años
	Municipio de Residencia	Toluca
	Estado Civil	Casada
	Profesión	Funcionaria Pública
	Creencia Religiosa	Católica
Andros	Edad	26 años
	Municipio	Toluca
	Estado Civil	Soltero

	Profesión	Empleado
	Creencia Religiosa	Ateo

Anexo 7

Cédula de Registro
Estado Laico; Derechos sexuales y Derechos reproductivos,
matrimonio igualitario y adopción homoparental en el municipio de Toluca
CÉDULA DE REGISTRO

FECHA DE ELABORACIÓN: _____

NOMBRE:	
MUNICIPIO DE PROCEDENCIA:	
SEXO:	
ESTADO CIVIL:	HIJOS:
EDAD:	ULTIMO AÑO CURSADO:
MUNICIPIO DE RESIDENCIA:	
TRABAJAS:	SI () EN QUÉ:
RELIGIÓN	SI () NO () CUAL:
PARTICIPAS EN ALGUNA RED SOCIAL EN INTERNET:	SI () CUÁL (ES): NO ()
VIVES CON:	PAPÁ () MAMÁ () HERMANOS/ AS () CUÁNTOS: OTROS FAMILIARES () QUIÉNES: SOLO / A () CON AMIGOS/AS () PAREJA
PERSONAS CON LAS QUE VIVE QUE TRABAJAN	MADRE () PADRE () HERMANOS}/AS () PAREJA OTROS () QUIÉNES:
¿ADEMÁS DE TRABAJAR, ESTUDIAS?	SI () QUÉ ESTUDIAS NO ()

Permito que la información sea utilizada con fines académicos para el proyecto de investigación **Estado Laico; Derechos sexuales y Derechos reproductivos, matrimonio igualitario y adopción homoparental en el municipio de Toluca**, realizado en la Maestría en Ciencias Sociales con especialidad en Desarrollo Municipal, impartida en El Colegio Mexiquense AC.

Firma de conformidad

Fuentes Consultadas

Siglas y Acrónimos de Uso

AH- Adopción Homoparental

CONAPRED- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

DsyDr- Derechos sexuales y Derechos reproductivos

EdoMéx- Estado de México

LGBTTTIQA+ - Lésbico, gay, bisexual, transexual, travesti, transgénero, intersex, queer, asexual, más.

MI- Matrimonio Igualitario

ONU- Organización de las Naciones Unidas

Bibliografía

Acosta, N. D., 2006. *Laicidad en América Latina y Europa. Repensando lo religioso entre lo público y lo privado en el siglo XXI*. 1 ed. Montevideo : Red Puertas .

Alonso, J., 1996. Cultura política y partidos en México. En: C. d. E. S. e. A. Social, ed. *El estudio de la cultura política en México* . México : Consejo Nacional para la Cultura y las Artes .

Arias, A., 2018. Laicidad en México, las Reformas en materia Religiosa. *Biblioteca Jurídica de la UNAM*, pp. 477-494.

Barrientos, M. E., 2017. *Evolución de la laicidad y la libertad religiosa en México*. Primera ed. México : Porrúa .

Baubérot, J., 2005. *Historia de la laicidad francesa*. Primera ed. Zinacantepec : El Colegio Mexiquense A.C. .

Baubérot, J., 2012 . Laicidad-religión-política y sociedad en el contexto francés . En: R. O. Bastida, ed. *Laicidad. Estudios Introductorios* . Zinacantepec : El Colegio Mexiquense AC , pp. 165-178.

Bauberót, J., Milot, M. & Blancarte, R., 2005. *Declaración Universal sobre la Laicidad en el siglo XXI*, Francia: Libertades Laicas.

Beltrán, A., 2018. La laicidad y el excepcionalismo del derecho de la familia en México: Un apunte histórico. En: I. d. I. Jurídicas, ed. *Bioética Laica: Vida, muerte, género*,

reproducción y familia. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 219-240.

Beltrán, L. L., 1987. *La persecución religiosa en México: Carranza, Obregón, Calles, Portes Gil*. Primera ed. México : Tradición .

Blancarte, R., 2012 . El porqué de un Estado Laico . En: R. O. Bastida, ed. *Laicidad Estudios Introductorios* . Zinacantepec : El Colegio Mexiquense AC, pp. 15-32.

Blancarte, R., 2012 . Laicidad y Laicismo . En: R. O. Bastida, ed. *Laicidad. Estudios Introductorios* . Zinacantepec : El Colegio Mexiquense AC , pp. 115-142.

Blancarte, R., 2015. El papel del Estado Laico en el desarrollo de los derechos sexuales y derechos reproductivos en América Latina. En: M. Magni, ed. *Diversidad, sexualidades y creencias* . Zinacantepec : El Colegio Mexiquense , pp. 165-192.

Blancarte, R., 2017. *Para entender el Estado Laico*. Primera ed. México : Nostra Ediciones .

Caro, N., 2014. *La Decisión Sexual*. Primera ed. Zinacantepec: El Colegio Mexiquense.

Caro, N., 2015. Desafíos para el Estado laico mexicano . En: M. Magni, ed. *Diversidad, sexualidad y creencias. Cuerpo y derechos en el mundo contemporáneo*. Zinacantepec: El Colegio Mexiquense A.C., pp. 271-296.

Carrión, L. S., 2005. *Religiones, Laicidad y Política en el Siglo XXI* , Itztapalapa: Universidad Autónoma Metropolitana .

Cayetano, G., 2006. Laicismo y política en el Uruguay contemporáneo.. En: R. P. A. Latina-Europa, ed. *Laicidad en América Latina y Europa: repensando lo religioso entre lo público y lo privado en el siglo XXI*. s.l.:CLAEH, pp. 124-137.

Centro de Estudios Histórico Comparados , 2018. *La Sexualidad y los derechos Fundamentales*. Primera ed. Lima : Facultad de Derecho .

Comisión Nacional de los Derechos Humanos , 2003. Recomendación General No. 5/2003 sobre caso de discriminación por motivos religiosos. *Diario Oficial* , 30 Mayo .

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos , 2018. *Artículo 40*, Ciudad de México : Porrúa .

Coraggio, J. L., 2010. Revisar a la Cuestión Regional . En: *La Cuestión Regional en América Latina* . Zinacantepec : El Colegio Mexiquense AC, pp. 15-20.

Damiano, Antón, G. & Franco, 2014. La dimensión del poder en la obra de Norbert Elías. *Prácticas de oficio. Investigación y Reflexión en Ciencias Sociales*, pp. 1-38.

Dávila, J. I. F., 2007. *La Diversidad Sexual y los Retos de la Igualdad e Inclusión*. Quinta ed. México : Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Elías, N., 1987. *El proceso de la civilización*. Primera ed. Madrid: Leganés.

Elías, N., 1996. *La Sociedad Cortesana*. México : Fondo de Cultura Económica .

Elías, N. & Scotson, J., 2016. *Establecidos y Marginados*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.

Espino, M., 2017. *Evolución de la laicidad y la libertad religiosa en México*. Primera ed. México: Porrúa.

Espino, M., 2017. *Evolución de la Laicidad y la libertad religiosa en México*. Primera ed. México: Porrúa .

Fernández, J. L. S., 2015. La reforma al Artículo 40 Constitucional de 2012. *Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM* , pp. 733-747.

Figuroa, J. G., 2012. Una aproximación a los derechos sexuales y derechos reproductivos desde la laicidad. En: R. O. Bastida, ed. *Laicidad. Estudios Introductorios*. Zinacantepec: El Colegio Mexiquense A.C., pp. 231-246.

Foucault, M. 1969. *La Arqueología del Saber*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

Foucault, M., 1976. *Vigilar y Castigar*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

Foucault, M., 1977. *Historia de la Sexualidad; 1- La Voluntad de Saber*. 31 ed. París : Gallimard.

Foucault, M. 1979. *Microfísica del poder*. Madrid: La Piqueta

Foucault, M., 2000. *Historia de la Sexualidad 4. Las Confesiones de la Carne*. México : Siglo XXI .

Franco, J., 2014. *Diseño de Políticas Públicas*. 3ra ed. Puebla : IEXE.

Gaytán, F., 2015. ¿El Orden Natural de las Cosas? Políticas públicas y religión en el ámbito municipal en México. En: *Vínculos. Sociología, Análisis y Opinión* , Issue 7, pp. 43-75.

Gaytán, F., 2018. La invención del espacio Político en América Latina: Laicidad y Secularización en perspectiva. En: *Religión y Sociedad* , 38(2), pp. 119-147.

- Gaytán, F., 2019. Palimpsesto de lo religioso. Un observatorio para medir la laicidad en México. . En: *Estudiar el fenómeno religioso hoy: caminos metodológicos*. . México : UNAM , pp. 67-98.
- Gil, J., 2017. *La metodología de investigación mediante grupos de discusión* , Sevilla: Universidad de Sevilla .
- Guillermo Nugent, S. L. J. S. B. A. Y. C. O. S. B. M. J. B. P. F. A., 2003. *Estado Laico: A la sombra de la Iglesia*. Lima : Cuaderno de Debate .
- Gutiérrez, D. & Felitti, K., 2015. *Diversidad, Sexualidades y Creencias. Cuerpo y Derechos en el mundo contemporáneo*. Zinacantepec: El Colegio Mexiquense A.C..
- Gutiérrez, R., 1996. La cultura política en México: teoría y análisis desde la sociología . En: C. d. I. y. E. S. e. A. Social, ed. *El estudio de la cultura política en México*. México : Consejo Nacional para la Cultura y las Artes .
- Hegel, G. W. F., 1972. *La Razón en la Historia*. España : Seminarios y Ediciones
- Ibarra, E. E. V., 2015. *El Estado laico mexicano: un ideal deslucido en busca de sentido*. México : Universidad Nacional Autónoma de México .
- Kissling, F., 2015. Género, Sexualidad y Estado Laico . En: I. d. I. Jurídicas, ed. *Cuatro visiones sobre la laicidad* . México : Universidad Nacional Autónoma de México , pp. 75-86.
- Llamazares, D., 2005. *Libertad de Conciencia y Laicidad en las Instituciones y Servicios Públicos*. Primera ed. Madrid : Dykinson.
- Martuccelli, D., 1999. *SOCIOLOGIES DE LA MODERNITÉ*. Primera ed. París : Gallimard .
- Meyer, J., 2007. *La cristiada. Tres Volúmenes*. 21 ed. México : Siglo XXI .
- Molina, M., Capdevielle, P., Gómez, H. & Martínez, A., 2019. *La Agenda de la Laicidad 2018*. Primera ed. México : Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Morey, M., 2016. *Un diálogo sobre el poder y otras conversaciones. Michel Foucault*. Madrid : Alianza Editorial .
- Münch, L., 2009. *Métodos y Técnicas de Investigación*. Cuarta ed. Ciudad de México : Trillas .
- Nino, C. S., 1989. *Ética y Derechos Humanos*. Segunda ed. Buenos Aires : Astrea
- Pérez-Agote, A., 2008. La Secularización. En: *Religión y política en la sociedad actual* . Madrid : Complutense , pp. 171-192.

- Rosales, E. A., 2014. *Derechos humanos, igualdad y no discriminación, como principios de deontología jurídica*. México: Colegio de Abogados AC.
- Rosario, A. U., 2015. *La desventaja de las instituciones de terceros ante la Iglesia Católica en la creación de las políticas públicas*. México: Cátedra Benito Juárez.
- Salazar, (. P., 2015. *LA REPÚBLICA LAICA Y SUS LIBERTADES. LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 24 Y 40 CONSTITUCIONALES*. México: UNAM.
- Sen, A., 2000. *Desarrollo y Libertad*. Tercera ed. Barcelona : Planeta .
- Sistema Interamericano de los Derechos Humanos, 2002. *Los derechos reproductivos en el sistema Interamericano de Derechos Humanos*, Internacional: OEA.
- Sosa, P., 2017. *Carta en el marco del Día Mundial de las Naciones Unidas*, Toluca: CODISEM AC.
- Stavenhagen, R., 2012. Laicidad, diversidad cultural y derechos humanos. En: R. O. Bastida, ed. *Laicidad. Estudios Introductorios..* Zinacantepec: El Colegio Mexiquense A.C., pp. 213-226.
- Taylor, C., 2007. *A Secular Age*. Primera ed. Standford: Harvard University Press.
- UNAM, 2005. *Declaración Universal de la Laicidad en el siglo XXI*. México , Jurídicas .
- Unidas, O. d. I. N., 1948. *Declaración Universal de los Derechos Humanos* , París: Asamblea General .
- Valles, M., 1999. *Técnicas Cualitativas de Investigación Social*. Primera ed. Madrid: Cultura Libre.
- Varela, R., 1996. Cultura Política. En: *Antropología política: enfoques contemporáneos*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- Vela, F., 2013. Un acto metodológico básico en la investigación social: la entrevista cualitativa . En: Primera, ed. *Observar, escuchar y comprender sobre la tradición cualitativa en la investigación social* . México : El Colegio de México AC, pp. 63-92.
- Velasco, E., 2015. *El Estado laico mexicano : un ideal deslucido en busca de sentido*. Primera ed. México : UNAM .
- Ziccardi, A., 2016. El Derecho a la Ciudad. *Megafón*.

Documentos oficiales

Bando Municipal de Toluca, 2017, Toluca.

Bando Municipal de Toluca, 2019, Toluca.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2018, 181ª. Edición, México, Porrúa.

Constitución Política del Estado libre y soberano de México, 2017, Cd. Nezahualcóyotl, Capuchinas.

Diario Oficial de la Federación {DOF}, 2016. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1917*, Ciudad de México : DOF .

Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948, París.

Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación, 2014, Ciudad de México: CONAPRED

Ley General de Desarrollo Social, 2004, Ciudad de México: DOF

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 2017, Cd. Nezahualcóyotl, Capuchinas.

Hemerografía

“A 7 años de la aprobación del matrimonio igualitario, más de 16 mil parejas pasaron por el registro civil”. *La Nación*, 15 de julio de 2017.

Abramo, P., 2012. La ciudad com-fusa: Mercado y producción de la estructura urbana en las grandes metrópolis latinoamericanas. *EURE*, pp. 35-69.

“Actor y productor se convierten en la primera pareja homoparental.” *El Imparcial*, 11 Septiembre de 2019. pp. <https://www.elimparcial.com/espectaculos/Actor-y-productor-se-convierten-en-la-primera-pareja-homoparental-20190911-0097.html>

“Alfredo Del Mazo, 'fuerte y con todo' contra el aborto y matrimonio gay”. *Nación321*, 03 de mayo de 2017, pp. <http://www.nacion321.com/elecciones/alfredo-del-mazo-fuerte-y-con-todo-contra-el-aborto-y-matrimonio-gay1>.

Birh, A., 2016. La sociedad de las costumbres según Norbert Elías. *Antrópica* , 2(3), pp. 151-158.

Blancarte, R., 2001. Laicidad y Secularización en México. *Estudios Sociológicos* , 19(57), pp. 843-855.

Blancarte, R., 2012. ¿Cómo podemos medir la laicidad?. *Estudios Sociológicos* , XXX(88), pp. 233-247.

“Brunéi comienza a castigar con lapidación la homosexualidad y el adulterio”. *El País*, 03 de abril de 2019, pp. https://elpais.com/sociedad/2019/04/03/actualidad/1554284355_385703.html.

“Cardenal mexicano a Peña Nieto: Matrimonio gay atenta contra la familia y la paz”. *Aci Prensa*, 19 de mayo de 2016, pp. <https://www.aciprensa.com/noticias/cardenal-mexicano-a-pena-nieto-matrimonio-gay-atenta-contra-la-familia-y-la-paz-66180>.

“Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad”. *Paz y Conflictos*, 2012, pp. 184-196.

Cerón, J. S. M., 2012. Reflexión teológica sobre la Secularización. *Revista del Centro de Investigaciones*, 10(37), pp. 123-134.

“Ciudad de México incluye el derecho a la eutanacia en su nueva Constitución”. *CNN Español*, 9 de enero de 2017

Costa, N. d., 2009. La laicidad uruguaya. *Archives de sciences sociales des religions*, Volumen 146, pp. 146-155.

“Crece número de amparos para bodas gay”. *Quadratin*, 18 de abril de 2019, pp. <https://edomex.quadratin.com.mx/crece-numero-de-amparos-para-bodas-gay-1/>.

“El aborto en Suecia es una prestación de la Seguridad Social”. *El País*, 15 de febrero de 1983, pp. https://elpais.com/diario/1983/02/16/espana/414198016_850215.html.

“En 6 años, solo 1% de los matrimonios gay fracasó”. *Milenio*, 11 de agosto de 2014 .

“Epicentro Cristero”. *Proceso*, 7 enero de 2012, pp. <https://www.proceso.com.mx/294064/epicentro-cristero>.

“Estados en los que es legal el matrimonio homosexual”. *El Universal*, 01 de agosto de 2017.

“Exhortan a reconocer matrimonios gays en México”. *El Gráfico*, 18 de mayo de 2018, pp. <http://www.elgrafico.mx/al-dia/18-05-2018/exhortan-reconocer-matrimonios-gays-en-mexico>.

Gaytán, F., 2012. El errante Angelus Novus. Ambigüedades en torno a la secularización. . En: R. Ocaranza, ed. *Laicidad. Estudios Introductorios* . Zinacantepec : El Colegio Mexiquense A.C., pp. 55-82.

Gihovani, D., 2008. El Bio-poder en Michel Foucault. *Universitas Philosophica*, 25(51), pp. 39-57.

Gobernación, S. d., 2010. *Encuesta Nacional sobre Discriminación en México*. Primera ed. México : ENADIS .

“Gobierno mexicano lanza campaña LGBT, y causa indignación a familias”, México : Imagen Noticias, 14 de junio de 2017.

Gutiérrez, D., 2006. Sociología y modernidad: Cómplices de una época anunciada. *Economía, Sociedad y Territorio*, 6(22), pp. 567-582.

Gutiérrez, D., 2012. Relación Estado-iglesias desde la perspectiva de la laicidad. Notas para su introducción. En: R. O. Bastida, ed. *Laicidad Estudios Introductorios*. Zinacantepec: El Colegio Mexiquense AC, pp. 83-112.

Gutiérrez, D., 2015. Espectáculo Barroco e imaginarios: Performances posmodernos del cotidiano. *Revista NUPEM*, 7(13), pp. 47-77.

“¡Hasta que la muerte los separe!”. Camacho, L. *El Sol de Toluca*, 12 de noviembre 2019

“¡Histórico! Se registra primera adopción homoparental en Baja California”. *CC News*, 25 de octubre de 2019. pp. <https://news.culturacolectiva.com/mexico/se-registra-primera-adopcion-homoparental-en-baja-california/>.

“La autoridad religiosa de Turquía sostiene que niñas de nueve años están en edad de casarse.” *ABC Internacional*, 05 de enero de 2018. pp. https://www.abc.es/internacional/abci-autoridad-religiosa-turquia-sostiene-ninas-nueve-anos-estan-edad-casarse-201801051102_noticia.html

“Lágrimas de Fox en la bienvenida al Papa”. *Proceso* , 30 julio 2012

Lambert, Y., 2000. Le rôle dévolu à la religion par les Européens. *Sociétés contemporaines*, 1(37), pp. 11-33.

León, F. L. d., 2003. Charles Taylon on Secularization. *Ethical Perspectives*, 10(1), pp. 78-86.

López, G., 2018. Familias de la Diversidad Sexual. *Defensor*, Issue 6, pp. 24-25.

“Luis Echeverría acercó al país con el Vaticano”. *Excelsior* , 29 de abril de 2011. pp. <https://www.excelsior.com.mx/2011/04/29/nacional/732956>.

“Marchan contra aborto y matrimonio igualitario en Toluca”. *Milenio* , 21 de septiembre de 2019, pp. <https://www.milenio.com/politica/comunidad/marchan-contra-aborto-y-matrimonio-igualitario-en-toluca>.

“Más de 180 parejas participan en bodas comunitarias de Toluca”. *Antena125*, 16 Marzo de 2018, pp. https://www.youtube.com/watch?v=8_hrsrU4MzM.

“Matrimonio gay sí, legalización no, asegura AMLO”. *CC News*, 27 de abril de 2018 , pp. <https://news.culturacolectiva.com/mexico/amlo-matrimonio-gay/>.

“México: Obispo anuncia marcha nacional para defender matrimonio ante uniones gay”. *Ací Prensa* , 14 de julio de 2016, pp. <https://www.aciprensa.com/noticias/mexico-obispo-anuncia-marcha-nacional-para-defender-matrimonio-ante-uniones-gay-76115>.

Mujer, C. E. d. I., 2019. *Requisitos para el Salario Rosa* , Toluca: Estado de México.

“Municipio de Querétaro permite matrimonio igualitario aún sin amparo”. *Quadratin*, 07 de septiembre de 2017, pp. <https://queretaro.quadratin.com.mx/municipio-de-queretaro-permite-matrimonio-igualitario-aun-sin-amparo/>.

“Niegan Matrimonio a dos mujeres en Baja California. *La Razón*” , 10 de abril de 2018, pp. <https://www.razon.com.mx/niegan-matrimonio-a-2-mujeres-en-baja-california/>.

“Niegan trámite de matrimonio a parejas LGBT+ en Toluca e ingresan amparo”. *El Sol de Toluca*, 22 de agosto de 2019, pp. <https://www.elsoldetoluca.com.mx/local/niegan-tramite-de-matrimonio-a-parejas-lgbt-en-toluca-e-ingresan-amparo-4076385.html>.

“Parejas gay ganan amparo para legalizar su matrimonio”. *El Universal* , 13 de marzo de 2020 , pp. <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/parejas-gay-ganan-amparo-para-legalizar-su-matrimonio>.

Pérez, S., 2012. EDUCACIÓN LAICA EN EL SISTEMA EDUCATIVO MEXICANO: ENTRE LA OMISIÓN, LA AMBIGUEDAD Y EL CONFLICTO. *Páginas de Educación*, 5(1).

“Realizarán Marcha Gay en Toluca”. *Hoy Estado* , 11 de agosto 2017 , pp. <https://www.hoyestado.com/2017/08/realizaran-marcha-gay-en-toluca/>.

“Rechaza Del Mazo el matrimonio igualitario y la interrupción legal del embarazo”. *SDP Noticias* , 03 de mayo de 2017, pp. <https://www.sdpnoticias.com/local/edomex/igualitario-matrimonio-rechaza-mazo.html>.

“Rezan ministros cristianos frente al Congreso local.” *El Sol de Toluca* , 01 de septiembre de 2019, pp. <https://www.elsoldetoluca.com.mx/local/rezan-ministros-cristianos-frente-al-congreso-local-4122468.html>.

Salinas, H., 2017. "Matrimonio igualitario en México: la pugna por el Estado laico y la igualdad de derechos". *El Cotidiano* , 1(202), pp. 95-104.

"Tras siete meses de lucha, cinco parejas homosexuales podrán casarse en el Edomex". *El Gráfico* , 13 Marzo de 2020 , pp. <https://www.elgrafico.mx/al-dia/tras-siete-meses-de-lucha-legal-cinco-parejas-homosexuales-podran-casarse-en-el-edomex>.

"Ultiman detalles para misa de nueva Arquidiócesis". *El Sol de Toluca* , 11 de noviembre de 2019 , pp. <https://www.elsoldetoluca.com.mx/local/ultiman-detalles-para-misa-de-nueva-arquidiocesis-4441336.html>.

Urteaga, E., 2013. EL PENSAMIENTO DE NORBERT ELIAS: PROCESO DE CIVILIZACIÓN Y CONFIGURACIÓN. *Barataria* , pp. 15-31.

"Querétaro permite los matrimonios igualitarios". *El Universal Querétaro* , 28 de febrero de 2020 , pp. <https://www.eluniversalqueretaro.mx/metropoli/queretaro-permite-los-matrimonios-igualitarios>.

"#MéxicoIncluyente: La campaña federal a favor de la diversidad". *SDP Noticias* , 15 de junio de 2017 , pp. <https://www.sdpnoticias.com/diversidad/mexicoincluyente-campana-federal-favor.html>

Recursos Electrónicos

Bravo, C., 2010. *Laicismo.org*. [En línea] Available at: https://web.archive.org/web/20110604205143/http://www.laicismo.org/observatorio/el-laicismo/definicion_de_laicismo.html

[Último acceso: 01 Abril 2018].

Bravo, C., 2018. *Laicismo*. [En línea] Available at: https://web.archive.org/web/20110604205143/http://www.laicismo.org/observatorio/el-laicismo/definicion_de_laicismo.html

Bustillos, J., 2011. *scielo.org*. [En línea] Available at: <http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0041->

86332011000300002&script=sci_arttext

[Último acceso: 01 Abril 2018].

Castro, F. R., 2010. *Redalyc.* [En línea]
Available at: <http://www.scielo.org.mx/pdf/is/n33/n33a2.pdf>

[Último acceso: 02 Abril 2020].

Catolicadas, 2017. *Youtube.* [En línea]
Available at: <https://www.youtube.com/watch?v=IJCln06YwNY>

[Último acceso: 21 Mayo 2019].

CEAV, 2016. *ceav.gob.* [En línea]
Available at: <http://www.ceav.gob.mx/wp-content/uploads/2016/06/cartilla-LGBTTTI.pdf>

[Último acceso: 15 10 2019].

Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco , 2014. *¿Qué es la comunidad LGBTTTIQ?*. [En línea]

Available at: <http://cedhj.org.mx/comunidad%20LGBTTTIQ.asp>

[Último acceso: 1 03 2019].

CONAPRED, 2014. *Secretaría de Gobernación.* [En línea]
Available at:

https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=4836&id_opcion=108&op=214

[Último acceso: 05 10 2019].

Delarbre, R. T., 2018. *Laicismo y democracia; discurso público, academia, medios y tolerancia.* [En línea]

Available at: <https://laicismo.org/2018/04/laicismo-y-democracia-discurso-publico-academia-medios-tolerancia/>

[Último acceso: 11 Abril 2018].

El Príncipe de Egipto. 1998. [Película] Dirigido por Brenda Chapman. Estados Unidos : DreamWoks Animation .

Gaytán, F., 2014. *Secularización.* México : República Laica
<https://www.youtube.com/watch?v=8h7l-OeW4e8&t=363s>.

Gennarini, S., 2016. *C-Fam.* [En línea]
Available at: https://c-fam.org/friday_fax/informe-de-la-onu-no-hay-definicion-de-

familia/

[Último acceso: 01 09 2019].

Giménez, C. M. & Palma, S., 2003. *República Laica*. México: Comité Nacional Editorial y de Divulgación. Available at:

https://www.youtube.com/channel/UCrnbT_nd9Dvg87PXefx7pQA

ILGA, 2016. *Homofobia de Estado: Estudio jurídico mundial sobre la orientación sexual en el derecho: criminalización, protección y reconocimiento*. [En línea]

Available at: <http://ilga.org/downloads/02>

[Último acceso: 20 02 2019].

Locke, J., 2009. *ddooss.org*. [En línea]

Available at: https://www.ddooss.org/libros/carta_tolerancia_John_locke.pdf

[Último acceso: 06 Octubre 2018].

López, K., 2017. "*Matrimonios con Valor*" contraen nupcias en Toluca. [En línea]

Available at: <https://www.youtube.com/watch?v=eIU6dG1Mrt0>

[Último acceso: 1 Abril 2018].

López, K., 2017. "*Matrimonios con Valor*" contraen nupcias en Toluca. *Nuestro Mundo Online* , 16 Febrero , p. <https://www.youtube.com/watch?v=eIU6dG1Mrt0>.

López, K., 2018. *Formalizan su unión 188 parejas toluqueñas*, Toluca : Nuestro Mundo Online . 16 Marzo 2018. P. https://www.youtube.com/watch?v=cvHOIBv_Ku0

Maoño, C. & Vázquez, N., 2005. *Diccionario de Acción Humanitaria*. [En línea]

Available at: <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/66>

[Último acceso: 12 Abril 2018].

Maoño, C. & Vázquez, N., 2006. *Diccionario de Acción Humanitaria*. [En línea]

Available at: <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/66>

[Último acceso: 03 Abril 2020].

Paramétrica, C., 2013. *Parametría*. [En línea]

Available at: http://www.parametria.com.mx/carta_parametrica.php?cp=4599

[Último acceso: 23 Mayo 2018].

Pino, H., 2012. *Cabareteando por un sueño*. [En línea]

Available at: https://www.youtube.com/watch?v=y9C-yW_IYQ

[Último acceso: 18 Abril 2019].

- Pino, H., 2013. *17 de mayo Día Internacional de Lucha contra la Homofobia y Transfobia. Harlem Shake.* [En línea] Available at: <https://www.youtube.com/watch?v=hQANYmUL1wA> [Último acceso: 18 Abril 2019].
- Rodríguez, E., 2010. *scielo.org.* [En línea] Available at: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0041-86332011000100007&script=sci_arttext [Último acceso: 01 Abril 2018].
- UNICEF, 2018. *Aplicando Género.* [En línea] Available at: https://www.unicef.org/honduras/Aplicando_genero_agua_saneamiento.pdf [Último acceso: 12 03 2019].
- Vaggione, J., 2013. *Wordpress.* [En línea] Available at: <https://programaddsrr.files.wordpress.com/2013/05/la-sexualidad-en-un-mundo-post-sexular.pdf> [Último acceso: 20 Mayo 2019].
- Vega, M., 2007. *Scribd.* [En línea] Available at: <https://es.scribd.com/document/270676/EPISTOLA-DE-MELCHOR-OCAMPO-070904> [Último acceso: 6 Enero 2019].